

ARCHIVO HISPALENSE

REVISTA HISTÓRICA, LITERARIA Y ARTÍSTICA



SEVILLA, 1981

Precio: 1.000 Pesetas

ARCHIVO HISPALENSE

REVISTA
HISTORICA, LITERARIA
Y ARTISTICA



Publicaciones de la
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA
DIRECTOR: ANTONIA HEREDIA HERRERA

RESERVADOS LOS DERECHOS

Depósito Legal, SE - 25 - 1958

Impreso en **Artes Gráficas Padura, S.A.** - Luis Montoto, 140 - Sevilla

ARCHIVO HISPALENSE

REVISTA
HISTORICA, LITERARIA
Y ARTISTICA

PUBLICACION CUATRIMESTRAL



2.º EPOCA
AÑO 1980



TOMO LXIII
NUMS 193-194

SEVILLA, 1981

ARCHIVO HISPALENSE

REVISTA HISTORICA, LITERARIA Y ARTISTICA

2.ª EPOCA

| | | |
|------|------------------|-------------------|
| 1980 | MAYO - DICIEMBRE | Números 193 - 194 |
|------|------------------|-------------------|

DIRECTOR: ANTONIA HEREDIA HERRERA

CONSEJO DE REDACCION:

MANUEL DEL VALLE ARÉVALO, PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL

AMPARO RUBIALES TORREJÓN

NARCISO LÓPEZ DE TEJADA LÓPEZ

FRANCISCO MORALES PADRÓN

OCTAVIO GIL MUNILLA

ANTONIO DOMÍNGUEZ ORTIZ

MANUEL GONZÁLEZ JIMÉNEZ

ANT.º COLLANTES DE TERÁN SÁNCHEZ

JOSÉ M.ª DE LA PEÑA CÁMARA

VÍCTOR PÉREZ ESCOLANO

JOSÉ HERNÁNDEZ DÍAZ

JOSÉ A. GARCÍA RUIZ

PEDRO PIÑERO RAMÍREZ

ROGELIO REYES CANO

ESTEBAN TORRE SERRANO

FRANCISCO DÍAZ VELÁZQUEZ

ANTONIO RODRÍGUEZ ALMODÓVAR

ENRIQUE VALDIVIESO GONZÁLEZ

BARTOLOMÉ CLAVERO SALVADOR

MIGUEL RODRÍGUEZ PIÑERO

GUILLERMO JIMÉNEZ SÁNCHEZ

SECRETARÍA Y ADMINISTRACIÓN:

CONCEPCIÓN ARRIBAS RODRÍGUEZ

REDACCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y DISTRIBUCIÓN: PLAZA DEL TRIUNFO, 3
APARTADO DE CORREOS, 25 - TELÉFONO 22 28 70 - SEVILLA (ESPAÑA)

SUMARIO

| | Págs. |
|---|-------|
| <i>A modo de presentación</i> | 9 |
| A R T I C U L O S | |
| BORRERO FERNÁNDEZ, Mercedes.— <i>Gran propiedad y minifundismo en la «tierra» sevillana a fines de la Edad Media: el ejemplo de Valencina del Alcor</i> | 11 |
| LADERO QUESADA, Miguel Angel.— <i>Dos cosechas del viñedo sevillano: 1491 y 1494</i> | 41 |
| GONZÁLEZ GÓMEZ, Antonio.— <i>Las propiedades agrícolas de la Orden Cartuja en el Antiguo Reino de Sevilla, según un inventario del año 1513</i> | 59 |
| PEINADO SANTAELLA, Rafael G.— <i>La encomienda Santiaguista de Estepa a finales de la Edad Media (1495-1511)</i> | 107 |
| HERRERA GARCÍA, Antonio.— <i>Procesos integradores y desintegradores en los latifundios aljarafeños</i> | 159 |
| GARCÉS OLMEDO, Aurelio.— <i>Elementos para el estudio del paisaje rural del Aljarafe según las «Respuestas generales» (1751)</i> | 189 |
| NÚÑEZ ROLDÁN, Francisco.— <i>Condiciones naturales y paisaje agrario en Huelva en el siglo XVIII. Un análisis comarcal: El Andévalo y la costa occidental</i> | 213 |
| ALVAREZ SANTALÓ, León Carlos; GARCÍA BAQUERO, Antonio.— <i>El utillaje agrícola en la tierra de Sevilla. 1700-1833</i> | 235 |
| CRUZ VILLALÓN, Josefina.— <i>Los padrones de contribuyentes de riqueza, antecedente de los amillaramientos</i> | 269 |
| GAMERO ROJAS, Mercedes.— <i>Explotación agraria y comercialización en el campo sevillano. 1778-1841 (Estudio de un latifundio de la Casa de Alba)</i> | 287 |

| | Págs. |
|--|-------|
| PARIAS SAINZ DE ROZAS, María.— <i>Estudio de economía sevillana en la época de expansión (1826-1857). Análisis de la contabilidad agraria de la Casa marquesal de La Motilla</i> | 353 |
| VILAPLANA MONTES, Manuel.— <i>El Régimen de la propiedad y de explotación de la tierra en el término municipal de Cádiz (1847-1851)</i> | 421 |
| ALVAREZ PANTOJA, María José.— <i>Una fuente para la Historia agraria entre el antiguo y el nuevo régimen: los documentos de bienes post mortem</i> | 467 |
| ZOIDO NARANJO, Florencio.— <i>Observaciones sobre la crisis filoxérica y sus repercusiones en la vitivinicultura de Jerez</i> | 487 |

LIBROS

Temas sevillanos en la prensa local (enero-agosto, 1980):

| | |
|----------------------------------|-----|
| REAL HEREDIA, José Joaquín | 511 |
|----------------------------------|-----|

Crítica de Libros:

| | |
|--|-----|
| MUSACCHIO, Daniele.— <i>La revista «Mediodía» de Sevilla. Miguel Cruz Giráldez</i> | 533 |
| MEDINA, Pedro de.— <i>Suma de cosmographía. Antonio Castro Díaz. Antonio Castro Díaz</i> | 535 |
| LÓPEZ BUENO, Begoña.— <i>Gutierre de Cetina, poeta del renacimiento español. José María Reyes Cano</i> | 537 |
| COLLANTES DE TERÁN, Francisco.— <i>Inventario de los papeles del mayorazgo del siglo XV. Alfonso Franco Silva</i> . | 541 |
| PONGILIONI, Arístides.— <i>Primera Antología Poética. Isabel Román</i> | 542 |
| HEREDIA HERRERA, Antonia.— <i>Manual de organización de fondos de corporaciones locales. Manuel Romero Tallafigo</i> | 544 |

VOLUMEN MONOGRAFICO:

**ECONOMIA RURAL EN
LA BAJA ANDALUCIA,
SIGLOS XV-XX**

A MODO DE PRESENTACIÓN

El enorme interés que para la historia de Andalucía, y en concreto para el territorio que abarcaba el Antiguo Reino de Sevilla, tiene toda la problemática relacionada con la historia rural, ha movido al Consejo de Redacción de ARCHIVO HISPALENSE a preparar este volumen monográfico, el primero de una serie que irá ampliándose, sin compromiso de periodicidad, en números sucesivos de la revista. Con ello se pretende agrupar trabajos e investigaciones que aborden una problemática concreta, ofreciéndolos así reunidos a los especialistas o simplemente a todos los lectores interesados en el conocimiento del pasado histórico de la Baja Andalucía.

El presente volumen recoge sin pretensiones de exhaustividad, temas concretos, algunos como avances de investigaciones en curso de más alcance y amplitud, que tienen todos ellos como hilo conductor el hacer referencia a la compleja historia rural de nuestra región. Y, en este sentido, se abordan temas diversos y de interés, tales como el de la gran propiedad, considerada en sí misma (tal es el caso del estudio sobre las propiedades de los monasterios cartujos de la zona, elaborado por A. González Gómez, o el trabajo de A. Herrera sobre los latifundios del Aljarafe), o bien en sus relaciones con la pequeña propiedad (artículo de Mercedes Borrero Fernández). Para una fecha más tardía, Manuel Vilaplana Montes ha estudiado el régimen de propiedad de la tierra en el término municipal de Cádiz. Igualmente, desde una perspectiva mucho más global, R. G. Peinado Santaella, analiza aspectos relacionados con la propiedad de la tierra, en la encomienda santiaguista de Estepa. El paisaje rural, tema que comienza a ser investigado después de las aportaciones pioneras de Ponsot y Drain, ha merecido dos importantes aportaciones para la zona del Aljarafe, por A. Garcés Olmedo, y del Andévalo onubense, por F. Núñez Roldán. Mercedes S. Gamero y María Parias analizan dos casos concretos de grandes explotaciones agrícolas en la zona sevillana, las de la Casa de Alba y de la Motilla, respectivamente. Así mismo, el apasionante y casi desconocido tema del utillaje agrícola es abordado, en un sugerente artículo, por L. C. Álvarez Santaló y A. García-Baquero. Y, de igual forma, la viticultura, de tan larga tradición en la Baja Andalucía, es analizada en dos artículos de M. A. Ladero Quesada y F. Zoido Naranjo. Y por último, Josefina Cruz Villalón y M.^a José Álvarez Pantoja abordan, desde una

perspectiva metodológica, algunas de las fuentes más valiosas para el estudio de las propiedades de la tierra: los padrones de contribuyentes y los inventarios "post mortem".

Creemos que este número monográfico prestará un importante servicio a la tarea de reconstruir el rico pasado de la región. ARCHIVO HISPALENSE, al tiempo que se congratula de poder ofrecer a sus lectores esta recopilación de artículos sobre la economía rural de la Baja Andalucía en los siglos XV-XX, agradece a sus autores su contribución a esta experiencia editorial que, a buen seguro, está llamada a tener una continuidad que refleje la vitalidad de los estudios históricos sobre la Baja Andalucía.

EL CONSEJO DE REDACCION

LAS PROPIEDADES AGRICOLAS DE LA ORDEN CARTUJA EN EL ANTIGUO REINO DE SEVILLA, SEGUN UN INVENTARIO DEL AÑO 1513

Una concordia sobre la percepción de diezmos, realizada en 1513 entre la Cartuja sevillana de Santa María de las Cuevas, Santa María de la Defensión de Jerez de la Frontera y Santa María de la Concepción de Cazalla de la Sierra por una parte, y, por la otra el arzobispo de Sevilla, deán y cabildo de la catedral hispalense, nos ofrece la oportunidad de conocer en esa fecha el número de propiedades agrícolas que la Orden Cartuja poseía en el antiguo reino de Sevilla.

Tras diversos capítulos los tres monasterios citados nombran como procuradores para efectuar la mencionada concordia a don Diego de Villandrando y fray Alonso de Oviedo, profesos de Santa María de las Cuevas de Sevilla. En representación de los intereses de la iglesia de Sevilla son designados para que *puedan concordar e concuerden con los reverendos padres, prior e monjes, así del monesterio de Santa María de las Cuevas de la Horden de la Cartuxa, extramuros de la dicha cibdad, como de los otros monesterios e casas de la dicha horden, sitos e fundados en la diocesis de Sevilla... sobre razón de las rentas decimales de los dichos monesterios e casas (1)* el canónigo y arcediano de Niebla, don Pedro de Fuentes, el licenciado Diego Flores, canónigo y el licenciado Fernando de Montemayor, arcediano de Almazán, canónigo y racionero de la iglesia de Sigüenza, junto con el arzobispo de Sevilla, don Diego de Deza.

La exigencia y petición de recaudar los diezmos correspondientes a las heredades de las tres Cartujas por parte del cabildo catedralicio y arzobispo de Sevilla desencadenó una serie de litigios entre

(1) (A)rchivo (C)atedral de (S)evilla, leg. 21, Xérez. Cartujas de Sevilla, Xérez y Cazalla (signatura actual, leg. 29-2-27).

ambas instituciones eclesiásticas (2). Para evitar un largo y enojoso pleito los priores cartujos se avinieron a firmar una concordia el día 15 de enero de 1513. En ella se suscribieron los siguientes acuerdos:

1) Las tierras y heredades hasta ese año adquiridas o poseídas por otro título no pagarían *diezmo alguno de la parte a renta que pagan* —sus arrendatarios— *a los dichos monesterios, pero que de lo demás que* —los arrendatarios— *cogere* —de la cosecha— *que diezmen enteramente... a las yglesias.*

2) En la misma situación quedarán todas aquellas tierras y heredades que conmutasen o vendieren por otra. Por esta razón es exigida la presentación de un inventario de las heredades de pan que sean decimales y estén en posesión de los cartujos hasta la fecha de la concordia. Las propiedades trocadas o adquiridas por venta de otras deben ser de la misma renta o valor salvo un margen de diferencia de dos cahices. Estas operaciones serían comunicadas al cabildo y arzobispo en el espacio de 30 días so pena de ser declaradas decimales a todos los efectos.

3) A partir de esta concordia las tierras decimales que compren o les sean donadas a los cartujos habrán de pagar diezmo completo—tanto de la renta impuesta por los monasterios como de la cosecha recogida por sus arrendatarios— aunque sean los mismos monjes quienes las labren a sus expensas o con sus propias manos; condición esta que suscitó diferencias con los religiosos. Por lo cual el cabildo y arzobispo resolvieron conceder en compensación 40 aranzadas de tierras, viñas y olivares, libres de diezmos sólo cuando las cultivasen *propiis sumptibus*, ya que en el caso de arrendarlas los pagarían. Estas 40 aranzadas una vez compradas u obtenidas por otro medio serían comunicadas en el espacio de treinta días al cabildo y arzobispo de Sevilla.

(2) Sobre la cuestión de si los religiosos estaban obligados a pagar diezmos y otros impuestos a las parroquias, remitimos a los trabajos de FOREVILLE, Raymond de: *Latran I, II, III et Latran IV*. París, 1965, ps. 294-295 y 374; GUADALUPE PERAZA, María Luisa: *Diezmos de la sede toledana y rentas de la mesa arzobispal (siglo XV)*. Universidad de Salamanca, 1972; SANCHEZ HERRERO, José: *Los sinodos de la diócesis de León en los siglos XIII al XV*. Separata de León y su Historia, vol. III, 1975, ps. 165-262; RODRIGUEZ MOLINA, José: *El diezmo eclesiástico en el obispado de Baeza-Jaén (siglos XIII-XVI)*. «Hispania», n.º 7, 1977, ps. 213-282, y LADERO QUESADA, Miguel Angel y Manuel GONZALEZ JIMENEZ: *Diezmo eclesiástico y producción de cereales en el reino de Sevilla (1408-1503)*. Sevilla, 1979.

4) Esta concordia deberá ser ratificada por confirmación del Capítulo General de la Orden Cartuja y del Papa.

5) Se da el plazo de un mes para *traer y inventario de las posesiones deslindadas que tienen los dichos monesterios*.

Gracias a estas cláusulas se adjuntaron a la concordia las relaciones de las propiedades de las tres cartujas andaluzas. El 14 de febrero de 1513, don Diego de Villandrando, monje y procurador de Santa María de las Cuevas de Sevilla, y fray Alonso de Oviedo, profeso del mismo convento, presentaron un *memorial de las heredades asy de tierras de pan e viñas e olivares e otras arboledas como de huertas e frutales e ortalizas del monesterio de Santa María de las Cuevas de la orden de la Cartuxa que es fuera e cerca de la cibdad de Sevilla que fasta oy tiene e posee* (3).

El monasterio de las Cuevas se encontraba extramuros de la ciudad de Sevilla, en la margen derecha del Guadalquivir, cerca del camino que iba a Camas. Fue fundada en el año 1400 (4). Su propiedad agrícola, según el memorial de 1513, estaba integrada por viñedos, huertas, olivares, tierras de pan llevar, heredades y donadíos.

Las viñas se encontraban en Alcalá del Río, Dos Hermanas, La Rinconada, Camas y Sevilla.

LAS VIÑAS DE LA CARTUJA DE SANTA MARIA DE LAS CUEVAS (SEVILLA)

| LUGAR | Objeto y situación | Extensión (aranzadas) | LINDEROS | CENSO |
|--------------|--|-----------------------|--|-------|
| Dos Hermanas | un pedazo de viña llamado de las Dos Encinas | 4 | —viñas de Cristóbal del Peso —tierras realengas | |

(3) A.C.S., leg. 10, n.º 1. Sevilla (signatura actual, leg. 29-2-27). El inventario consta de cinco folios.

(4) Sobre los aspectos históricos de su fundación y formación del patrimonio ver CUARTERO Y HUERTA, Baltasar: *Historia de la Cartuja de Santa María de las Cuevas de Sevilla, y de su filial de Cazalla de la Sierra*. Madrid, 1950, 2 tomos, y COLLANTES DE TERÁN SÁNCHEZ, Antonio: *Génesis de la gran propiedad en la Baja Edad Media, la propiedad eclesiástica sevillana. «La Economía Agraria en la Historia de España, propiedad, explotación, comercialización, rentas»*. Madrid, 1979, ps. 133-140.

| <i>Lugar</i> | <i>Objeto y situación</i> | <i>Extensión (aranzadas)</i> | <i>LINDEROS</i> | <i>CENSO</i> |
|--------------|--|----------------------------------|---|--------------|
| Alanís | un pedazo de majuelo en el pago del Toro | 8 | —majuelo de la mujer de Juan González —majuelo de Francisco Sánchez —majuelo de Cristóbal Vaca | |
| Alanís | un pedazo de majuelo en el pago del Toro | 3 | —majuelo de Fernando Díaz —majuelo de los menores de Bartolomé Sánchez de la Corredera | |
| Alanís | un pedazo de majuelo en el pago del Carrizal | 8 | —majuelo de Francisco González Gavilán —majuelo de Pedro Sánchez —majuelo de Martín Esteban | |
| Alanís | un pedazo de majuelo en el pago del Grajo | 6 | —majuelo de Francisco del Alcázar, veinticuatro —majuelo de Diego Sánchez Melgarejo | |
| Alanís | un pedazo de majuelo llamado La Isleta en el pago del Alcornocal | 2 | —majuelo de los herederos de Bartolomé Sánchez de la Corredera —el camino | |
| Alanís | un pedazo de majuelo en el pago del Alcornocal | 15 | —majuelo de Alonso Martín de Padilla —majuelo de Miguel Jiménez | |
| Alanís | un pedazo de majuelo en el pago de Benalixa | 12 | —majuelo de Juan González Rico —majuelo de Alonso González del Castillo | |
| Alanís | un pedazo de majuelo en el pago de la Vacariza | 8 | —majuelo de Antón Martín Muchotrigo —tierra parral de los herederos de Bartolomé Sánchez de la Corredera | |
| Alanís | un pedazo de majuelo en la Marchana | 3 | —majuelo de Antón Sánchez —camino del Alcornocal | |

| Lugar | Objeto y situación | Extensión (aranzadas) | LINDEROS | CENSO |
|----------------|--|--------------------------|---|---|
| Alanís | un majuelo en dos partes con una ha-za de tierra en me-dio para poner de viñas en los Llanos | 45 | —tierras del concejo —camino del mojón de Ibáñez | |
| Alanís | un majuelo llama-do Las Veredas con un pedazo de tierra calma | 56 | —majuelo de Hernán Alonso —camino que va a Huesna —majuelo de Alonso Gon-zález, clérigo —majuelo que se dice Ovejero —majuelo de Alonso Se-rena | |
| Alanís | un majuelo y tie-rra calma para po-ner de viñas en el pago de la Fuente de la Higuera | 11 | —majuelo de la mujer de Juan Martín de la Palma —majuelo de Juan Bo-nifacio | |
| Alcalá del Río | una viña al pago de Mataperros | 2,5 | —viñas de Juan García de Villagrán —viñas de Fernando Pé-rez de los Cabellos —camino y río Guadal-quivir | Alonso Martín, vaquero, por 450 mrs. anuales |
| Alcalá del Río | una viña en la he-dad de Casa Rubia | 4 | | |
| Camas | un pedazo de tie-rra <i>que se dice de Antequera que se dio para viñas</i> | 12 | —camino de San Isidoro —camino de Salteras | Diego Rguez., có-mitre, Ana Díaz, mujer de Fran-Núñez, Mayor Rguez. y Alonso Fernández de Al-calá junto con la casa del Mariscal |
| Sevilla | la haza del Chico en la vega de Triana <i>que se dio para viñas</i> | 16 | —camino de Tomares —hazuela que va al ca-mino de Aznalcázar —viñas de (en blanco) | Alonso Miguel, Alonso del Viso, Gonzalo Martín Naranjo, Diego Alonso Naranjo, Gonzalo Pérez, J. Martín Galván y Gonzalo Mar-tín Barrada |

El total de aranzadas llegaba a 215,5. La extensión media era de 12,67 aranzadas. Tres pedazos eran viñas, dos pedazos de tierras dados *para viñas* y doce majuelos, localizados todos ellos en Alanís. La parcela más reducida alcanzaba la superficie de 2 aranzadas y la más amplia 56. La distribución de las diecisiete viñas, según sus dimensiones, era la siguiente:

| Aranzadas | Camas | Alcalá del Río | Alanís | Dos Hermanas | Sevilla | TOTALES |
|-----------|-------|----------------|--------|--------------|---------|---------|
| 0-1 | | | | | | |
| 2 | | | 1 | | | 1 |
| 2,5 | | 1 | | | | 1 |
| 3 | | | 2 | | | 2 |
| 3,5 | | 1 | | | | 1 |
| 4 | | | | 1 | | 1 |
| 5 | | | | | | |
| 6 | | | 1 | | | 1 |
| 7 | | | | | | |
| 8 | | | 3 | | | 3 |
| 9-10 | | | | | | |
| 11 | | | 1 | | | 1 |
| 12 | 1 | | 1 | | | 2 |
| 13-14 | | | | | | |
| 15 | | | 1 | | | 1 |
| 16 | | | | | 1 | 1 |
| 17-44 | | | | | | |
| 45 | | | 1 | | | 1 |
| 46-55 | | | | | | |
| 56 | | | 1 | | | 1 |
| Total .. | 1 | 2 | 12 | 1 | 1 | 17 |

El mayor porcentaje y concentración de viñedos se daba en Alanís con un total de 177 aranzadas (82,13%). El resto se repartía entre Sevilla (16 aranzadas), Camas (12 aranzadas), Dos Hermanas (4 aranzadas) y Alcalá del Río (6 aranzadas).

El inventario constata la posesión de otras viñas sin dar sus dimensiones. Estas aparecen en el interior del monasterio (5), en la

(5) Es citado un pedazo de viña cultivado para cubrir las necesidades de vino y uva de mesa de la comunidad religiosa.

heredad de Cambogaz (Camas) (6), en Castilleja de la Cuesta (7), en la heredad de Esteñandarones (San Juan de Aznalfarache) (8), en Alcalá del Río (9) y Dos Hermanas (10).

Las huertas citadas en el Memorial son seis. De ellas cuatro correspondían a Alcalá de Guadaira, otra al Rincón de Fernán Diáñez en Alcalá del Río y la última a Gelves. Todas se encontraban en las márgenes de los ríos Guadalquivir y Guadaira.

HUERTAS DE LA CARTUJA DE SANTA MARIA DE LAS CUEVAS (SEVILLA)

| LUGAR | Objeto y situación | Extensión (aranzadas) | LINDEROS | CENSO Y RENTA | Observaciones |
|-----------------|---------------------------|-----------------------|--|---|--|
| Alcalá de Gdra. | la hueta de Bena-roza | 3 | —la huerta de las Naranjas <i>que es de Las Cuevas</i> —la huerta de Santiago —el río Guadaira | renta al año, 4.000 maravedies y cuatro pares de gallinas | junto con ella hay dos pedazos de olivar y tierra calma que ocupan 2,5 aranzadas |
| Alcalá de | la huerta de las Naranjas | 3 | —la aceña Trapán —el camino a la aceña —las tierras calmas de arriba —olivares de Algarín, vecino de Gandul —el río Guadaira | | tiene incorporada dos huertas que en total alcanzan 3 aranzadas |

(6) La heredad estaba integrada por viñas, olivares, tierras de pan sembrar y arboledas.

(7) Se especifica que es una haza de tierra con viñas de 8 aranzadas de extensión dada a Cristóbal de Limpías por 2.000 maravedies de censo anual.

(8) En la heredad se reseñan olivares, viñas, zumacales, tierras calmas, arboledas frutales.

(9) Es citado un pedazo de viña con tierra para cañamal, arboleda y frutales.

(10) Eran cinco pedazos de viñas con tierras, estacada de olivar y frutales.

| Lugar | Objeto y situación | Extensión (aranzadas) | Linderos | Censo y renta | Observaciones |
|----------------|--|--------------------------|---|--|--|
| Alcalá del Río | una huerta en el Rincón de Fernán Diáñez | 2,5 | —la huerta de Alonso García de los Menores —la huerta de Alonso García de Arcos —el camino que va a las huertas | Por vida a Iñigo Rodríguez y a su mujer por 2.600 mrs. | |
| Gelves | una huerta | | | | donada por Bartolomé de Amaya en testamento el 16 de junio de 1512 |

La superficie total de las huertas —salvo en el caso de Gelves cuyas dimensiones no son especificadas— ascendía a 11,5 aranzadas. La Cartuja de Santa María de las Cuevas, fuera de estos lugares, poseía únicamente otras huertas en el mismo interior del convento. El memorial expresa que tras las cercas obtenían los frailes *ortalizas que se siembran en las huertas*, sin precisar sus extensiones.

Los olivares de la cartuja sevillana se extendían por los términos de los actuales pueblos de Camas, Santiponce y San Juan de Aznalfarache. Se repartían en cuatro pedazos (tres de una aranzada y otro de dos) y una suerte de ocho aranzadas.

OLIVARES DE LA CARTUJA DE SANTA MARIA DE LAS CUEVAS (SEVILLA)

| LUGAR | OBJETO Y SITUACION | Extensión (aranzadas) | LINDEROS | OBSERVACIONES |
|-------|-----------------------------------|--------------------------|--|---------------|
| Camas | un pedazo de olivar en la Matilla | 1 | — camino de Santiponce — viñas de las monjas de San Clemente de Sevilla — tierras de Gonzalo Caballero — tierras de Pedro Fernández | |

| LUGAR | OBJETO Y SITUACION | Extensión (aranzadas) | LINDEROS | OBSERVACIONES |
|--------------------------|--|--------------------------|--|--|
| Santi-ponce | un pedazo de olivar | 2 | — cabrejas — herederos de Juan de la Mezquita — viñas de Lázaro López | |
| Santi-ponce | un pedazo de olivar | 1 | — camino de Camas | ambos pedazos contiguos. El camino de Camas los cruzaba por la mitad |
| Santi-ponce | un pedazo de olivar | 1 | — olivar de la doctora | |
| San Juan de Aznalfarache | una suerte de olivar en Esteñandarones | 8 | — olivar de Manuel Tavera — olivar de Pedro Díaz, notario — olivar del licenciado Flores | |

La extensión total de olivares alcanzaba la cifra de 13 aranzadas. Sin embargo hay que añadir a esta relación los olivares —cuya dimensión no se detalla— que aparecen junto con otros cultivos formando parte de ciertas heredades descritas en el memorial. Este es el caso de los olivares que poseía la cartuja de Santa María de las Cuevas en las heredades de Cambogaz (Camas) (11), Esteñandarones (San Juan de Aznalrache) (12) y Casa Rubia (Alcalá del Río) (13), en Alcalá de Guadaira (14) y Dos Hermanas (15).

Los campos dedicados a cereales son citados en el memorial con diversas denominaciones. Emplea términos tales como *haza de tierra*, *haza de tierra calma*, simplemente *haza*, *hazuela*, *pedazo de tierra*, *pedazo de tierra calma*, *pedaçuelo* y *tierras*.

(11) Aparecen entre tierras de pan sembrar, viñas y arboledas.

(12) Estaban junto con viñas, zumacales, tierras calmas, arboledas, frutales y almendros.

(13) Donde existían también viñas, arboledas, frutales y sotos.

(14) Aparece con tierra calma y huertas.

(15) El inventario los describe entre viñas, tierra calma y frutales.

TIERRAS DE LA CARTUJA DE SANTA MARIA
DE LAS CUEVAS (SEVILLA)

| LUGAR | Objeto y situación | Extensión (aranzadas) | LINDEROS | CENSO Y RENTA | Observaciones |
|-------|--|--------------------------|--|---------------|---------------|
| Camas | una haza de tierra camino de la Barqueta | 8 | —camino de Santiponce —el río Guadalquivir —tierras de Juan de la Puebla | | |
| Camas | una haza de tierra camino de Santiponce | 7 | —camino de Santiponce —viñas de Luis Ramos y de la mujer de Juan García, carpintero —viñas de Fabián García y del Valenciano | | |
| Camas | una haza que dicen el Villargordo | 7 | —camino de Santiponce —viñas que fueron de Andrés Ramírez —viñas de (en blanco) | | |
| Camas | una haza que dicen del Alamo Gordo | 9 | —tierras de Juan Ortiz —viñas de Alonso López, corredor, difunto —viñas de los frailes de San Isidoro | | |
| Camas | una haza que dicen de Ayón | 2 | —hijuela que va a Camas —tierras de Antón Montijos —tierras de a Bizcochera de Zamora | | |
| Camas | una haza que dicen del Espino | 8 | —tierras de la mujer de Orta | | |

| LUGAR | Objeto y situación | Extensión (aranzadas) | LINDEROS | CENSO Y RENTA | Observaciones |
|-------|---|--------------------------|--|------------------|---------------|
| Camas | una hazuela | 3 | —camino de Camas —tierras de la mujer de Orta —tierras del monasterio de Madre de Dios (Sevilla) —tierras de Leonís de Ribera | | |
| Camas | una hazuela de tierra | 2 | —tierras de Gonzalo Caballero —tierras de Andrés Ramírez | | |
| Camas | dos pedazuelos <i>que se dicen</i> Las Hazuelas | 4 | —olivar de Menso Guillén —tierras de Alonso Guillén —tierras de San Isidoro —tierras de San Andrés —tierras de Gonzalo Guillén | | |
| Camas | una haza <i>que dicen</i> La Saladilla | 7 | —tierras de San Isidoro —tierras de la Doctora —tierras de Leonís de Ribera | | |
| Camas | una hazuela <i>que dicen</i> Cabeza del Maestro | 3 | —camino de Ca la Alcantari- lla —tierras de la Tesorera —tierras de la Camacha | | |
| Camas | una haza <i>que se dicen</i> Camino de Salteras | 3 | —tierras de Gonzalo Caballero —castañal de San Isidoro junto a la laguna | | |
| Camas | un pedazo de tierra | 1 | —camino de la Sorda —olivar de la mujer de Ayala | | |

| <i>Lugar</i> | <i>Objeto y situación</i> | <i>Extensión (aranzadas)</i> | <i>Linderos</i> | <i>Censo y renta</i> | <i>Observaciones</i> |
|----------------|--|----------------------------------|--|---|---|
| Camas | una hazuela <i>que se dice</i> Vera el Camino | 1 | —camino de Sal— —tierras de Juan de la Puebla | | |
| Camas | una haza <i>que dicen</i> Carocuesta | 35 | —camino de la Sorda —viña de Pedro Morón —viña de Diego Rodríguez, cómitre —camino de Camas | | |
| Carmona | unas tierras en el Albaida en la Vega de Carmona desde el camino de Sardin al campo de Morón | | —tierras de Beatriz del Alcázar —tierras de los Naranjos | renta 72 fanegas de pan terciado | |
| Alcalá del Río | un pedazo de tierra calma en el Rincón de Fernán Diáñez | | —el río Guadalquivir —tierras de Casa Bermeja | dada por vida a Pedro Rodríguez y a su mujer por 400 maravedies | indica la superficie de 12 fanegas de sembradura |
| Alcalá del Río | una haza de tierra en el pago de Campofrío | | —camino de Burguillos y de la villa | | Indica la superficie en 20 fngs. de sembradura de trigo |
| Alcalá del Río | una haza en el pago de Campofrío | | —con la haza de arriba | | Superficie: 12 fanegas de sembradura |
| Alcalá del Río | un pedazo de tierra en el pago de Campofrío | | —camino de Burguillos y de la | las siete hazas rentan 24 fngs. de pan | Superficie: 6 fanegas de sembradura |
| Alcalá del Río | una haza de tierra en el pago de Campofrío | | | | Superficie: 10 fanegas de sembradura |

| LUGAR | Objeto y situación | Extensión (aranzadas) | LINDEROS | CENSO Y RENTA | Observaciones |
|----------------|---|--------------------------|--|---|------------------------------------|
| Alcalá del Río | tres hazas de tierras. Dos en la pertenencia de Los Hoyos de Burguillos y la otra en la pertenencia de Engorrilla | | —tierras de Jorge Medina —tierras de los hdsos. de Pedro Velázquez —el palmarejo <i>que dicen</i> del Escudero —el gamonal del concejo —camino de Guillena | | Superficie: 144 fanegas sembradura |
| Alcalá del Río | la haza del Alamo en Casa Rubia | 35 | —tierras de Diego Mejías —tierras de la heredad de Casa Rubia | | |
| Alcalá del Río | la haza de los Garvanzales en Casa Rubia | 10 | —tierras de Abrego —tierras de Santa Catalina | | |
| Alcalá del Río | la haza del Villar en Casa Rubia | 19 | —tierras de Santa Clara —tierras de Diego Mejías vedies y 264 fanegas de cebada | Rentan las 24 hazas de Casa Rubia: 12.500 mara- | |
| Alcalá del Río | la haza <i>que va a descabeçar al portillo de la aceña quebrada</i> en Casa Rubia | 4 | —tierras de Diego Mejías —tierras de Santa Clara | | |
| Alcalá del Río | la haza de la Era en Casa Rubia | 35 | —tierras de Gonzalo de Abrego —tierras de Diego Mejías | | |
| Alcalá del Río | la haza de la Redomilla en Casa Rubia | 1,5 | —tierras de San Bartolomé —tierras de Diego Mejías | | |
| Alcalá de Río | la haza de la Alanzada en Casa Rubia | 3 | —tierras de Rodrigo Guzmán —tierras de Santa Clara | | |

| <i>Lugar</i> | <i>Objeto y situación</i> | <i>Extensión (aranzadas)</i> | <i>Linderos</i> | <i>Censo y renta</i> | <i>Observaciones</i> |
|----------------|--|----------------------------------|--|--------------------------|----------------------|
| Alcalá del Río | la haza del Cuadrejón en Casa Rubia | 12 | —tierras de Abrego —tierras de Diego Mejías —tierras de Rodrigo Guzmán | | |
| Alcalá del Río | la haza del Zarzal en Casa Rubia | 6 | —tierras de Diego Mejías —la cabezuela de Rodrigo Guzmán | | |
| Alcalá del Río | la haza del Berrenal en Casa Rubia | 6 | —tierras de Santa Clara —tierras de Diego Mejías | | |
| Alcalá del Río | una haza que atraviesa el camino en Casa Rubia | 3,5 | —tierras de Rodrigo Guzmán —tierras de Diego de Mejías | | |
| Alcalá del Río | la haza del Agujón en Casa Rubia | 0,5 | tierras del cabildo | | |
| Alcalá del Río | una haza al vado de doña Urraca que dicen del Agujón en Casa Rubia | 3,5 3,5 | —tierras de Santa Catalina —la hijuela que corre a Alcalá Alcalá del Río | | |
| Alcalá del Río | las 4 hazas del Barracón en Casa Rubia | 4 | —tierras del cabildo —el río viejo frente a Casa Luenga | | |
| Alcalá del Río | la haza de Rodriguillo en Casa Rubia | 10 | —tierras de Diego Mejías —olivar de la Cartuja | | |
| Alcalá del Río | la haza del Moral en medio del soto del Rincón en Casa Rubia | 15 | —tierras del cabildo | | |
| Alcalá del Río | dos hazas que se dicen de Tanajo en Casa Rubia | 7,5 | —tierras de Diego Mejías —tierras de Santa Clara | | |

| LUGAR | Objeto y situación | Extensión (aranzadas) | LINDEROS | CENSO Y RENTA | Observaciones |
|----------------|---|--------------------------|--|---|--|
| Alcalá del Río | la haza de la Viña en Casa Rubia | 8 | —tierras de Santa Clara —tierras de Diego Mejías | | |
| Alcalá del Río | la haza del Agujón en Casa Rubia | 6 | —tierras del cabildo —tierras de Diego Mejías | | |
| La Rinada | 3 hazas de tierras en Casa Luenga | 7 | —el río viejo —el cortijo Mochó —tierras de la Cartuja —tierras de don Juan de Guzmán —tierras de Sandoval | 19.400 mrs. | la primera haza se llama del Aceitunillo; la segunda del Alamo y la tercera de la Veguilla |
| La Rinada | 2 pedazos de tierras que se dicen de la Alameda en Casa Luenga | | que va comiendo el río y los ha comido casi todos | | |
| La Rinada | dos pedazos de tierras en Casa | | los pedazos de tierras de arriba | 2.00 maravedíes anuales | Superficie: 5 fngs. de sembradura |
| La Rinada | un pedazo de tierra en Casa Luenga | | —los pedazos de arriba —camino al vado de las Estacas | 1.020 maravedíes y 7 fanegas de cebada | Superficie: 10 fanegas de sembradura |
| La Rinada | un soto de cañas y tierra calma en Casa Luenga | 16,5 | los pedazos de arriba | por dos vidas a Juan Rodríguez Pardo por 4.610 maravedíes | |
| Cantillana | 3 hazas de tierra calma en Los Caños La primera acá del arroyo | | —haza de Juan Mateos, notario —tierras de los herederos Juan de la Pila —el río Guadalquivir | | |

| LUGAR | Objeto y situación | Extensión (aranzadas) | LINDEROS | CENSO Y RENTA | Observaciones |
|-------|--------------------|------------------------------|----------|--|---|
| | | La segunda llamada Hediondo | | —tierras de Pedro Fernández de Córdoba —tierras de los beneficiados de San Andrés | Juan Suárez de Figueroa y su mujer, Inés de Pine- |
| | | la tercera llamada de Averio | | —tierras de Pedro Fernández de Córdoba —tierras de Gonzalo López de Narbona | da, por 18 fanegas de trigo anuales |

La superficie total de tierras ascendía a 319 aranzadas y 219 fanegas de sembradura. En tres casos el inventario no ofrece la extensión de dos pedazos en Casa Luenga (La Rinconada) y de las tierras situadas en Carmona y Cantillana. Aparecen 49 hazas, de las cuales 31 vienen expresadas en aranzadas. En cuatro oportunidades el memorial evalúa conjuntamente las dimensiones en aranzadas de dos pedazos (en dos ocasiones), de tres (en una) y de cuatro (en una); razón por la que es imposible calcular la extensión de cada uno de ellos y, por último, 11 pedazos de tierras aparecen inventariadas en fanegas de sembradura.

La distribución según el tamaño de las 31 hazas más dos pedazos, individualmente mensuradas, era la siguiente:

| Aranzadas | Camas | Alcalá del Río | La Rinconada | TOTAL |
|-----------|-------|----------------|--------------|-------|
| 0,5 | | 1 | | 1 |
| 1 | 2 | | | 2 |
| 1,5 | | 1 | | 1 |
| 2 | 2 | | | 2 |
| 3 | 3 | 1 | | 4 |
| 3,5 | | 2 | | 2 |
| 4 | | 1 | | 1 |
| 5 | | | | |
| 6 | | 4 | | 4 |
| 7 | 3 | | | 3 |

| <i>Aranzadas</i> | <i>Camas</i> | <i>Alcalá del Río</i> | <i>La Rinconada</i> | <i>TOTAL</i> |
|------------------|--------------|-----------------------|---------------------|--------------|
| 8 | 2 | 1 | | 3 |
| 9 | 1 | | | 1 |
| 10 | | 2 | | 2 |
| 11 | | | | |
| 12 | | 1 | | 1 |
| 13-14 | | | | |
| 15 | | 1 | | 1 |
| 16 | | | | |
| 16,5 | | | 1 | 1 |
| 17-18 | | | | |
| 19 | | 1 | | 1 |
| 20-24 | | | | |
| 25 | | | | |
| 26-34 | | | | |
| 35 | 1 | 2 | | 3 |
| Total ... | 14 | 18 | 1 | 33 |

El mayor porcentaje de tierras se localizaba en el término de Alcalá del Río, concretamente en la heredad de Casa Rubia los cartujos poseían 24 hazas que representaban 195,5 aranzadas, más 3 hazas y un pedazo de tierra en el pago de Campofrío, 3 hazas en Los Hoyos de Burguillos y Engorilla y un pedazo de tierra calma en el Rincón de Fernán Diáñez que en total sumaban las 8 propiedades 204 fanegas de sembradura. Después aparece Camas con una extensión de 100 aranzadas de tierras. Sin datos cuantitativos sobre sus dimensiones se encuentran tres propiedades en Cantillana, Casa Luenga y Carmona, mencionadas ya anteriormente.

Las heredades de la cartuja de Santa María de las Cuevas de Sevilla estaban cercanas al monasterio: Camas, San Juan de Aznalfarache, Alcalá del Río y La Rinconada. En Camas tenían los frailes la heredad de Cambogaz de 200 aranzadas, en las que había olivares, tierras de pan sembrar, viñas y arboledas. En San Juan de Aznalfarache eran propietarios de la heredad de Esteñandarones de 50 aranzadas con olivares, viñas, zumacales, tierras calmas, arboledas y frutales. También pertenecían a la Cartuja sevillana la here-

dad de Casa Luenga, en el término de La Rinconada, con 536 aranzadas y 312 fanegas de sembradura, integrada por tierras, dehesa y ejido. Por último, poseían los cartujos la heredad de Casa Rubia (Alcalá del Río), cuya extensión de 33 aranzadas estaba ocupada por viñas, arboledas, frutales, estacada de olivar, alamedas y sotos.

El total de aranzadas que sumaban las heredades se elevaba a 819 y 312 fanegas de sembradura, que se repartían de la siguiente forma:

| <i>HEREDADES Y LUGAR</i> | <i>Extensión (aranzadas)</i> | <i>Porcentaje</i> |
|--|----------------------------------|-------------------|
| Heredad de Cambogaz (Camas) | 200 | 24,42 |
| Heredad de Esteñandarones (San Juan de Aznalfarache) | 50 | 6,10 |
| Heredad de Casa Luenga (La Rinconada) . . | 536 | 65,45 |
| Heredad de Casa Rubia (Alcalá del Río) | 33 | 4,03 |
| TOTAL | 819 | 100,00 |

Dentro de este apartado podemos incluir los cultivos promiscuos reseñados en el inventario. Así son descritas propiedades como la situada en el mismo interior del monasterio (arboledas, huertas y un pedazo de viña) en Castilleja de la Cuesta (una tierra con viñas), en San Juan de Aznalfarache (una suerte de viñas, olivar, zumacal y almendral y un olivar con una viña en dos suertes), en Alcalá de Guadaíra (dos pedazos de olivar y tierra calma), en La Rinconada (un pedazo de viña, tierra para cañamal, arboleda y frutales) y en Dos Hermanas (viñas, tierra calma, estacada de olivar y árboles frutales). La superficie de estas fincas ascendía a 55,5 aranzadas, cifra a la que debemos unir tres propiedades de las que no se indica extensión (las tierras dentro de los muros de la cartuja sevillana y dos pedazos de viñas con árboles frutales en Dos Hermanas). En los restantes casos —como puede comprobarse en el cuadro n.º 5— se especifican las dimensiones y los cultivos de cada uno de los pedazos o suertes.

HEREDADES Y SUERTES DE LA CARTUJA DE
SANTA MARIA DE LAS CUEVAS (SEVILLA)

| LUGAR | Objeto y situación | Extensión (aranzadas) | LINDEROS | CENSO Y RENTA | Observaciones |
|---------|--|--------------------------|--|---------------|---|
| Sevilla | diversas arboledas, huertas y un pedazo de viña dentro de las cercas de la Cartuja | | | | |
| Camas | la heredad de Cambogaz | 200 | —olivar de Cristóbal Díaz, barquero —viñas de Alfonso Martín Serrano —viñas de Antón de Frías —viñas de Pedro de Pedroza —rosal de Antón González —tierras de Gonzalo Rodríguez Caballero —tierras del Camarero —viñas de Bernal Martín —viñas de Juan López, curtidor —la callejuela que va a la laguna de Camas —viñas de Jerónimo de Bolandro —viñas del recaudador del duque —viñas y tierras de pan de (en blanco) —la calleja que va a Camas —haza de Pedro Fernández de Córdoba | | integrada por olivares, tierras de pan sembrar, viñas y arboledas |

| LUGAR | Objeto y situación | Extensión (aranzadas) | LINDEROS | CENSO Y RENTA | Observaciones |
|--------------------------|---|--------------------------|---|---|---|
| | | | —tierras de doña Violante —el camino de la Sorda —tierras del camarero —el camino real hasta el río —la isleta del río de tierra calma | | |
| Castilleja de la Cuesta | una tierra con viñas | 8 | | Cristóbal de Limpías por 2.000 maravedies | |
| San Juan de Aznalfarache | la heredad de Esteñandarones | 50 | —la huerta de las Limas del licenciado Céspedes —la huerta de las Limas del monasterio del Carmen —la huerta de las limas del jurado, Bernaldino de Isla —el camino de Aznalfarache —viñas de Tomás Torres —viñas de Francisco Rguez. —olivares de Escalante —camino de Sobuerva | | integrada por olivares, viñas, zumacalles, tierras calmas, arboledas y frutales |
| San Juan de Aznalfarache | una suerte de viñas, olivar, zumacal y almen-dral en la heredad de Esteñandarones | 30 | —camino de Sobuerva —olivar de Manuel de Tavera —viñas del licenciado Flores —viñas del alguacil del almirante | | |

| LUGAR | Objeto y situación | Extensión (aranzadas) | LINDEROS | CENSO Y RENTA | Observaciones |
|--------------------------|---|--------------------------|---|--|---|
| | | | —olivar de Juan de Carmona —olivar del griego | | |
| San Juan de Aznalfarache | un olivar con una viña en dos suertes en la heredad de Esteñandarones | 6 | —camino de Sobuerva y San Juan de Aznalfarache a Tomares —viñas de Marcos Monedero —hijuela que va a San Juan de Aznalfarache | | |
| Alcalá de Guadaira | 2 pedazos de olivar y tierra calma | 2,5 | —la huerta de Benarozza —la huerta de las Naranjas de la Cartuja —la huerta de Santiago —el río Guadaira | | |
| La Rinconada | la heredad de Casa Luenga | 536 | —Juan de Sandoval —don Juan de Guzmán, veinticuatro —camino de Córdoba —el río Guadalquivir | las tierras rentaban 400 fngs. de pan y 300 barcinas de paja. La dehesa rentaba 7.500 maravedies y la haza del Aljonjoli, 500 maravedies | integrada por tierras con la haza del Aljonjoli de 312 fngs. de sembradura, una dehesa de 200 aranzadas y 336 aranzadas de ejidos |
| La Rinconada | un pedazo de viña, tierra para cañamal, arbolada y frutales | 2 | —el río viejo | por vida a Esteban García y a su mujer por 650 mrs. anuales | |
| Alcalá del Río | la heredad de Casa Rubia | 33 | —tierras de Diego Mejías —el río Guadalquivir —una hijuela que sale a Alcalá del Río | | hay una viña de 3,5 aranzadas, arbolada, frutales, estacada de olivar, olivares, 1 aranzada de ala- |

| LUGAR | Objeto y situación | Extensión (aranzadas) | LINDEROS | CENSO Y RENTA | Observaciones |
|--------------|--|--------------------------|--|--|---|
| | | | | | meda y unos sotos. Las 3,5 aranzads. han sido incluidas y contabilizadas en el cuadro n.º 1 |
| Dos Hermanas | una viña, tierra y estacada de olivar | 4 | —viña de Juan Prieto —viña de Pedro Gil | | |
| Dos Hermanas | un pedazo de viña con árboles frutales | | —senda de Los Palacios —olivar de Juan de la Sal —tierras realengas | | |
| Dos Hermanas | un pedazo de viña, tierra calma y estacada de olivar | 2 | —camino de Utrera —dehesa del concejo —viñas de Alonso Martín Garrovo | | |
| Dos Hermanas | un pedazo de viña y tierra | 1 | —viñas de Cristóbal del Peso, jurado —la hijuela que va a las viñas | | |
| Dos Hermanas | un pedazo de viña con frutales y árboles diversos | | —viña de Diego Ruiz —la vereda del lugar —viñas de los herederos de Juan Sánchez Meirán, difunto —tierras realengas | dada a Pedro Afán de Toledo con una huerta y casa por 5.000 mrs. | |

El calificativo de donadíos de pan aparece dos veces. El primero estaba en Utrera. El memorial no indica su extensión. Ren-

taba 96 fanegas de pan al año y lindaba con las tierras de Ayala, el camino de Las Cabezas y los donadíos de Suerte Lozana, de los Abades y de Antón García. El segundo, localizado en Brenes, estaba dividido en dos pedazos: uno el de Casa Blanca abarcaba 56,5 aranzadas (en linde con tierras de los herederos de Gómez Mejías) y el otro llamado Altibanco de 130,5 aranzadas lindaba con tierras de Antón Maldonado y el arroyo Hornillo. Ambos pedazos rentaban en total 48 fanegas de pan anuales.

El inventario brinda pocas noticias sobre la explotación y rentabilidad de las propiedades territoriales de la cartuja de Santa María de las Cuevas de Sevilla. Solamente en dieciocho casos arroja algunos datos, que recopilados nos informan que los monjes cartujos recogían anualmente de ciertas posesiones la cifra de 62.630 maravedíes, 640 fanegas de pan terciado, 18 fanegas de trigo, 7 fanegas de cebada, 300 barcinas de paja y 8 gallinas, repartidas de la siguiente forma:

| LUGAR | Maravedíes | Pan terciado (fanegas) | Trigo (fanegas) | Cebada (fanegas) | Paja (barcinas) | Gallinas |
|-----------------------------|------------|---------------------------|--------------------|---------------------|--------------------|----------|
| La Rinconada | 35.680 | 400 | | 7 | 300 | |
| Alcalá del Río | 15.950 | 24 | | 264 | | |
| Utrera | | 96 | | | | |
| Dos Hermanas | 5.000 | | | | | |
| Carmona | | 72 | | | | |
| Alcalá de Guadaira | 4.000 | | | | | 8 |
| Brenes | | 48 | | | | |
| Castilleja de la Cuesta ... | 2.000 | | | | | |
| Cantillana | | | 18 | | | |
| Total | 62.630 | 640 | 18 | 271 | 300 | 8 |

En dos casos —un pedazo de tierra de 12 aranzadas dada para viñas en Camas y una haza de 16 aranzadas en la Vega de Triana— el memorial menciona exclusivamente los censatarios sin reseñar la cuantía del censo.

La cartuja jerezana de Santa María de la Defensa, también se encontraba extramuros de la ciudad, en el camino de Medina Sido-

nia. En 1476 llegaron los primeros cinco religiosos (16). En 1513 la comunidad gozaba ya de una extensísima propiedad territorial como puede comprobarse en el memorial presentado en dicho año para la concordia de los diezmos (17).

El inventario clasifica dentro del apartado de viñas siete propiedades. En seis casos da sus extensiones. La relación era la siguiente:

LAS VIÑAS DE LA CARTUJA DE SANTA MARIA DE LA DEFENSION (JEREZ DE LA FRONTERA)

| Lugar | OBJETO Y SITUACION | Extensión (aranzadas) | LINDEROS | CENSO Y RENTA | Observaciones |
|-------|--|--------------------------|---|------------------|--|
| Jerez | un pedazo de viña en el pago de Machamudo | 15 | —viñas de Juanes, flamenco —tierras de los herederos de Juan Núñez, el Viejo | | labrado por el monasterio. De él obtiene el vino para la comunidad |
| Jerez | un pedazo de viña en el pago de Machamudo | 25 | —camino de Jerez a Asta | | labrado por el monasterio. De él obtenía el vino para la comunidad |
| Jerez | un pedazo de viña en el pago de la Vaquera | 10 | | dada a renta | la viña es vieja y fue sustituida por el olivar |
| Jerez | un pedazo de viña, llamado Viña del Escribano, entre el pago de la Vaquera y el monasterio | 2 | —tierras de los herederos de Fernando López, candelero | | labrado por el monasterio. Obtenían de él uvas de mesa para la comunidad |
| Jerez | un pedazo de viña con arboleada y una fuente llamada Antradesorti | | | | labrado por el monasterio. Obtenían frutas para la comunidad |

(16) Sobre la fundación y patrimonio, ver GONZALEZ GOMEZ, Antonio: La Cartuja de Jerez de la Frontera. Formación de su patrimonio. Actas del I Congreso Historia de Andalucía, 1976, t.º II, ps. 173-196.

(17) A.C.S., leg. 10, n.º 1. Sevilla (signatura actual, leg. 29-2-27). El inventario consta de cuatro folios.

| Lugar | OBJETO Y SITUACION | Extensión (aranzadas) | LINDEROS | CENSO Y RENTA | Observaciones |
|-------|---|--------------------------|---|------------------|--|
| Jerez | un pedazo de viña, llamado del Postigo, con tierra calma y estacada de olivar | 10 | —olivares de la Cartuja —tierra calma de los herederos de Fernando López, candelero | | la viña estaba perdida. El monasterio la cultivaba |
| Jerez | un pedazo de viña, olivar y estacada de olivar, cerca del monasterio | 20 | —huerta de la Alcubilla que era de la Cartuja —viñas del alcaide, Alonso de Suazo —olivares de la Cartuja | dada a renta | la viña estaba perdiéndose |

La superficie total sumaba 82 aranzadas. La mayor concentración de viñas aparecía en el pago de Macharnudo en dos pedazos de 15 y 25 aranzadas respectivamente (48,78%), explotados directamente por el monasterio según indica el propio memorial. Por el contrario otras 40 aranzadas —correspondientes a las 10 del pago de la Vaquera, la viña del Postigo de 10 y 20 cercanas al convento— estaban siendo sustituidas por olivares. Así la viña existente en el pago de la Vaquera con 10 aranzadas de extensión *estaban puestas de estacada de olivar, ya la viña es vieja e se avrá de deçepar presto e quedará el olivar sólo* (18). En la misma situación se encontraba otra viña de 10 aranzadas, conocida por el nombre de viña del Postigo con tierra calma y estacada de olivar. El memorial informa que *ya la viña está perdida e queda el estacada de olivar* (19). Idéntica circunstancia presentaba por último otra viña de 20 aranzadas con olivares y estacada de olivar, próximas a la Cartuja. Con las mismas palabras de arriba nos dice que *ya la viña está perdida e quedará el olivar* (20).

La comunidad religiosa dedicó dos pedazos de viñas para surtirse de las frutas que precisaban. El primero citado se encontraba entre el pago de la Vaquera y el convento. Tenía 2 aranzadas de

(18) *Ibid.*, fol. 3 v.º

(19) *Ibid.*, fol. 4 r.º

(20) *Ibid.*, fol. 4 r.º

superficie, las cuales *la casa labra e son de que comen el monesterio uvas* (21). La segunda viña que se menciona es un pedazo —cuyas dimensiones no son especificadas— junto con arboleada y una fuente llamada Antradesorti de donde *se provee el dicho monesterio de fruta para su comer el monesterio e su familia* (22).

Cinco huertas reseña el memorial como propiedad de la cartuja jerezana. En ninguno de los casos precisa sus dimensiones. Todas se localizaban en la vega del Guadalete y del Salado, muy próximas al casco urbano de Jerez (entre 5 y 10 kms.) y colindantes con el propio monasterio.

HUERTAS DE LA CARTUJA DE

SANTA MARIA DE LA DEFENSION (Jerez de la Frontera)

| LUGAR | Objeto y situación | Extensión (aranzadas) | LINDEROS | CENSO Y RENTA | Observaciones |
|-------|--------------------------------------|--------------------------|--|------------------|---|
| Jerez | una huerta en Alcubilla | | —fuente de la Alcubilla —camino de Jerez a Medina | | |
| Jerez | la huerta del bachiller Juan de Gama | | —el río Guadalete —el río Salado | | |
| Jerez | una huerta en la Isla | | —el río Salado —el río Guadalete | | |
| Jerez | una huerta cerca del monasterio | | | | la huerta se encontraba sin cultivar. Tenía 2 aranzadas de viñas y arboleada y en derredor de ella 20 aranzadas de tierra calma en donde pastaban los bueyes del monasterio |

(21) *Ibid.*, fol. 4 r.º

(22) *Ibid.*, fol. 4 r.º

| LUGAR | Objeto y situación | Extensión (aranzadas) | LINDEROS | CENSO Y RENTA | Observaciones |
|-------|----------------------------------|-----------------------|----------|---------------|--|
| Jerez | una huerta dentro del monasterio | | | | tenía la huerta unos <i>pocos aceitunos</i> y tierra calma en su derredor. De esta huerta la comunidad se proveía de hortalizas y naranjas |

Una de las huertas, cercana al edificio conventual, se encontraba desfecha (23), por lo que *no renta agora nada* (24), mientras que las 20 aranzadas de tierra calma que la rodeaba *comenla los bueyes de la dicha casa* (25). En el interior del recinto monástico, la comunidad poseía una huerta *donde la casa se provee de ortaliza e naranjas* (26). Existía también en ella y en la tierra calma que la circundaba *unos pocos de azeytunos* (27) pertenecientes al principal de la Orden.

Muy próximos a la Cartuja se encontraban los cinco pedazos de olivar reseñados por el memorial. La superficie total llegaba a las 55 aranzadas.

OLIVARES DE LA CARTUJA DE SANTA
MARIA DE LA DEFENSION (Jerez de la Frontera)

| LUGAR | Objeto y situación | Extensión (aranzadas) | LINDEROS | CENSO Y RENTA | Observaciones |
|-------|---|-----------------------|--|---------------|---------------|
| Jerez | un pedazo de olivar enfrente del monasterio | 40 | —el camino de Jerez a Medina Sidonia —el monasterio | | |

- (23) *Ibid.*, fol. 3 v.º
- (24) *Ibid.*, fol. 3 v.º
- (25) *Ibid.*, fol. 3 v.º
- (26) *Ibid.*, fol. 3 v.º
- (27) *Ibid.*, fol. 3 v.º

| LUGAR | Objeto y situación | Extensión (aranzadas) | LINDEROS | CENSO Y RENTA | Observaciones |
|-------|--|--------------------------|--|------------------|---|
| Jerez | un pedazo de olivar en el pago de la Vaquera | 8 | —olivar de Diego Pérez de Bartsurto —olivar de Fernando López, candelero, difunto | | |
| Jerez | un pedazo de estacada de olivar en una ladera en el pago de la Vaquera junto al molino de Moriel | 2 | —camino de Jerez al molino de Moriel | | |
| Jerez | un pedazo de olivar en la Torre-cilla en la Mata del Olivar de Jerez | 2 | —olivos de Pedro Esteban de Trujillo, el Viejo | | Donado por Leonor Jiménez, la Camacha, después de su vida |
| Jerez | un pedazo de olivar en el Fontanal en la Mata del Olivar de Jerez | 3 | —viñas y arboledas de Juan de Lobatón, difunto —camino de Jera Alvadalejo | | Donado por Leonor Jiménez, la Camacha, después de su vida |

El 72,72% de los olivares de la cartuja jerezana estaba representado por el pedazo que alcanzaba la importante extensión de 40 aranzadas, localizado frente al monasterio. En el pago de la Vaquera estaban otros dos pedazos de 8 y 2 aranzadas, respectivamente. Sorprende a primera vista la desigualdad tan acentuada de los pedazos, diferencia únicamente explicable por efecto de una política de concentración llevada a cabo por la Cartuja (28).

Por último, Leonor Jiménez, la Camacha, dona para *después de los días de su vida* (29) 5 aranzadas de olivar en la Mata del Olivar

(28) GONZÁLEZ GÓMEZ, Antonio: La Cartuja de Jerez de la Frontera..., op. cit., p. 192.

(29) A.C.S., leg. 29-2-27, fol. 4 v.º

correspondientes a un pedazo en la Torrecilla de 2 aranzadas y el otro en el Fontanal de 3.

Como *heredades de pan* califica el memorial 24 propiedades pertenecientes a la Cartuja de Jerez.

HEREDADES DE PAN DE LA CARTUJA DE SANTA MARIA DE LA DEFENSION (JEREZ DE LA FRONTERA)

| Lugar | LOCALIZACION | Extensión (aranzadas) | LINDEROS | CENSO Y RENTA | Observaciones |
|-------|-----------------|--------------------------|---|------------------|---|
| Jerez | Cabeza del Real | 93 | —olivar del monasterio —la cerca del monasterio —el rio Guadalete —tierras realengas | | Son tierras calmas. No se arrendaban y servían de dehesa para los bueyes del monasterio |
| Jerez | Alcántara | 1.800 a 2.100 | —tierras del jurado Alonso Melgarejo —la aldea de Morla —tierras realengas | | También es designado como donadío. Eran tierras de palmares y tierras de poco valor |
| Jerez | Vicos | 1.080 a 1.200 | —la aldea de Morla —la heredad de Alcántara —tierras realengas —tierras de Fernando Santiago, veinticuatro (1. ^a haza) —tierras de Gedeón de Hinojosa (2. ^a haza) —tierras del comendador Juan Riquel (3. ^a haza) —tierras de Isabel Picaza (3. ^a haza) | | Son tierras de palmares |
| Jerez | Espartinas | 360 | —tierras de la iglesia de San Dionisio (4. ^a haza) —tierras de Isabel Picaza (4. ^a haza) | | Corresponden a 6 hazas de tierras |

| <i>Lugar</i> | <i>LOCALIZACION</i> | <i>Extensión (aranzadas)</i> | <i>LINDEROS</i> | <i>CENSO Y RENTA</i> | <i>Observaciones</i> |
|--------------|---------------------|----------------------------------|---|--------------------------|---|
| | | | —tierras de la iglesia de San Marcos (4. ^a haza) —tierras de Juana Franca (5. ^a haza) —tierras de Bartolomé Trujillo (5. ^a haza) —tierras de Juana Franca (6. ^a haza) —tierra de la iglesia de San Marcos (6. ^a haza) —tierras de Bartolomé Trujillo (6. ^a haza) | | |
| Jerez | Espartinas | 120 | tierras del monasterio | | Son llamadas del Cuadrejón y donadas por Elvira de Torres, mujer de Diego de Estopiñán, jurado, difunto, después de su vida |
| Jerez | Burjena | 60 | —tierras de los herederos de Juan de Vera —tierras de los herederos del jurado Juan de Torres —la marisma de Burjena | | |
| Jerez | Burjenilla | 150 | —tierras de Juan de Orbaneja, escribano público (1. ^a haza) —tierras de los herederos de Perez (1. ^a haza) —tierras del jurado, Diego de Carrizosa (2. ^a haza) | | Son 2 hazas. La primera llamada del Cantero y la segunda de las Buitreras |

| Lugar | LOCALIZACION | Extensión (aranzadas) | LINDEROS | CENSO Y RENTA | Observaciones |
|-------|-----------------------------------|--------------------------|--|----------------------|--|
| Jerez | Pozuela | 640 | —Mesas de Asta —tierras de los herederos de Bartolomé Núñez | | |
| Jerez | Asta | 300 | —tierras de Francisco de Villacreces, difunto —Mesas de Asta | | |
| Jerez | Jaina | 16 | —tierras de Pablo Núñez —tierras de Bartolomé Dávila —la marisma realenga | | |
| Jerez | Almocadén | 65 | —viñas de Machar-nudo —tierras de Carrascal | | en 3 pedazos |
| Jerez | Valdepajuelas | 4 | —viñas de Santo Domingo | | |
| Jerez | Romanina | 300 | —tierras del alcaide, Juan de Suazo —tierras de Alvar López, el Viejo —tierras realengas | | |
| Jerez | Cañada Ancha | 130 | —tierras de los herederos de Manuel Gaitán, difunto —marisma realenga —tierras de Diego Galdames | | |
| Jerez | una parte del donadío de Ducha | | —tierras realengas —tierras del jurado García de Lara | 130 fanegas de trigo | |
| Jerez | una parte del donadío de de Ducha | | | 60 fanegas de trigo | Donada por Elvira de Torres después de su vida |
| Jerez | Humeruelos | 420 | —tierras de Bartolomé Núñez de Trujillo —camino de Jerez a Espera —tierras realengas | | Son tierras de palmares |

| <i>Lugar</i> | <i>LOCALIZACION</i> | <i>Extensión (aranzadas)</i> | <i>LINDEROS</i> | <i>CENSO Y RENTA</i> | <i>Observaciones</i> |
|-----------------------|---------------------|----------------------------------|---|-------------------------------|---|
| Jerez | La Matanza | | | 24 fanegas de pan terciado | Eran 2 pedazos de tierras |
| Jerez | La Matanza | | | 24 fanegas de pan terciado | Donadas por Elvira de Torres, mujer de Diego de Estopiñán, jurado, difunto, después de su vida |
| Jerez | La Vaquera | 20 | —el camino de Moriel —viñas del monasterio | | Era una haza de tierra donde pasaban los bueyes del monasterio |
| Jerez | La Matanzuela | | | 12 fanegas de pan terciado | Donada por Elvira de Torres, mujer del jurado, Diego de Estopiñán, difunto, después de su vida |
| Jerez | Bogás | 120 | —tierras de Antón Ximón —tierras de la iglesia de San Marcos | | Era un pedazo de tierra donada cuando muera, por Leonor Jiménez, la Camacha |
| Puerto de Santa María | Campix | 360 | —camino de Jerez a Chipiona —tierra de Pedro Núñez de Basurto el ejido | | |
| Puerto de Santa María | Campix | 120 | —tierras de Diego Pérez de Basurto —tierras de Pedro Núñez de Basurto | | Donadas por Elvira de Torres, mujer del jurado, Diego de Estopiñán, difunto, después de su vida |

El total de *heredades de pan* alcanzaba una extensión comprendida entre 6.158 y 6.578 aranzadas. Únicamente en cinco casos no se

detalla la superficie de las propiedades: dos pedazos respectivamente en los donadíos de Ducha y La Matanza, y un pedazo de tierra en la heredad de La Matanzuela. En los diecinueve restantes el inventario aporta las dimensiones cuya distribución era la siguiente:

| ARANZADAS | NUMERO DE HEREDADES | PORCENTAJE (30) |
|-------------|---------------------|-----------------|
| 4 | 1 | 0,06-0,06 |
| 16 | 1 | 0,26-0,24 |
| 20 | 1 | 0,32-0,30 |
| 60 | 1 | 0,97-0,91 |
| 65 | 1 | 1,06-0,99 |
| 93 | 1 | 1,51-1,41 |
| 120 | 3 | 5,85-5,47 |
| 130 | 1 | 2,11-1,98 |
| 150 | 1 | 2,44-2,28 |
| 300 | 2 | 9,75-9,12 |
| 360 | 2 | 11,69-10,95 |
| 420 | 1 | 6,82-6,39 |
| 640 | 1 | 10,39-9,73 |
| 1.080-1.200 | 1 | 17,54-18,24 |
| 1.800-2.100 | 1 | 29,23-31,93 |

El donadío o heredad de Alcántara con sus 1.800 a 2.100 aranzadas de extensión era la propiedad más importante de la Cartuja jerezana, calificadas en el memorial como *tierras de palmares para ervaje más que para pan* (31). A renglón seguido se encontraba la heredad de Vicos con sus 1.080 ó 1.200 aranzadas, también *tierras de palmares* (32).

Sólo en tres ocasiones más, el inventario ofrece una breve descripción de las heredades. Así las 93 aranzadas de tierra calma situadas en la Cabeza del Real eran tierras que *nunca se arriendan que son dehesa donde los bueyes que syrven a la casa pacen* (33); las

(30) Las cifras del porcentaje son dobles siguiendo las dos estimaciones dadas por el inventario a las heredades de Alcántara y Vicos.

(31) A.C.S., leg. 29-2-27, fol. 1 r.º

(32) *Ibid.*, fol. 1 r.º

(33) *Ibid.*, fol. 1 r.º

420 aranzadas de la heredad de Humeruelos eran *tierras de palmares* y una haza de tierra en la Vaquera de 20 aranzadas *la comen los bueyes de lacasa e la tiene por dehesa* (34).

Muy próximo al edificio monacal entre los ríos Guadalete y Salado existía la heredad de la Isla, cuya superficie total era de 100 aranzadas. La Cartuja jerezana poseía en 1513 la extensión de 85 aranzadas de las cuales *la mayor parte son olivares e arboledas e tierra calma e de viñas poca cosa* (35). Las restantes 15 aranzadas que completaban la heredad estaban en manos de otros propietarios y eran todas de *arboleda*. Los olivares eran labrados por la *casa a sus expensas*. Las arboledas estaban dadas *a renta*. En la misma entrada de la Isla —informa el memorial— se encontraba la heredad del jurado Herrera, propiedad igualmente de la Cartuja, de 8 aranzadas de extensión (computadas dentro de las 85) con olivares, arboleda y viñas.

Por lo que respecta a la rentabilidad y explotación de las fincas, el memorial ofrece muy pocos detalles. De los siete pedazos de viñas poseídos por la Cartuja de Jerez, el inventario solamente nos reseña escuetamente que dos de ellos (uno en el pago de la Vaquera de 10 aranzadas y el otro cerca de La Cartuja de 20 aranzadas con olivar y estacada de olivar) estaban dados a renta y que otras cuatro viñas (un pedazo de 15 aranzadas en el pago de Macharnudo, la viña del Escribano de 2 aranzadas, otro pedazo sin medidas en la fuente de Antradesorti y la viña del Postigo con tierra calma y estacada de olivar de 10 aranzadas) eran labradas por los cartujos.

En cuanto a los olivares el inventario no proporciona ningún dato sobre la renta y explotación de los cinco pedazos reseñados. Tampoco es muy rica la información sobre las heredades de pan. De las 24 citadas, dos no eran arrendadas pues el monasterio las explotaba directamente. Era el caso de las 93 aranzadas de tierra calma en la heredad de Cabeza del Real que nunca se arrendaban al ser dehesa boyal de la Cartuja, y de las 20 aranzadas de tierra en la

(34) *Ibíd.*, fol. 1 v.^o y 2 v.^o

(35) *Ibíd.*, fol. 4 v.^o

heredad de la Vaquera donde pastaban los bueyes del monasterio. Sólo en cinco casos sabemos la rentabilidad de las siguientes herdades, todas en el término municipal de Jerez de la Frontera sin superficie estimada en el memorial:

| HEREDADES DE PAN | RENTA |
|--------------------------------------|----------------------------|
| Una parte del donadío de Ducha | 130 fanegas de trigo |
| Una parte del donadío de Ducha | 60 fanegas de trigo |
| Dos pedazos de tierra en La Matanza | 24 fanegas de pan terciado |
| Otro pedazo en La Matanza | 24 fanegas de pan terciado |
| Un pedazo de tierra en la Matanzuela | 12 fanegas de pan terciado |

Por último en la heredad de la Isla solamente la arboleda estaba dada a renta, mientras los olivares eran labrados a expensas del propio monasterio.

La cartuja de Santa María de la Concepción de Cazalla de la Sierra fue fundada por los propios cartujos de Santa María de las Cuevas de Sevilla en 1479 (36), tras adquirir diversas propiedades en el término municipal de esa villa. Sin embargo el convento no empezó a edificarse hasta el año 1503, fecha en la que precisamente la cartuja de Santa María de las Cuevas concedió la última y más importante de sus dotaciones en donadíos, tierras y huertas, situadas todas en el término de Guillena. Al año siguiente, en 1504, es designado el primer prior, don Bartolomé Guerrero (37).

No obstante encontramos mayores dificultades para conocer el volumen de las propiedades de esta Cartuja —erigida también extramuros de la población—, porque el documento está deriorado y además no aporta estimaciones de la superficie de las tierras. Los monjes de Cazalla, ateniéndose al capítulo cuarto de la Concordia de los Diezmos, presentaron el 30 de diciembre de 1513, dentro del plazo de los 30 días, al arzobispo de Sevilla, la relación de las adquisiciones que habían realizado con la venta de *noventa y tanto*

(36) CUARTERO Y HUERTA, Baltasar: Historia de la Cartuja de Santa María de las Cuevas, de Sevilla..., op. cit., t. I, ps. 221-222.

(37) *Ibid.*, ps. 262-263. El documento de dotación, por error de imprenta, no es el XXXII, sino el XXXIII, como puede comprobarse en el manuscrito original del libro en la Real Academia de la Historia (Madrid). En dicho documento se relacionan todas las propiedades donadas a la cartuja de Cazalla en el término de Guillena.

cahices ...de ciertos donadíos e tierras que son en término de Guillena a Rodrigo de Guzmán por 2 millones de maravedies. Estas nuevas propiedades serían indecimales a todos los efectos. Sin embargo las compras reseñadas hasta esa fecha del 30 de diciembre de 1513 ascendieron solamente a 45.855 maravedies y correspondieron a 7 castaños, 6 pedazos de tierra (uno con matas de castaño), 6 pedazos de viñas (uno con monte y otro con parralejo), 2 parrales y otras dos propiedades cuya naturaleza es imposible saber por el pésimo estado de conservación del documento. De ninguno aporta sus medidas.

**PROPIEDADES INDECIMALES DE LA
CARTUJA DE SANTA MARIA DE LA CONCEPCION
(Cazalla de la Sierra)**

| <i>LUGAR</i> | <i>OBJETO</i> | <i>VENDEDOR</i> | <i>LIMITES</i> | <i>Precio de la adquisición (maravedies)</i> |
|----------------------|---------------------------------------|--|--|--|
| Cazalla de la Sierra | 1 castañal | Juan de Ortega | —castañal de (deterioro del documento) | 1.300 |
| Cazalla de la Sierra | 1 castañal | herederos de Ortuño | —castaños de la Cartuja de Santa María de la Concepción | 5.000 |
| Cazalla de la Sierra | 1 castañal | (deterioro) | —castaños de la misma cartuja | 2.400 |
| Cazalla de la Sierra | 1 pedazo de castañal | la mujer de Márquez | —viñas de la mujer de Márquez. —castañal de la propia Cartuja | 2.600 |
| Cazalla de la Sierra | 1 pedazo de castañal | (deterioro) | castañal de la misma Cartuja | 4.000 |
| Cazalla de la Sierra | 1 pedazo de castañal | Simón de las Cuevas | | 1.000 |
| Cazalla de la Sierra | 1 castañal en Cominero | Diego Pérez | Castañal de Francisco de Cuenca | 2.000 |
| Cazalla de la Sierra | 1 pedazo de tierra | la mujer de Fernando Sánchez, carpintero | tierras de la Cartuja | 400 |
| Cazalla de la Sierra | 1 pedazo de tierra, camino de Cazalla | (deterioro) | | 360 |

| LUGAR | OBJETO | VENDEDOR | LIMITES | Precio de la adquisición (maravedíes) |
|----------------------|---|---------------------------------|---|---------------------------------------|
| Cazalla de la Sierra | 1 pedazo de tierra en Cominero | Benito Fernández de Viar | | 750 |
| Cazalla de la Sierra | 1 pedazo de tierra con unas matas de castaño | Gonzalo de Palomas y su hermano | tierras de la Cartuja | 1.400 |
| Cazalla de la Sierra | 1 pedazo de tierra en el Arroyo del Puerco | Isabel de Escobar | —parral de Alonso Miguel —castañal de la Cartuja | 485 |
| Cazalla de la Sierra | 1 pedazo de tierra en el arroyo del Puerco | Mencia de Lorán | (deterioro) | 500 |
| Cazalla de la Sierra | 1 pedazo de viña en Cominero | García Candil | viñas de la Cartuja | 3.500 |
| Cazalla de la Sierra | 1 pedazo de viña en Cominero | Gonzalo García, pescador | viñas de la Cartuja | 1.860 |
| Cazalla de la Sierra | 1 viña en Cominero | Juan Cominero | viñas de la Cartuja | 4.500 |
| Cazalla de la Sierra | 1 viña y un parralejo en Cominero | Gonzalo de Palomas | viñas de Martín Tirado | 4.000 |
| Cazalla de la Sierra | 1 viña en el Madroño | Gonzalo García, pescador | viñas y olivar de Juan García | 5.000 |
| Cazalla de la Sierra | unas cepas de viñas con un pedazo de monte puesto de viña | Diego Falcón | | 500 |
| Cazalla de la Sierra | 1 parral | Antón Tejero | —castañal de la Cartuja —parral de Fernández, herrador | 1.000 |
| Cazalla de la Sierra | 1 parral | Pedro Fernández Castillejo | tierras de la Cartuja | 600 |
| Cazalla | (deterioro) | | | 1.400 |
| Cazalla | (deterioro) | | | 1.300 |

A renglón seguido los monjes de Cazalla presentaron la relación de las heredades decimales.

**PROPIEDADES DECIMALES DE LA
CARTUJA DE SANTA MARIA DE LA CONCEPCION
(Cazalla de la Sierra)**

| <i>LUGAR</i> | <i>O B J E T O</i> | <i>L I M I T E S</i> |
|----------------------|--|---|
| Cazalla de la Sierra | 1 pedazo de tierra y castañal y monte, con un pedazo de viña y parrales en el pago del arroyo del Puerco | —castañal de Alonso Miguel —viñas de Francisco Márquez —viñas de García Pinto —castañal de Fernández, herrador —viñas y tierras de los herederos de (deterioro) —el camino al monasterio cartujo |
| Cazalla de la Sierra | viñas, parrales, olivares, tierras y montes | —tierras de Diego Rodroviña de los Gavilanes —viña de los Gavilanes —parral de (deterioro) —viña de la mujer de Gonzalo de Benahena —tierra de Francisco de Carmona —viñas de Gonzalo de Palomas —tierra y monte de Martín Tirado —viña de Rodrigo Alonso de Almadén —viña y tierra de la mujer y herederos de Diego Fernández de Higuera —viña y tierra de Gonzalo Roldán —viña de Diego Santillán —viña y tierra de Alonso García, herrador —viña y tierra de Juan Sánchez, escribano público —viña y tierra de Juan Sánchez Miguel —viñas de la mujer de Alonso Martín —parral de los herederos de Alonso Muñoz Navajón |
| Cazalla de la Sierra | 1 pedazo de tierra en el pago de Castilleja | —viña de Juan de Benahena —viña de Alonso Fernández Castillejo —viñas de los herederos de Alonso Muñoz Navajón |
| Cazalla de la Sierra | 1 pedazo de viña y parral en el pago de Santa Brígida | —viñas de Juan Falcón —viñas de Juan del Castillo —viñas de los herederos de Fernando Gil —viña de Juan Moreno —viñas de (deterioro) —viñas de la mujer de Vicente Martín —viñas de Quexada, yerno de Camacho |
| Cazalla de la Sierra | 1 pedazo de castañal en el pago de Santa Brígida | castañal de la mujer de Gonzalo García Benahena |

| LUGAR | O B J E T O | L I M I T E S |
|----------------------|--|--|
| Cazalla de la Sierra | 1 pedazo de tierra | tierras del concejo |
| Cazalla de la Sierra | 1 pedazo de tierra, montes y árboles en la Brava | —viñas de Pedro Martín de Alburquerque —huerta de Antón Sánchez de la Saya —montes del rey |
| Cazalla de la Sierra | 1 colmenar en el prado de Las Navas | —prado de Las Navas —ribera del río Huesna |
| Cazalla | 500 ovejas <i>de vientre</i> | |
| Cazalla | 250 cabras | |

Las propiedades decimales estaban pues constituidas por 3 pedazos de tierra (uno con montes y árboles), un pedazo de viña y parral y otro de castaño. Por último dos propiedades, una integrada por un pedazo de tierra, castaño, monte, viña y parrales en el arroyo del Puerco y la otra por viñas, parrales, olivares, tierras y montes.

El inventario tampoco ofrece noticias sobre la rentabilidad y explotación de estas posesiones.

CONCLUSIONES

Las propiedades agrícolas reunidas por la Orden Cartuja en la Andalucía Occidental se situaban en el año 1513 aproximadamente entre las 8.000 y 10.000 aranzadas. Es imposible calcular una cifra exacta, ya que los inventarios en ciertas ocasiones no aportan las superficies de las tierras, como ocurre con las posesiones de las Cartujas de Sevilla y Jerez de la Frontera. Peor es el caso de las propiedades de la Cartuja de la Sierra cuyas extensiones no aparecen evaluadas en su memorial. Sin embargo, las propiedades de las tres cartujas se localizaban en el antiguo Reino de Sevilla.

La Cartuja de Santa María de las Cuevas de Sevilla sumaba 1.620,5 aranzadas, 219 *fanegas de sembradura* y 11 propiedades sin cifras de extensión.

**EXTENSION TOTAL DE LAS PROPIEDADES DE LA CARTUJA
DE SANTA MARIA DE LAS CUEVAS EN 1513 ***

| Lugares | Olivares | Viñas | Tierras | Huertas | Heredades | Cultivos promiscuos | Donadíos | TOTAL |
|--------------------------|---------------|------------------|--|--------------------------|---------------|--------------------------|-------------------------|--|
| Camas | 1 (1) | 12 (1) | 100 (16) | | 200 (1) | | | 313 (19) |
| Alcalá del Río | | 6,5 (2) | 195,5(24) 204 (8) | 2,5 (1) | 33 (1) | | | 237,5 (28) 204 (8) |
| La Rinconada | | | 23,5 (4) 15 (3) s/s (2) | | 536 (1) | 2 (1) | | 561,5(6) 15 (3) s/s (2) |
| Carmona Cantillana | | | s/s (1) s/s (3) | | | | | s/s (1) s/s (3) |
| Santiponce | 4 (3) | | | | | | | 4 (3) |
| San Juan de Aznalfarache | 8 (1) | | | | 50 (1) | 36 (2) | | 94 (4) |
| Alanís | | 177 (12) | | | | | | 177 (12) |
| Dos Hermanas | | 4 (1) | | | | 7 (3) s/s (2) | | 11 (4) s/s (2) |
| Sevilla | | 16 (1) | | | | | | 16 (1) |
| Alcalá de Guadaira | | | | 9 (4) | | 2,5 (1) | | 11,5 (5) |
| Gelves | | | | s/s (1) | | | | s/s (1) |
| La Cartuja (Sevilla) | | | | | | s/s (1) | | s/s (1) |
| Castilleja de la Cuesta | | | | | | 8 (1) | | 8 (1) |
| Utrera | | | | | | | s/s (1) | s/s (1) |
| Brenes | | | | | | | 187 (2) | 187 (2) |
| Total | 13 (5) | 215,5(17) | 319(44) 219(11) s/s(6) | 11,5(5) s/s(1) | 819(4) | 55,5(8) s/s(3) | 187(2) s/s(1) | 1620,5(85) 219(11) s/s(11) |

* Los números en redondilla indican la superficie en aranzadas. Los números en negrita expresan *fanegas de sembradura*. Los números entre paréntesis aluden al número de pedazos. La abreviatura s/s indica las tierras y propiedades cuya superficie no es reseñada en el inventario.

Las propiedades, por tanto, se concentraban en los términos municipales de los pueblos ribereños del Guadalquivir, cercanos a Sevilla, salvo Alanís. El tipo de propiedad más considerable eran las heredades (819 aranzadas), seguidas por las tierras (319 aranzadas y 219 *fanegas de sembradura* más 6 pedazos sin extensión reseñada). En Alcalá del Río, La Rinconada y Camas tenía la Cartuja las heredades y tierras más importantes. A continuación aparecen los donadíos de Brenes y Utrera. Las viñas alcanzaban la cifra de 215,5 aranzadas, de las cuales el 82,13 por ciento correspondían a los majuelos de Alanís. Cantidades mucho menos significativas presentan los cultivos promiscuos, los olivos y las huertas.

La cartuja de Santa María de la Defensa de Jerez de la Frontera poseía en total 6.380 aranzadas ó 6.800 si añadimos las estimaciones más elevadas de dos propiedades situadas en Alcántara y Vicos. En ambos casos hay que añadir un pedazo de viña con arboleda sin medidas. Todas las posesiones agrícolas de esta cartuja estaban concentradas en el término de Jerez de la Frontera, salvo 480 aranzadas pertenecientes a la heredad de Campix, situada en el limítrofe término de la villa del Puerto de Santa María.

EXTENSION TOTAL DE LAS PROPIEDADES DE LA
 CARTUJA DE SANTA MARIA DE LA DEFENSIÓN
 DE JEREZ DE LA FRONTERA EN 1513 *

| LUGARES | OLIVARES | VIÑAS | HERDADES | HUERTAS | TOTAL |
|-----------------------|----------|-----------------|---------------------------|---------|----------------------------|
| Jerez de la Frontera | 55(5) | 82(6) s/s(1) | 5.763-6.183(17) s/s(5) | s/s(5) | 5.900-6.320(28) s/s(11) |
| Puerto de Santa María | | | 480(2) | | 480(2) |
| Total: | 55(5) | 82(6) s/s(1) | 6.243-6.663(19) | s/s(5) | 6.380-6.800(30) s/s(1) |

* Los números en redondilla expresan la superficie en aranzadas. Los números entre paréntesis aluden al número de pedazos. La abreviatura s/s indica las propiedades cuya superficie no es reseñada en el inventario.

Como puede apreciarse el 97,85 por ciento correspondía a las heredades, calificadas de pan en el inventario, pero que incluían dehesas, montes y tierra de palmares. A gran distancia estaban las viñas (82 aranzadas) y los olivos (55 aranzadas).

La cartuja de Santa María de la Concepción de Cazalla de la Sierra poseía 8 castaños, 9 pedazos de tierra, 7 viñas, 2 parrales, 2 propiedades compuestas por tierra, castaño, monte, viña, parrales y olivares, más otras dos cuya naturaleza desconocemos por el mal estado del documento. La particularidad del inventario presentado por esta cartuja es que incluye aparte de la posesión de un colmenar, el ganado de su propiedad: 500 ovejas y 250 cabras. Sin embargo no reseña ganado boyal, quizás por estar exento de diezmo. Este es el único caso en el que se hace referencia a la ganadería. Los inventarios o memoriales se limitan a reseñar exclusivamente los bienes agrícolas, tema exclusivo de litigio con el arzobispo y cabildo eclesiástico de Sevilla sobre la percepción de sus diezmos.

En definitiva, las dos cartujas, la de Sevilla y Jerez, reunían la cantidad de 7.900,5 aranzadas, 219 *fanegas de sembradura* y 12 pedazos diversos sin medidas. La cartuja jerezana cuadruplicaba el número de aranzadas del monasterio de Santa María de las Cuevas de Sevilla. Las propiedades agrícolas de ésta ocupaban el valle del Guadalquivir y las de la cartuja de Jerez se extendían por el del Guadalete. Las tierras de la cartuja de Cazalla ocupaban otro ámbito geográfico: las primeras estribaciones de Sierra Morena. En los tres casos existe una política de concentración. Las propiedades de Santa María de las Cuevas se disponían alrededor de Sevilla sin sobrepasar la distancia de 36 km., salvo los majuelos de Alanís, localizados en la Sierra, a 106 km. Las propiedades de Santa María de la Defensa estaban agrupadas en un radio de 20 km. en torno a la ciudad de Jerez. Las tierras de la cartuja de Santa María de la Concepción estaban incluidas en el término de Cazalla.

Los memoriales contienen otros datos secundarios. Ofrecen noticias en los deslindes de las propiedades sobre los caminos e hijuelas que cruzaban los distintos pueblos del valle del Guadalquivir y la campiña jerezana. También nos ofrece datos sobre los distintos cultivos practicados (olivares, majuelos-viñas-parrales, huertas, trigo, cebada, cañamales, castaños, pastos, zumacales, rosales, árboles frutales, etc.) y sobre edificios relacionados con las actividades agrícolas, como los molinos construidos a orillas de los ríos Guadalquivir, Guadaira y Guadalete.

Igualmente brindan los deslindes de fincas, contenidos dentro de los inventarios, una relación de personas con sus oficios, que

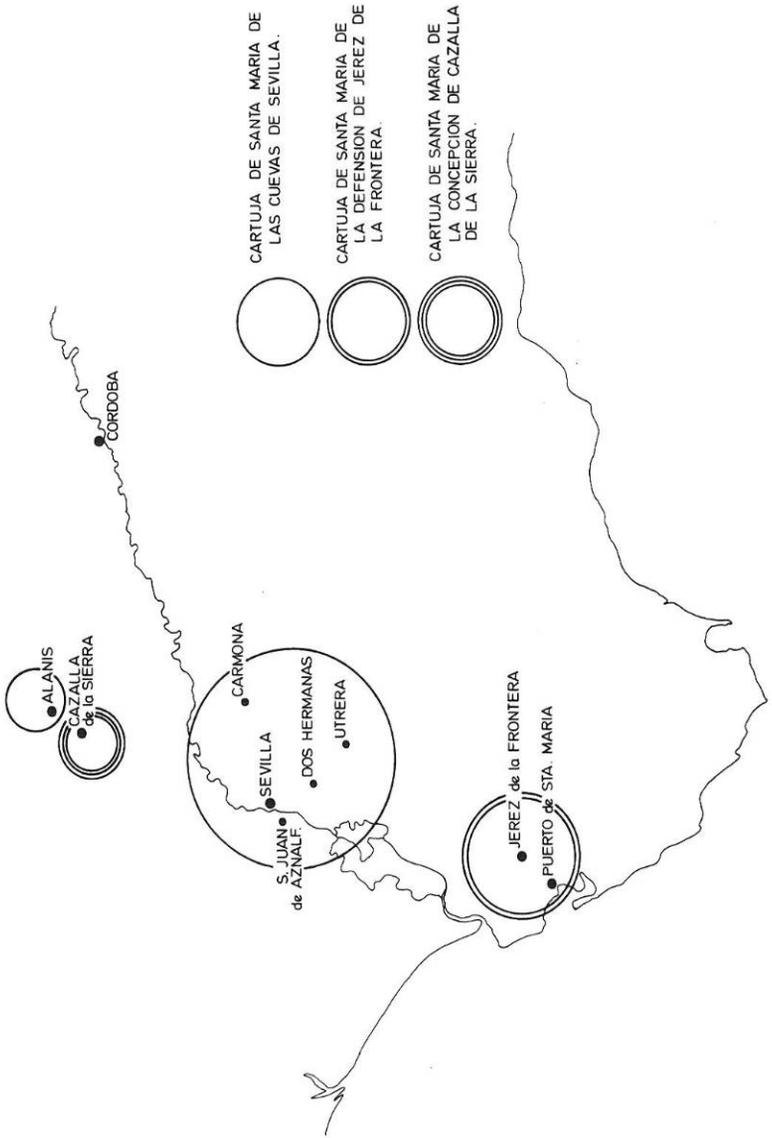
detentaban explotaciones agrícolas, tales como el veinticuatro, Francisco del Alcázar, citado como el poseedor de un majuelo en el pago del Grajo (Alanís); el barquero, Cristóbal Díaz, gozaba de un olivar en la heredad de Cambogaz (Camas), y una viña en el mismo lugar, el curtidor, Juan López; en el pago de Macharnudo (Jerez de la Frontera), el flamenco, Juanes, tenía unas viñas; en el pago de la Vaquera (Jerez), el candelero, Fernando López, poseía un olivar; en Cazalla de la Sierra, el herrero, Alonso García, aparece con tierras y viñas, etc.

En otros casos son citadas instituciones religiosas. Por ejemplo las monjas del monasterio de San Clemente de Sevilla poseían unas viñas en la Matilla (Camas), la iglesia parroquial de San Marcos de Jerez tenía tierras en Espartinas (Jerez), etc. Por último, en otras ocasiones se precisa la jurisdicción. Así en Dos Hermanas hay propiedades que lindan con tierras realengas y la dehesa del concejo. En otros lugares emplea la denominación de tierras concejiles.

En cambio, los inventarios son más parcos en cuanto a la explotación y rentabilidad de las propiedades. En los contados casos que dan alguna información, se desprende que las viñas y las huertas estaban dadas a censo y las heredades junto con las tierras de pan llevar eran arrendadas.

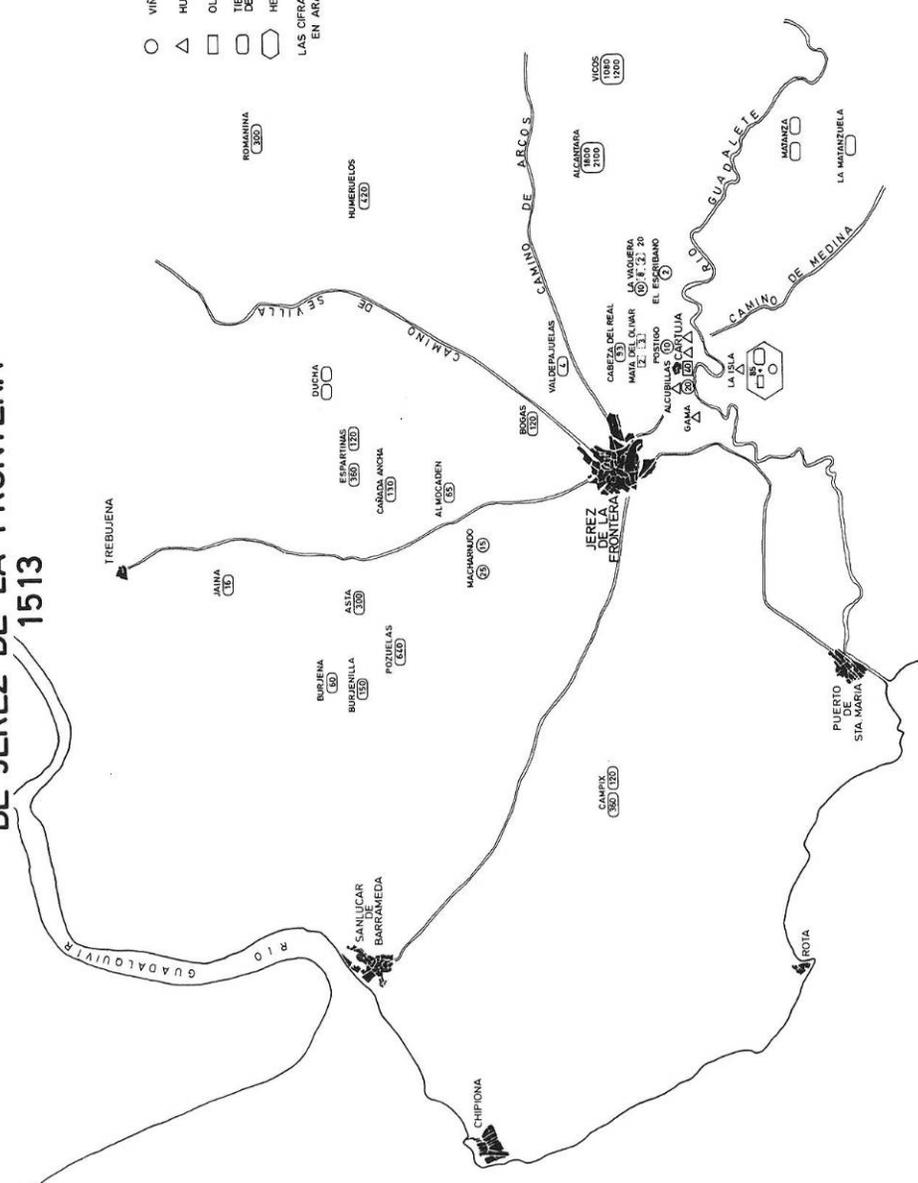
Antonio GONZALEZ GOMEZ

PROPIEDADES AGRÍCOLAS DE LA ORDEN CARTUJA
EN EL ANTIGUO REINO DE SEVILLA (AÑO 1513)

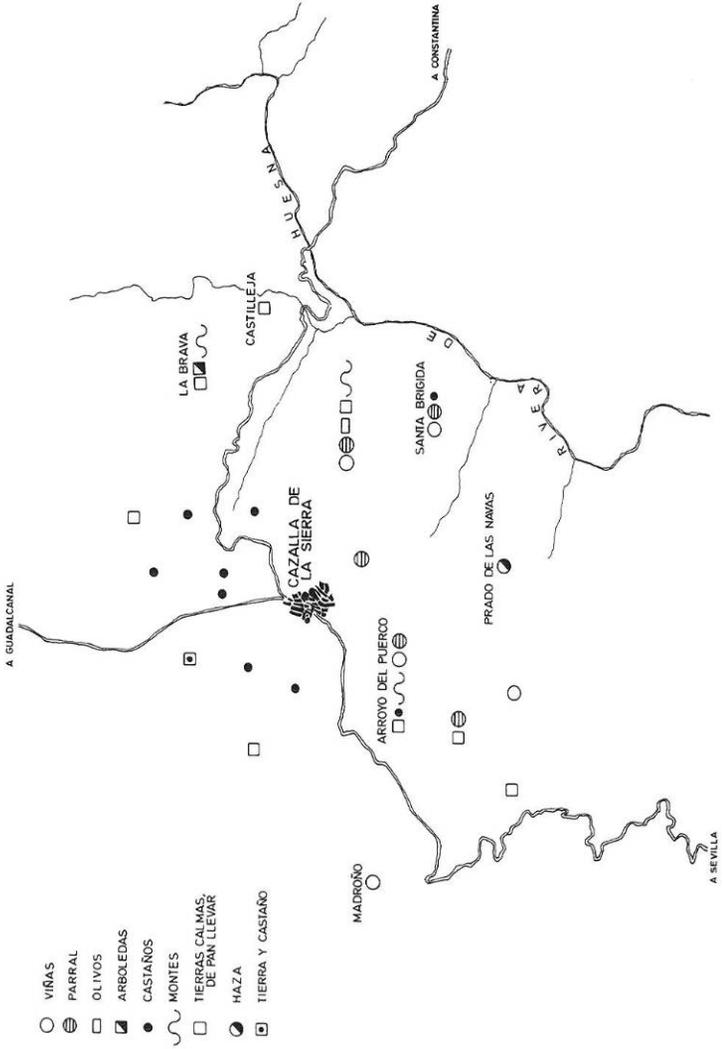


PROPIEDADES AGRICOLAS DE LA CARTUJA DE SANTA MARIA DE LA DEFENSION DE JEREZ DE LA FRONTERA 1513

- VIÑAS
 - △ HUERTOS
 - OLIVOS
 - TIERRAS CALMAS DE PAN LLEVAR
 - HEREDADES
- LAS CIFRAS INDICAN LA SUPERFICIE EN ARANZADOS.



**PROPIEDADES AGRICOLAS DE LA CARTUJA DE SANTA MARIA DE LA
CONCEPCION DE CAZALLA DE LA SIERRA
1513**



LA ENCOMIENDA SANTIAGUISTA DE ESTEPA A FINALES DE LA EDAD MEDIA (1495-1511)

1. INTRODUCCIÓN

Con anterioridad al año 1495, fecha del primer *libro de visita* que contiene información sobre Estepa, nada coherente puede escribirse sobre esta encomienda santiaguista, lo cual, por otra parte, es extensible a todo el señorío andaluz de la Orden. Sólo el esfuerzo propio de los historiadores localistas —Antonio Aguilar Cano (1) y Miguel Lasarte Cordero (2)— ha conseguido hilvanar mal que bien noticias sueltas sobre comendadores estepaños de los siglos XIII al XV o hechos notables del enfrentamiento cristiano-musulmán. Aunque, como es lógico, la retahíla así resultante no resuelve el amplio cuestionario que suscita el problema de la repoblación andaluza en esos siglos, tanto Aguilar como Lasarte tienen el mérito de publicar —copiando a autores anteriores— el privilegio por el que Alfonso X de Castilla concedía a la Orden de Santiago, en la persona de su maestre don Pelay Pérez Correa, la villa de Estepa el 29 de septiembre de 1267 y cuyo original, aunque inventariado, ha desaparecido de la Sección de Ordenes Militares del Archivo Histórico Nacional (AHN) (3). La concesión, en fin, se produjo 27 años después de que la villa pasara al dominio castellano en 1240 (4), segura-

(1) ANTONIO AGUILAR CANO: *Memorial Ostipense*, 1886, 2.^a edición, Granada, 1975.

(2) MIGUEL LASARTE CORDERO: *Viejos papeles referentes a la Encomienda santiaguista de Estepa existentes en el Archivo Histórico Nacional de Madrid*, Sevilla, 1977. Con anterioridad publicó otro trabajo sobre los «Alcaides y comendadores del casti- llo de Estepa», *Archivo Hispalense*, XXV, 78-79 (1956), 101-122.

(3) AGUILAR CANO: *ob. cit.*, 699-701. LASARTE CORDERO: *ob. cit.*, 9-12. El documento original se encontraba, según un inventario manuscrito del siglo XVIII, en el Archivo Histórico Nacional (AHN), Archivo de Uclés (AU), carpeta 116, doc. 1. Véase también Bernabé de CHAVES: *Apuntamiento legal sobre el dominio solar que corresponde a la Orden de Santiago*, Madrid, 1740, Reimpresión: Barcelona, 1976, 11 v.

(4) AGUILAR CANO: *ob. cit.*, 110. JULIO GONZÁLEZ: «Las conquistas de Fernando III en Andalucía», *Hispania*, VI (1946), 597. LASARTE CORDERO: *ob. cit.*, 91-92.

mente ante la necesidad de reforzar la militarización de la frontera castellano-granadina después de la crisis originada por la sublevación mudéjar de 1264-1266 (5).

Debido, pues, a esa sequía informativa no nos detendremos más en la consideración de los primeros siglos del dominio cristiano sobre Estepa, aunque sí intentaremos valorar las pocas noticias conocidas para profundizar en lo que, hipotéticamente al menos fueron las líneas generales del proceso histórico vivido por esa encomienda fronteriza de la Orden de Santiago, situada en la zona sur-oriental del reino de Sevilla.

A partir de 1495, como decía antes, contamos ya con la variosa información que los *libros de visita* de la Orden ofrecen al estudioso del régimen señorial (6) y que parcialmente ha sido estudiada por Miguel Angel Ladero (7). En este trabajo, sin embargo, no voy a ceñirme a la problemática estricta del señorío santiaguista en Estepa, sino que, en la medida que me sea posible, analizaré otros aspectos relacionados con la evolución demográfica y económica y con la realidad de los grupos sociales e instituciones político-religioso-benéficas de la villa. En definitiva, desde luego, no tiene ningún sentido el estudio aislado del señorío, al menos desde una perspectiva histórica que no quiera ser prisionera del tecnicismo jurídico, si bien esa idea de totalidad habrá de ser sacrificada parcialmente en aras de la claridad expositiva del análisis que, sin más preámbulos, ofrezco a continuación.

2. LA POBLACIÓN Y PRODUCCIÓN DE ESTEPA

2.1. *Evolución demográfica*

En la segunda mitad del siglo XIV, la frontera castellana con el reino de Granada se había adelantado respecto a las posesiones

(5) Manuel GONZALEZ JIMÉNEZ: *En torno a los orígenes de Andalucía: La repoblación del siglo XIII*, Sevilla, 1980, 135.

(6) Los *libros de visita* conservados entre los manuscritos de la Sección de Ordenes Militares del AHN, con referencias a Estepa son: *1101 C*, la visita a la villa comenzó el 15 de abril de 1495 y comprende los siguientes folios: 14 r., 202 r., 272 r.-274 v., 309 v.-311 v.; *1102 C*, comenzó el 7 de octubre de 1498, fols. 145 r.-151 r.; *1105 C*, desde el 1 al 5 ó 6 de marzo de 1501, fols. 164 r.-169 v.; *1107 C*, desde el 26 de febrero al 5 ó 6 de marzo de 1509, fols. 599 r.-612 r.; *1108 C*, desde el 20 al 30 de septiembre de 1511, fols. 721 v.-763 v. y 765 r.-766 r.

(7) Miguel Angel LADERO QUESADA: «La Orden de Santiago en Andalucía. Bie-

santiaguistas (8), aunque todavía algunas encomiendas se encontraban situadas en una zona de *intensa fricción* (9), tanto en la zona oriental (Bedmar) como en la central (Estepa y Benamejí).

Los continuos ataques y contrataques derivados de esa situación no sólo fomentaron lo que Emilio Mitre ha denominado *psicosis de frontera* (10), sino que, lógicamente, incidieron muy negativamente sobre la estabilización de la producción y de la población (es decir, de las fuerzas productivas) en las zonas a ellos expuestas. La frecuencia de dicho ataques en el caso concreto de Estepa y Benamejí, después de su primera conquista cristiana en 1240 (11), queda recogida en las crónicas castellanas de los siglos XIV y XV. Sabemos, en efecto, que Benamejí hubo de «reconquistarse» en los años 1341 (12) y 1362 (13), una vez que fuera recuperada por los nazaries en 1331 (14) y 1343, año éste en que también consiguieron entrar en Estepa (15). En 1406, ambos lugares volvían a estar peligrosamente expuestos a las correrías musulmanas (16). Todavía, en fin, en 1461,

nes, rentas y vasallos a finales del siglo XV», *Historia. Instituciones. Documentos*, 2 (1975), 329-383.

(8) Para la descripción de la frontera véase la obra de Rachel ARIÉ: *L'Espagne musulmane au temps des nasrides (1232-1492)*, Paris, 1973, 120-121.

(9) Así la denomina Cristóbal TORRES DELGADO en el mapa de su trabajo sobre *El antiguo reino nazarí de Granada (1232-1340)*, Granada, 1974.

(10) Emilio MITRE FERNÁNDEZ: «Córdoba y su campiña. Una comarca fronteriza al comenzar el siglo XV», *Cuadernos de Estudios Medievales*, I (1973), 18.

(11) Benamejí se conquistó el mismo año que Estepa (Julio GONZÁLEZ, *ob. cit.*, 597).

(12) Juan DE MATA CARRIAZO: *En la frontera de Granada*, Sevilla, 1972, I, 165. Rachel ARIÉ: *ob. cit.*, 103, quien lo fecha en 1342, al igual que Miguel A. LADERO QUESADA y Manuel GONZÁLEZ JIMÉNEZ: «La población en la frontera de Gibraltar y el repartimiento de Véjer (Siglos XIII y XIV)», *Historia. Instituciones. Documentos*, 4 (1977), 16.

(13) Pedro LÓPEZ DE AYALA: *Crónica de Don Pedro primero*, en «Crónicas de los Reyes de Castilla», I, Madrid, 1953, 516. En la nota 3 inserta la carta de Pedro I de Castilla a Pedro IV de Aragón (Córdoba, 10 de marzo de 1362) comunicándole la noticia. Juan DE MATA CARRIAZO: *ob. cit.*, 168. Luis SUÁREZ FERNÁNDEZ: «Castilla (1350-1406)», en *España Cristiana. Crisis de la Reconquista. Luchas civiles*, tomo XIV de la *Historia de España* dirigida por R. Menéndez Pidal, Madrid, 1966, 75.

(14) CARRIAZO: *ob. cit.*, 163.

(15) CARRIAZO: *ob. cit.*, 165.

(16) Luis SUÁREZ FERNÁNDEZ: *Juan II y la frontera de Granada*, Valladolid, 1954, 7, y *ob. cit.*, p. 174 y 378 (nota 170), donde menciona el relato de la conquista de Benamejí según una carta de Lope Gutiérrez de Torres escrita el 16 de mayo y que se conserva en el Archivo General de Simancas (AGS), Estado-Castilla, leg. 1, 1.º, fol.87). Rachel ARIÉ: *ob. cit.*, 124. Emilio MITRE FERNÁNDEZ: «De la toma de Algeciras a la

aprovechándose de la debilidad castellana, el rey de Granada fue «a correr la villa de Estepa, donde ovo mucho ganado (y) mato y cautivo muchas animas de las que andavan en el campo» (17), mientras que, al año siguiente, moros y cristianos se enfrentaban, cerca de la villa, en la llamada batalla del Madroño (18).

Por otra parte, el carácter de los privilegios concedidos a esta comarca nos da una idea de la escasísima población que durante estos siglos debió vivir en ambos lugares. Efectivamente, más que incentivos para pobladores estables, lo que aquellos tendían a garantizar básicamente era el mantenimiento militar de las fortalezas (19) o el abastecimiento de víveres (20). El hecho de que fueran concedidos por papas y reyes nos indica igualmente cómo la primera tarea era el afianzamiento de Estepa y Benamejé en la órbita cristiana, por lo cual no hay constancia de que la administración santiaguista llevara a cabo una política autónoma para atraer pobladores estables como hizo en otros lugares de Andalucía (21).

campana de Antequera (Un capítulo de los contactos militares entre Castilla y Granada)», *Hispania*, XXXII (1972), 113.

(17) Juan TORRES FONTES: *Estudio sobre la «Crónica de Enrique IV» del Dr. Galíndez de Carvajal*, Murcia, 1946, 167.

(18) Rachel ARIÉ: *ob. cit.*, 144.

(19) El 1 de julio de 1303 Fernando IV comunicaba al reino «que don Juan Osorez, Maestre de la Caballería de la orden de Santiago, nos mostro privilegio del Papa, en que da poder al Maestre de Santiago que aya de ver e procurar el hecho de cruzada en todos los mis reinos e que haga predicar e recaudar todos los derechos que a la cruzada perteneçen de aquí adelante, e que pueda encomendar este hecho a quien touiere por bien para mantenimiento de la frontera e de los castillos de Huesca (*r*), e de Orza (*Orce*), el castillo de Galera, e de Benamexir, e de Estepa» (*AHN*, AU, 219/5, publicado por LASARTE CORDERO: *ob. cit.*, 124-127). Por otra parte, en julio de 1386, Clemente VII concedía desde Avignon indulgencias plenarias a los defensores de los castillos de Estepa y Benamejé (*AHN*, AU, 116/4, publicado por LASARTE CORDERO: *ob. cit.*, 131-133).

(20) El 18 de enero de 1351, desde Sevilla, Pedro I exceptuaba del pago de alcabalas, entre otras villas, a la de Estepa, teniendo en cuenta «el estado de la tierra e vyendo como es pobre et otrosi la mengua que ouo en la mi tierra por la mortandat que acaesçio» (Citado por Luis Vicente DÍAZ MARTÍN: *Itinerario de Pedro I de Castilla. Estudio y regesta*, Valladolid, 1975, doc. 58, 161).

(21) Esa política fue muy clara en las encomiendas del Aljarafe de Sevilla (Manuel GONZÁLEZ JIMÉNEZ: *La repoblación de la zona sevillana durante el siglo XIV. Estudio y documentación*, Sevilla, 1975, docs. 9 y 16, 116-117 y 141-146). En las encomiendas orientales también se encuentran varios testimonios de dicha política pero nunca concretados en documentos específicos (Rafael G. PEINADO SANTAELLA: *La Orden de Santiago en Andalucía (1478-1515)*, tesis doctoral inédita, Granada, 1979, II, 709-711).

Todo lo dicho parece confirmarse por los *visitadores* de 1495 cuando especifican en el recuento de vecinos que «son los çiento dellos francos, que se han avezindado en ella de poco aca» (22), probablemente en el arrabal de la villa como tendremos ocasión de ver más adelante.

A partir del último año indicado se puede seguir cuantitativamente la evolución demográfica de la villa de Estepa —no hay indicios de población en Benamejí (23)—, que puede resumirse de la siguiente manera (24):

| AÑOS | Número de vecinos | Indice |
|---------------------|-------------------|--------|
| 1495 | 420 | 102,94 |
| 1498 | 400 | 98,03 |
| 1501 | 350 | 85,78 |
| 1509 | 420 | 102,94 |
| 1511 | 450 | 110,29 |
| (Promedio: 408-100) | | |

Aunque la mayoría de los investigadores suelen aplicar al medio rural de esta época un coeficiente multiplicador del 4,5 optaré —imposibilitado de encontrar un coeficiente específico para Estepa y pensando también que, en todo caso, las especiales condiciones fronterizas son un inconveniente más a la hora de aplicar una opción general— por no realizar operación alguna, siguiendo la

(22) 1101 C, 310 r. En el Capítulo General celebrado por la Orden en Mérida el año 1403, bajo el maestrazgo de don Lorenzo Suárez de Figueroa, se veía como «razonable cosa (...) que los que de otra parte vinieran a poblar à la tierra de la dicha nuestra orden, y nuestra, sientan algun provecho, porque ayvan voluntas de venir a ella a morar», por lo cual establecía y ordenaba «que todos los hombres y mugeres que vinieren de otras partes, fuera del señorío de la dicha Orden, a poblar, y morar en nuestra tierra, y de la dicha Orden, que sean escusados por diez años de todos pechos, y tributos, y pedidos, assi nuestros, y de nuestros Freyles, y Comendadores, como Conçegiles (...)» (Bernabé DE CHAVES: *ob. cit.*, 54 r.).

(23) Rafael-G. PEINADO: *ob. cit.*, II, 741-742.

(24) 1101 C, 310 r., 1102 C, 151 r., 1105 C, 169 v., 1107 C, 612 r. y 1108 C, 763 v. Por otra parte, la cifra de pobladores contenida en el alarde de 1502 es sorprendentemente alta: 56 caballeros, 42 ballesteros y 486 lanceros (AGS, Guerra Antigua, leg. 1313, doc. 18, cit. por Miguel A. LADERO: «La Orden de Santiago...», 341. La explicación a esta cifra se torna más difícil si tenemos en cuenta que Marie Claude GERBERT basándose en los mandamientos reales a los *visitadores*, advierte cómo una de las ventajas de los recuentos de vecinos contenidos en los *libros de visita* respecto a otras fuentes similares es que «se trata (...) de fuegos reales y no de fuegos fiscales» (La

cautela expresada por especialistas como F. Roca Traver (25), W. Kula (26), E. Baratier (27) o M. Cl. Gerbet (28).

De todas formas, se aprecian nítidamente dos etapas en el comportamiento demográfico de la villa ostipense a lo largo del período estudiado. Una primera fase negativa entre 1495 y 1501, en la cual el número de vecinos descendió un 4,76% en 1498 respecto a 1495, aumentando el descenso a un 12,5% en los tres años siguientes, es decir, se llegó a una pérdida total del 16,66% en siete años. La segunda fase, positiva, sólo puede constatarse a partir de 1509, año en el que volvió a alcanzarse la cifra de 1495. Así pues, en un plazo de tiempo casi igual se invirtió la tendencia con un aumento porcentual que compensó el descenso anterior, para subir luego un 7,14% entre 1509-1511. Este hecho resulta más espectacular si tenemos en cuenta que en la visita de 1509 se habló de la «pestilencia pasada», cuyas consecuencias debieron ser bastante graves (29). En este sentido, otras investigaciones han puesto de relieve cómo los efectos de la epidemia de 1507 fueron tan negativos que hasta los años veinte del siglo XVI —caso concreto del señorío santiaguista en la baja Extremadura— no se recuperó el nivel poblacional de la última década del siglo XV (30).

Ante esto, y a pesar de que también se produjo algún caso de emigración hacia las nuevas tierras del reino de Granada (31), cabe

noblesse dans le royaume de Castille. Etude sur ses structures sociales en Estrémadure (1454-1516), Paris, 1979, 57, nota 29).

(25) F. ROCA TRAVER: «Cuestiones de demografía medieval», *Hispania*, XIII, 1953, 25.

(26) W. KULA: *Problemas y métodos de la historia económica*, Barcelona, 1973, 315.

(27) E. BARATIER: «Démographie médiévale dans le Midi méditerranéen. Sources et méthodes», en *La démographie médiévale. Sources et méthodes*, Niza, 1972, 70.

(28) M.-CL. GERBERT: *ob. cit.*, 57.

(29) Al inventariarse las posesiones del hospital de Santa María se dijo que a causa de la citada epidemia «no renta tanto porque no hay quien de por los solares cosa alguna» (1107 C, 309 r.).

(30) M.-CL. GERBERT: *ob. cit.*, 64-67. Rafael G. PEINADO SANTAELLA: «La Orden de Santiago en Sevilla: el convento de Santiago de la Espada», *Cuadernos de Estudios Medievales*, IV-V (190-192).

(31) Está documentado, por ejemplo, el caso de un vecino de Estepa que se avecindó en Loja tras el repartimiento de esta ciudad (M. BARRIOS AGUILERA: «La población» de Loja a raíz de su incorporación al Reino de Castilla. (Según el padrón de 1491)», *Chronica Nova*, 10 (1979), 80 y anexo.

decir que el crecimiento experimentado desde comienzos del siglo XVI por la población de Estepa estaría principalmente fundamentado en la inmigración iniciada a finales del siglo anterior, conforme la villa fue perdiendo su carácter fronterizo a consecuencia del avance cristiano en el reino granadino (32). Algunos testimonios recogidos por los *visitadores* de 1509 y 1551 —pero referentes al año 1503— confirman esa evolución demográfica positiva: así, llegaron a escribir cómo «por el libro de la visitación pasada parescio que los visitadores pasados mandaron (...) al comendador de la dicha villa que hyziese vn horno de pan cozer para que oviese tres, porque avie neçesidad del en la dicha villa» (33). Se mandó asimismo hacer una capilla en la iglesia de Santa María «porque la yglesia es muy estrecha segund el pueblo» (1509), pues ya antes, en 1503, «por vista de ojos parescio ser la yglesia desta dicha villa pequenna y el arraval desta dicha villa aver venido en gran creşcimiento» (34). El crecimiento, sin embargo, comportaba también sus inconvenientes: en efecto, alentados por las franquicias «algunos de los vezinos de la dicha villa que tyenen casas las destechan e desfazen e se desçienden a morar al arraval», a un ritmo tan intenso que en 1511 los *visitadores* hubieron de dar una provisión para que nadie deshiciera sus casas, y que los que prefirieran trasladarse al arrabal dejaran «morador en las dichas casas, so pena de dos mill mrs. para el reparo de los muros de la dicha villa al que lo contrario hiziere» (35).

De creer a Hernando de Colón (36) hacia 1517 Estepa contaría ya con 600 vecinos (37). El censo de pecheros de 1534, en fin, viene a confirmar este crecimiento, pues en dicho año la villa alcanzó la cifra de 744 pecheros, 118 viudas, 36 menores, 11 pobres y ningún

(32) Sobre el crecimiento experimentado por los pueblos fronterizos véase Miguel A. LADERO QUESADA: «Producción y renta cerealeras en el reino de Córdoba a finales del siglo XV», *Actas del I Congreso de Historia de Andalucía* (diciembre 1976), «Andaucía Medieval», I, Córdoba, 1978, 377, nota. 8.

(33) 1107 C, 610 r.

(34) 1107 C, 604 v., 1108 C, 744 r. y v.

(35) 1108 C, 755 v.-756 r.

(36) El valor de los datos demográficos del *Itinerario* ha sido cuestionado por Antonio DOMÍNGUEZ ORTIZ: «La población del reino de Sevilla en 1534», *Cuadernos de Historia*, 7, 1977, 337.

(37) Miguel A. LADERO: «La Orden de Santiago...», 341, nota 44.

exento (38), es decir, se había producido un aumento del 65,33% respecto a 1511.

2.2. *La producción*

La naturaleza de las fuentes consultadas no nos permite ir más allá de una simple descripción de los cultivos agrícolas, enumeración de otras actividades económicas (ganadería, artesanía) y atisbar —sólo eso— otros problemas referentes a la organización del paisaje o de las técnicas e instrumental agrarios. La relación de los diezmos percibidos por la encomienda sí posibilita seguir de forma aproximada, la evolución cuantitativa de la producción, aunque con la dificultad planteada por la concurrencia de cifras en especie y dinero, salvo en el caso de los cereales, pues las noticias sobre precios son muy escasas en el ámbito concreto de Estepa (39) haciendo científicamente arriesgada —por no decir nula— la operación de convertir las especies en dinero, y viceversa, sobre la base de los precios conocidos en otros lugares o años distintos.

2.2.1. *Agricultura*

2.2.1.1. *Cultivos*: Aparece la clásica triada formada por el *cereal*, la *vid* y el *olivo*. Los inventarios de censos contenidos en los *libros de visita* de 1509 y 1511 reflejan una mayor cantidad de viñas, aunque nada permite afirmar que este cultivo fuera predominante en la agricultura estepaña, sino, en todo caso, la tendencia al arrendamiento de los viñedos por parte de los propietarios más sobresalientes de la villa. Dichos inventarios mencionan también las *huertas*, mientras que en la relación de las rentas de la encomienda se hace referencia al diezmo del *esparto*.

2.2.1.2. *Paisaje, técnicas e instrumental agrarios*: Los inventarios de las propiedades de las iglesias y hospitales indican también, en algunos casos, los linderos de las fincas acensuadas. Gracias a ello pueden deducirse algunos rasgos de la ordenación del paisaje

(38) A. DOMÍNGUEZ ORTIZ: *ob. cit.*, 344, 347 y 355.

(39) Las únicas referencias a precios contenidas en los *libros de visita* son las siguientes: 1495: 1 cahiz de cal, 160 mrs. 1506-1507: 1 fanega de trigo, 375 mrs., 1 fanega de cebada, 187,5 mrs. 1509-1510: 1 becerro, 630 mrs., 1 cordero, 81 mrs., 1 arroba de lana, 150 mrs., 1 fanega de cebada, 25 ó 34 mrs. 1511: 1 oveja, 42 mrs., 1 fanega de trigo, 17,5 mrs. (valores adquiridos en una subasta).

agrario. Las viñas, por ejemplo, solían agruparse en parajes denominados *pagos*, pero aunque normalmente los cultivos aparecen agrupados por especies se daba algún caso de promiscuidad: viña lindando con olivar (40) o «vna haça de pan lleuar (...) con hasta veynte pies de olivas, que alinda con oliuar» (41). En 1501, por otra parte, se documenta el retroceso de la viña en favor del eriazo y del olivar (42).

Por lo que respecta al *regadío*, probablemente —como parece deducirse del pleito mantenido entre el alcaide y el concejo que reseñaremos más adelante— estaría muy extendido en la «comarca del río de las yeguas» (43). Esta zona sería además una especie de reserva agrícola para los «tiempos de neçesidad y esterilidad de agua», pues en los años difíciles el concejo de la villa podía repartir las tierras cercanas a dicho río entre los vecinos (44), procurando, para evitar diferencias, que sus ordenanzas fueran lo más explícitas que pudieran en regular el reparto del agua para el riego de las tierras y en salvar posibles perjuicios a los abrevaderos del ganado (45).

Las dehesas, por su parte, eran zonas cercadas para el pasto ganadero, de carácter público —aunque su uso estaba gravado por los impuestos correspondientes— las pertenecientes al concejo y a la encomienda (46), o privado las situadas en los *cortijos*, término éste empleado para designar las heredades agrícolas de mayor extensión (las más pequeñas serían las *hazas* de los inventarios de censos). En las primeras no se podía sembrar, plantar ni edificar,

(40) 1105 C, 166 v.

(41) 1101 C, 282 v.

(42) «Vn heriazo que era vinna (...) con diez pies de oliuar, alinda con vinna» (1105 C, 166 v.).

(43) 1108 C, 761 r.

(44) «Con tanto que los que en ellas quisieren senbrar paguen por rata la parte de la renta que les cupiere porque estuvieren arrendadas, por manera que los duennos de las tales tierras cobren su renta dello e los vezinos provean su neçesidad aprovechandose de regar» (1108 C, 761 r.).

(45) La toma del agua se haría por días u horas según la sentencia de los visitadores, la cual, por otra parte, y en ausencia de ordenanzas concejiles sobre el tema, llegó a fijar incluso el tiempo del reparto en favor del alcaide como veremos más adelante.

(46) En 1511, como también se verá, la dehesa de la Roda había sido cercada y convertida en huerta por el alcaide.

sino que estaban destinadas para «todos los labradores que quisieren e alcançaren echar sus bueys de arada» (47).

Carecemos totalmente de noticias ilustrativas sobre las técnicas y sistemas de cultivo, mientras que para el utillaje sólo hemos encontrado la referencia a los *bueys de arada*, la posesión de los cuales, como también se deducía de la cita anterior, estaría reservada únicamente al grupo relativamente acomodado de los *labradores*.

El problemático —y al mismo tiempo fundamental para deducir la cuantía relativa de las rentas sobre fincas agrícolas— tema de los rendimientos de la tierra tampoco encuentra respuesta en nuestro caso. Nos remitimos a los trabajos que hipotéticamente han intentado resolverlo (48), sobre testimonios procedentes precisamente de zonas cercanas a Estepa, y a los que volveré a referirme más adelante cuando, de forma no menos precaria, intente fijar la relación de algunos de los censos disfrutados por la iglesia de Santa María con la superficie y nivel productivo de las fincas por ellos gravadas.

2.2.1.3. *Evolución de la producción*: Las relaciones de diezmos hacen posible que en este punto del cuestionario podamos alcanzar un conocimiento más seguro. En el cuadro siguiente (49) se recoge la evolución de la producción de cereal y aceite, únicos productos referidos en especie —el vino y la huerta se aprecian en metálico—, una vez efectuada la operación de convertir el diezmo en cantidades totales (50) y las fanegas o arrobas en hectolitros, con este resultado:

(46) 1108 C, 762 v.

(48) Miguel A. LADERO: «Producción y renta...», 378-379. Miguel A. LADERO QUESADA y Manuel GONZÁLEZ JIMÉNEZ: *Diezmo eclesiástico y producción de cereales en el reino de Sevilla (1408-1503)*, Sevilla, 1978, 93-94. En ambos se citan otros trabajos más específicamente dedicados a esta temática, aunque referidos a épocas más recientes.

(49) 1101 C, 272 r.-273 r., 1102 C, 147 v.-148 r., 1105 C, 168 v., 1107 C, 611 r. y v., 1108 C, 741 r. y v.

(50) Según M. LADERO y M. GONZÁLEZ: *Diezmo eclesiástico...*, p. 22, la encomienda de Estepa percibiría probablemente la totalidad de las rentas decimales. Situación especial, pues «los señoríos de Ordenes Militares en territorio del arzobispado (de Sevilla) tuvieron un régimen muy semejante al que se había establecido en tierras toledanas. La Orden (de Santiago), entidad eclesiástica con jurisdicción propia, exenta de la episcopal ordinaria, percibía en general, las dos terceras partes del diezmo eclesiástico, quedando la otra para arzobispo y cabildo, y designaba los

| AÑOS | TRIGO | | CEBADA | | ACEITE | |
|----------|-------------------------|--------|---------------|--------|------------|--------|
| 1493-94: | 5.827,5 | 43,69 | 8.019,75 | 62,25 | 73,6 | 30,29 |
| 1497-98: | 14.146,95 | 106,06 | 9.679,2 | 75,13 | 270,25 | 111,24 |
| 1500-01: | 19.380,6 | 145,30 | 19.380,6 | 150,43 | | |
| 1508-09: | 10.683,75 | 80,10 | 10.683,75 | 82,93 | 365,7 | 150,53 |
| 1510-11: | 16.650 | 124,83 | 16.650 | 129,24 | 242,2 | 107,29 |
| | Promedio: 13.337,76=100 | | 12.882,66=100 | | 242,93=100 | |

Analizando la evolución del cereal, lo primero que resalta es la irregularidad mantenida en un principio en la proporción del cultivo del trigo y de la cebada (51) para equilibrarse a partir del 1501, año, por lo demás, en el que se registró el máximo de producción de la serie estudiada. ¿Pueden interpretarse esos vaivenes como un cambio de tendencia en la ordenación de los cultivos de Estepa? Y si fue así, ¿cuáles fueron los motivos? Antes de contestar a estas interrogantes, creo conveniente resaltar lo sorprendente que resulta el bajo índice —el mayor de toda la serie— de la producción de 1493-94, cuando, según otros estudios, la última década del siglo XV puede considerarse como los «felices noventa» (52). La razón del aumento de 1497-98 y 1501, respecto a 1493-94, tal vez estribe en la progresiva superación, según pasaban los años tras la conclusión de la guerra de Granada, de las dificultades con que toparía la agricultura estepaña por su condición de villa fronteriza. En este sentido, la supremacía adquirida por el cultivo de cebada se explicaría por la continuación de una práctica normal cuando Estepa actuaba como abastecedora de cebada para las tropas de vanguardia actuantes en

capellanes que fueran necesarios. A este régimen, con pequeñas variaciones, se sujetaron los señoríos santiaguistas de *Villanueva del Ariscal*, *Castilleja de la Cuesta* y *Mures...*» (*Ibidem*, 21). Por otra parte, el 18 de septiembre de 1327, desde Sevilla y a petición del maestro don Vasco Rodríguez, Alfonso XI «declaro, que en los lugares de la Orden, los Recaudadores de Tercias Reales no las podían llevar» (Bartolomé DE CHAVES: *ob. cit.*, 30 v.).

(51) Las cifras del alarde de 1502, sin embargo, conceden supremacía al trigo: en efecto, en ese año —de escasez, según Ladero— los vecinos de Estepa tenían almacenadas 17.413 fanegas de trigo y 12.207 de cebada (M. A. LADERO: «La Orden de Santiago...», p. 342, nota 48).

(52) La explicación al aumento registrado por la producción de cereal en Andalucía a finales del siglo XV se ha basado en la probable expansión de los cultivos una vez concluida la guerra de Granada y en un crecimiento de la demanda consiguiente al aumento demográfico y al mejor funcionamiento de los mercados. A principios del siglo XVI, sin embargo, la situación se tornó contraria «como consecuencia (...) de una política demasiado optimista y confiada en las posibilidades de cosecha, cuyo incremento se estimulaba sobre todo para atender a las demandas de exportación» (M. A. LADERO y M. GONZALEZ: *Diezmo eclesiástico...*, pp. 87-89).

territorio nazarita (53), es decir, que la agricultura estaría más orientada hacia una producción que colmara las urgentes necesidades de unas tropas donde la caballería tenía una gran importancia. Pero naturalmente este esbozo de respuesta no puede superar tampoco su condición de hipótesis, máxime teniendo en cuenta los escasos datos en los que se apoya. La evolución seguida a partir de 1500, sin embargo, entra dentro de lo normal, explicándose así el descenso de 1509 por las circunstancias climatológicas adversas que afectaron a esta zona de Andalucía en la primera década del siglo XVI (54).

No obstante, la evolución de la producción no fue igual en el caso del aceite, actualmente la rama productiva más importante de Estepa. Sobre todo en sus aspectos negativos, pues, en efecto, si en 1493-94 y 1497-98 se produjo también un aumento en la producción olivarera, las cifras alcanzadas por ésta en 1509 y 1511 están totalmente en contradicción con las del trigo y la cebada. La explicación se torna aquí más difícil al no disponer de noticias referentes a otras zonas —los estudios de historia agraria hasta el momento se han centrado casi exclusivamente en los cereales—. Lo que, en todo caso, queda claro es el progresivo auge —sólo detenido en 1511— del cultivo olivarero: en 1501, aunque no se evaluara su diezmo, los *visitadores* recogieron la necesidad de construir un nuevo molino de aceite, dado que con uno sólo —como había— se perdía gran parte de la cosecha (55).

La evolución del vino y de los cultivos hortícolas, en fin, no puede seguirse con garantía alguna al indicarse, según hemos dicho, su diezmo en maravedíes y no todos los años, como puede observarse en el siguiente cuadro:

| AÑOS | <i>Diezmo del VINO</i> | <i>Diezmo de HUERTAS</i> |
|---------------|------------------------|--------------------------|
| 1493-94 | 20.000 mrs. | 11.000 mrs. |

(53) La exportación de cebada desde Estepa para el mantenimiento de las tropas actuantes en el reino de Granada se documenta por una carta real fechada el 7 de julio de 1489 (AGS, Registro General del Sello, fol. 336).

(54) M. A. LADERO y M. GONZÁLEZ: *Diezmo eclesiástico...*, 89-91. En el caso concreto de Estepa, el mencionado pleito sostenido entre el alcalde y el concejo de Estepa, en 1511, aludía a los «*annos pasados de la esterilidad*» (1108 C, 761 r.).

(55) 1105 C, 168 r.

| AÑOS | Diezmo del VINO | Diezmo de HUERTAS |
|---------------|-----------------|-------------------|
| 1497-98 | 25.000 mrs. | |
| 1500-01 | 32.000 mrs. | |
| 1508-09 | | 8.000 mrs. |
| 1511 | 20.000 mrs. | 7.500 mrs. |

No deja de ser interesante, por otra parte, la comparación de los índices de la evolución seguida durante los años estudiados por la población y la producción de cereal, los cuales volvemos a recoger en el siguiente cuadro:

| AÑOS | Población (Índices) | Producción trigo y cebada (Índices) |
|------------|---------------------|-------------------------------------|
| 1495 | 102,94 | 52,97 |
| 1498 | 98,03 | 90,59 |
| 1501 | 85,78 | 147,86 |
| 1509 | 102,94 | 81,51 |
| 1511 | 110,29 | 127,03 |

Es evidente el paralelismo inverso existente entre ambas magnitudes. La explicación concreta —dado lo aislado de las cifras— no puede ir más allá de la mera hipótesis, pero en términos generales, dicho desfase puede tomarse como una prueba contra explicaciones que, sin mayores matices, pretendan basar el análisis demográfico sobre las circunstancias favorables o desfavorables de la economía (56). En efecto, si después de un año de baja producción, como fue 1493-94 en el caso de Estepa, se registró uno de los índices más altos de población, ello quiere decir que el comportamiento demográfico

(56) Miguel A. LADERO está influenciado en parte por esta actitud cuando intenta («Producción y renta...», 379) situar el *óptimo* de población del reino de Córdoba hacia 1500 por el nivel de la producción *cerealera* (¿trigo y cebada juntos?), sobre la base de las estimaciones sugeridas por F. Braudel. Creo que el intento no sólo es aleatorio sino nada significativo, y de resultados tan imprecisos como el de generalizar los coeficientes para traducir a cifras totales de población el número de *vecinos*. Al menos, en el caso concreto de Estepa, se llega a resultados distintos. En efecto, si multiplicamos el promedio de 408 vecinos (entre 1495 y 1511 por el coeficiente 4,5 obtenemos una cifra de 1.836 habitantes. Pero si dividimos el promedio alcanzado en el mismo período por la producción triguera (10.606 Qm.) por 3 (Qm. consumidos al año por una persona) el resultado es de 3.535 habitantes. Si efectuamos la misma operación sobre el promedio de trigo y cebada (20.889 Qm.) el número de habitantes aumentaría a 6.963. La misma disparidad en los resultados, en fin, se observa realizando dichas operaciones en años concretos.

estuvo apoyado más por razones de tipo social (como las teóricas franquicias antes indicadas) que económicas (la no concordancia de la producción estepeña de aquel año con la registrada en otras zonas de la Andalucía Bética probablemente puede explicarse por la existencia de una agricultura extensiva propia de zona fronteriza). Luego, conforme fueron afianzándose los factores positivos, se iría pasando a un cultivo intensivo —sometido a las lógicas fluctuaciones—, mientras que la población fue disminuyendo por razones naturales (epidemias, etc.) y sociales (agobio fiscal hasta 1509, según parece deducirse comparando su evolución con la seguida por la fiscalidad señorial y su nivel de detracción, que recogeremos más adelante).

2.2.2. Ganadería

Las relaciones de rentas mencionan el ganado *lanar*, *caballar*, *vacuno*, *cabrío* y *porcino*. La evolución de su diezmo, expresado en maravedíes, fue positiva en líneas generales, como se observa en el cuadro siguiente (57):

| ESPECIES | 1494 | 1498 | 1501 | 1509 | 1511 |
|--|----------------------|---------------|---------------------------|-----------|------------------------|
| Corderos, becerros, queso y lana | 20.000 m. | 27.000 m. | 20.000 m. | 32.000 m. | 30.000 m. |
| Cabritos y cochinos | 4.500 m. | para los tres | 6.450 m. | 9.000 m. | 13.450 m. |
| Potricos y borricos | 2.000 m. 2.000 m. | conceptos | incluido en otro concepto | | para los dos conceptos |

La evolución de la rentabilidad de las dos dehesas que la encomienda poseía en la villa, la de Gilena y la del Rincón —2/3 eran disfrutados por la encomienda y 1/3 por el concejo—, no concuerda con la mantenida por el diezmo ganadero (58). En efecto, guardando una relación inversa con aquél, fue en 1509 cuando la renta de las dehesas experimentó un fuerte descenso que incluso llegó a aumentar en 1511 en la dehesa de Gilena, mientras que en este último año

(57) Véase nota 49.

(58) Véase más adelante la evolución de las rentas y propiedades territoriales.

la del Rincón parecía ir superando las dificultades recogidas en la *visita* de 1509, durante la cual se dijo que «no renta nada por la esterilidad, que la desmanpararon los labradores» (59), cita que viene a confirmar lo que ya sabíamos por el pleito sostenido entre el alcaide y el concejo: la tierra de labranza crecería, no sin conflicto, en los años de mala cosecha a costa de las superficies adhesionadas para el ganado.

La *apicultura* no sólo se atestigua por el diezmo de miel y cera, sino también por la aparición de varias colmenas entre los censos de los hospitales de la villa (60). La evolución del diezmo —en el que también iba incluido el del esparto— descendió espectacularmente entre 1494 y 1511, como se aprecia en las siguientes cifras (61):

| | |
|-------|-------------|
| 1494: | 17.000 mrs. |
| 1509: | 9.000 mrs. |
| 1511: | 7.214 mrs. |

2.2.3 *Actividades artesanales y comerciales*

Los oficios que indirectamente aparecen citados en los *libros de visita* se reducen a los de *albañil*, *herrador*, *carnicero* y *zapatero*. Es decir, oficios que cubrían las necesidades más perentorias de una sociedad esencialmente rural y que en sí mismos, por otra parte, no gozarían de mucha autonomía en la estructura económica de Estepa. Las relaciones de rentas mencionan también el diezmo del *barro* (conocido en otros lugares por diezmo de tejas y ladrillos) y del *esparto* (62), cuya labor probablemente estaría unida a la fabricación de aparejos para los animales de carga.

Por su situación fronteriza entre los reinos de Sevilla y Granada, Estepa sería lugar de paso obligado entre ambas zonas, aunque no parece que, por la naturaleza de su producción, desempeñara un papel activo en esos intercambios, salvo en la ya referida exportación de cereal. Las *ventas* y *mesones*, propiedad de la encomienda, son testimonio de lo anteriormente dicho, si bien su renta-

(59) 1107 C, 611 r.

(60) 1107 C, 609 v., 1108 C, 731 v. y 735 v.

(61) Véase nota 49.

(62) 1101 C, 310 v., 1102 C, 150 v. y 151 r., 1105 C, 169 r., 1107 C, 608 v., 1108 C, 736 r.

bilidad fue disminuyendo entre 1494 y 1501 (63), afirmándose en 1509 —desde entonces no se recoge su renta— que el mesón se había convertido en bodega y lagar para vino (64). La toponimia —Venta de la *Roda*— no sólo indica cómo en estos establecimientos se localizaría el centro de percepción de los impuestos sobre el tráfico, sino también la importancia que en él tendría el paso del ganado.

En años anteriores a los que enmarcan este trabajo surgieron una serie de quejas por parte de los mercaderes sobre los abusos del comendador don Martín de Córdoba y del alcaide de Benamejí al exigir derechos excesivos sobre el tránsito de mercancías. El 18 de enero de 1488, los Reyes Católicos ordenaron a don Alonso Fernández de Córdoba, señor de Aguilar, a don Martín de Córdoba y al alcaide de Benamejí que presentasen ante el consejo real los títulos y privilegios por los cuales cobraban impuestos en las localidades de su jurisdicción, pues el bachiller Pedro Díaz de la Torre, procurador fiscal de la corona, había denunciado cómo los «arrendadores e factores» de los referidos señores, en nombre de éstos, llevaban «ciertas ynterposiciones e portadgos e otros derechos de las mercaderías e bestias e ganados que pasan por los pontones del maestre e de don Gonzalo e por los terminos de las villas de Aguilar e Estepa e Benamexir (...) contra derecho e contra las leyes e ordenanças de nuestros regnos» (65). Don Martín solicitó de los Reyes una prórroga de sesenta días para presentar tales documentos, alegando que los títulos del portazgo y roda estaban, con los otros privilegios de la encomienda, en el convento de Uclés (66). Sin embargo, dos años más tarde, los Reyes comisionaron a los alcaldes de su casa y corte para que entendieran juicio contra algunas personas de Estepa presas en la corte por «recaudar muchos portadgos e almoxarifadgos e otras nuevas ynpusiciones» (67). En fin, en junio de este mismo año, encargaron al *continuo* Gómez de la Cámara que se informase de los títulos que amparaban dichos impuestos, pues

(63) Véase más adelante el apartado de rentas y propiedades territoriales.

(64) *1107 C*, 611 v.

(65) AGS, Registro General del Sello, 1-1480, fol. 286 (Cit. por M. C. QUINTANILLA RASO: *Nobleza y señoríos en el Reino de Córdoba. La Casa de Aguilar (siglos XIV y XV)*, Córdoba, 1979, 276 y 289.

(66) AGS, Registro General del Sello, 3-1488, fol. 171.

(67) AGS, Registro General del Sello, 3-1490, fol. 380.

habían llegado a ser tan gravosos y excesivos que los mercaderes «çesauan de tratar e handar con las dichas mercadurias por las dichas çibdades e villas e lugares» (68).

3. GRUPOS SOCIALES E INSTITUCIONES POLITICO-RELIGIOSO-BENÉFICAS

Conocido el número de hombres y las líneas de generales de la economía, ¿cuáles eran las relaciones sociales de producción dominantes en el marco concreto de Estepa? Pregunta de difícil respuesta ante la escasa información disponible, sobre todo para conocer la distribución seguida en la propiedad de la tierra, núcleo básico en la articulación social. Hemos de contentarnos, pues, con las pocas referencias existentes en la documentación a los grupos e instancias político-ideológicas dominantes en la sociedad estepeña.

3.1. *El estrato superior de la sociedad: los caballeros de cuantía*

La presencia de *cuantiosos* se documenta a partir de 1498. En la primera *visita* conocida, la de 1495, al serle requerida la relación de éstos por los visitadores, los oficiales del concejo «dixeron que de caualleros de quantia no hay memoria que los oviese en la dicha villa, porque dizen que en las guerras pasadas no se curauan sy no cunplie la gente quel maestre demandaua de la mas atauuada, e que lo que montaua su seruiçio se echaua por derrama de la villa e se pagaua entre los vezinos por sus quantias, pero que para adelante se ternia la forma que Sus Altezas mandasen, declarandoles la quantia en que se deuen poner los quantiosos» (69).

En el señorío santiaguista eran los maestros los que, junto con el capítulo general de la Orden, establecían las normativas a las que debían ajustarse los caballeros de cuantía. Según Bartolomé de Chaves, don Alonso de Cárdenas, en 1480, y los Reyes Católicos, en 1502, confirmaron la decisión adoptada en el capítulo de 1469, cuando era maestre don Juan Pacheco, por la cual se fijaba la cuantía de los bienes en 30.000 mrs. y el precio del caballo en 3.000 mrs. (70). Según otras fuentes, los Reyes Católicos aumentaron la

(68) AGS, Registro General del Sello, 3-1490, fol. 155.

(69) 1101 C, 310 r. y v.

(70) Bernabé DE CHAVES: *ob. cit.*, 28 r. y v.

cuantía a 50.000 mrs. en Andalucía, por una pragmática dictada en 1492, y a 80.000 mrs. en 1507 (71). En cualquier caso, en las *visitas* no se concreta nunca la cuantía que se aplicaba en Estepa.

Indirectamente, por la relación contenida en los *libros de visita*, se puede deducir que el equipo del *cuantioso* estaba formado por caballo, coraza, adarga, capacete y babera, penándose la falta de caballo con 2.000 mrs. y la de cualquier arma con 600 ó, en algunos casos, con 300 mrs.

El número total de personas que integraban este grupo (72) y su relación porcentual con el número de vecinos residentes en la villa era la siguiente:

| | 1498 | 1501 | 1509 | 1511 |
|--------------------------------------|------|-------|-------|-------|
| <i>Número total de vecinos</i> . . | 400 | 350 | 420 | 450 |
| <i>Caballeros de cuantía</i> | 36 | 26 | 9 | 10 |
| <i>Porcentaje</i> | 9% | 7,42% | 2,14% | 2,22% |

La explicación al progresivo descenso, en términos absolutos y relativos, del número de *cuantiosos* a lo largo del período analizado casi con toda seguridad estaría relacionada con la elevación de la cota de la cuantía producida en 1507, pues fue en 1509 cuando se experimentó el máximo descenso.

Por lo que respecta al cumplimiento de sus obligaciones, podemos resumirlo como sigue:

Año 1498: de los 36 caballeros inventariados en el alarde, sólo 6 tenían el equipo completo (16,66%), y de los 30 con equipo incompleto (83,33%), 9 no disponían de caballo (25%).

Año 1501: de los 26 relacionados, 12 tenían equipo completo (46,15%), y de los 14 con equipo incompleto (53,84%), 7 no tenían caballo (26,6%).

Año 1509: todos fueron advertidos a tener caballos y armas.

(71) Para la disposición de 1492, véase el *Libro de las bulas y pragmáticas de los Reyes Católicos*, II, Madrid, 1973, 285 r.-286 r., y Alonso DE SANTA CRUZ: *Crónica de los Reyes Católicos*, ed. y estudio por Juan de Mata Carriazo, I, Sevilla, 1951, 86. Para la de 1507 nos basamos en el *Libro de visita de la Provincia de Castilla, año 1507* (AHN, OO. MM., 1072 C, 50 v.).

(72) 1102 C, 149 v.-151 r., 1105 C, 168 v.-169 r., 1107 C, 611 v.-612 r., 1108 C, 763 v.

Poco más conocemos sobre este grupo social que, como se ha señalado recientemente, «merece ser considerado como una pseudo-nobleza, que compartía los privilegios fiscales, el género de vida, el tipo de fortuna y el ideal de (la) nobleza jurídica, en los rangos de la cual se esforzó por penetrar» (73). Más adelante hablaremos de su participación en el concejo de la villa y en la administración económica de las iglesias y hospitales, con el cargo de mayordomos.

Gracias a las sentencias pronunciadas por los *visitadores* de 1511 contra los mayordomos insolventes de la iglesia de Santa María puede apreciarse cuál era la base económica de algunos *cuantiosos*. Como es lógico, era la propiedad de tierras y ganado la base de su situación económica. En efecto, para cobrar la deuda contraída por Pedro Jiménez —evaluada en 25.179,50 mrs.— los *visitadores* ordenaron que se ejecutara en los «cortijos del Gallo e de los Olivares» que, en el término de Estepa, poseía el mencionado mayordomo. Otra orden parecida fue dada para saldar los 38.317,50 mrs. debidos a la iglesia por Fernando González de Estepa, al cual se le requisaron para venderse en almoneda 250 ovejas de su propiedad. Una tercera, en fin, ordenaba tomar de Rodrigo de las Cuevas —no era *cuantioso*, pero el apellido sí— 600 fanegas de trigo (74).

Por otra parte, el mismo año de 1511 los *visitadores* completaban la provisión antes indicada referente al arrabal en el sentido de que les había sido «denusciado que de poco tiempo aca se venden muchas tierras e faziendas a personas poderosas que no son de la dicha orden» (75). Lo importante del hecho no era, desde el punto de vista de los *visitadores*, tanto la probable concentración de propiedades que del mismo se derivaba como el daño que se causaba a la «villa e orden» porque los compradores se negaban a contribuir en el ámbito jurisdiccional de Estepa (76).

3.2. *Instituciones políticas: el concejo*

En realidad, el único apartado concreto que los *libros de visita*

(73) M. C.L. GERBERT: *ob. cit.*, 98.

(74) 1108 C, 756 r.-760 v.

(75) 1108 C, 755 v.-756 r.

(76) 1108 C, 756 r.

dedican a esta institución se refiere exclusivamente a su hacienda y propiedades. Por el contrario, para otro punto esencial de la organización concejil —siguiendo el esquema metodológico de Manuel González Jiménez (77)—, el de la oficialidad, sólo el de 1495 alude al número de cargos y su correspondiente retribución económica, mientras que en las restantes *visitas* sólo se recoge el nombre de algunos oficiales, completándose, sin embargo, este punto con las referencias indirectas recogidas en los documentos que sobre debate de términos se insertan en el *libro de visita* de 1511. En base a ese conocimiento onomástico podemos esbozar algunas consideraciones sobre la naturaleza socio-política del concejo estepeno.

3.2.1. *Cargos de la oficialidad*: en la *visita* de 1495 se señaló que «ay en la dicha villa quatro regidores e tres jurados perpetuos e dos escriuanos perpetuos» (78). Otros cargos, mencionados indirectamente y sin concreción de su número, eran alcaldes ordinarios, mayordomo y procurador síndico, apareciendo también en 1508 dos alcaldes de hermandad. De todos ellos, sólo los regidores y escribanos percibían un salario anual de 500 y 1.500 mrs., respectivamente, por persona, siguiéndose en ello «la ley e hordenança estableçida sobre ello por los visitadores del maestre don Alonso de Cardenas» (79).

3.2.2. *Características de los oficiales*: sobre la base siempre de referencias indirectas analizamos los siguientes puntos relacionados con la condición social de los oficiales, así como la reocupación de los cargos —iguales o distintos— en el transcurso de los años cubiertos por los *libros de visita*, advirtiendo que, lógicamente, los resultados no pretenden ser definitivos ante la poca precisión que se deriva de la base del análisis como son los apellidos.

a) *Relación cargos concejiles-caballeros de cuantía* (80): Estepa era uno de los pueblos del señorío santiaguista en Andalucía con mayor proporción de caballeros de cuantía entre los oficiales del

(77) Manuel GONZÁLEZ JIMÉNEZ: *El concejo de Carmona a fines de la Edad Media (1464-1523)*, Sevilla, 1973, parte II, capítulos 1 y 2.

(78) 1101 C, 310 r.

(79) 1101 C, 310 r.

(80) 1102 C, 144 r., 1105 C, 164 r., 1107 C, 599 r., 1108 C, 721 v., 742 v., 744 r. y v., 755 r. y v., 746 v., 751 v.-752 r.

concejo (81). Como puede observarse en el siguiente cuadro, la proporción mantenida en distintos años era:

| 1487 | 1498 | 1499 | 1501 | 1506 | 1508 | 1509 | 1511 |
|-------------|----------------|------------|---------------|---------------|-------------|------------|---------------|
| 10/2 20% | 10/2 50,55% | 5/3 60% | 3/2 33,33% | 7/3 42,85% | 10/6 60% | 4/2 50% | 3/1 33,33% |

(Las dos primeras cifras de las columnas separadas por barra, se refieren, la primera al número de cargos conocidos y la segunda al número de caballeros de cuantía entonces existentes.)

El año en que puede operarse con mayor seguridad refleja una proporción del 50%, cifra esta que puede considerarse como la media de participación de los cuantiosos en el gobierno municipal de Estepa. La cifra resulta más elocuente si recordamos cómo aquel mismo año (1498) los caballeros de cuantía significaban el 9% del total de los vecinos de la villa, proporción que disminuye respecto al total de habitantes. De una u otra forma lo que resulta indudable es el hecho de que una minoría social ostentaba el poder político en la villa de Estepa.

b) *Reocupación de los cargos*: ya se ha señalado cómo los cargos perpetuos eran los regidores, jurados y escribanos, y ello se refleja en los casos de García Ruiz Navarrete (escribano), Pedro Díaz de Torres y Juan Martín de Torres (regidores) y Fernando González y Martín de Arteaga (jurados). En el caso de los cargos no perpetuos (alcaldes ordinarios) se observa cómo Gonzalo Martín disfrutó el cargo en dos ocasiones (1499 y 1501), lo mismo que Juan Cerón (1506 y 1508). Hubo también personas que ocuparon varios cargos, como Fernando González (alcalde en 1487, jurado desde 1498 a 1508 y alguacil en 1499), Gonzalo Martín (regidor en 1498 y luego alcalde en los años referidos). El hecho de la similitud onomástica entre Antón Fernández Navarrete, jurado en 1498, y Antonio Hernández, alguacil en 1501, junto con que Fernando González, jurado perpetuo desde 1498 y alguacil en 1499, nos hace suponer que el cargo de alguacil mayor fuese desempeñado por uno de los jurados. Las consideraciones de este subapartado, en fin, vienen a corroborar el carácter minoritario de los oficiales.

(81) R. G. PEINADO: *ob. cit.*, III, 862. En el señorío santiaguista de Extremadura era igualmente importante la proporción (M. Cl. GERBET: *ob. cit.*, 437-438).

c) *Funciones*: resulta totalmente imposible deslindar el ámbito de actuación de los diversos tipos de la oficialidad estepaña, dado que en las *visitas* únicamente se alude a las funciones que los alcaldes y regidores tenían en relación con los asuntos en ellas tratados. Sin embargo, profundizando en algunas de ellas puede descubrirse una faceta de representación señorial (nada sabemos, por otra parte, sobre el binomio señorialización-elección de oficios) o, más concretamente, del maestro, y que se simbolizaba en los ritos iniciales de la visita cuando los oficiales, en señal de acatamiento, colocaban sobre sus cabezas y besaban el poder que por escrito portaban los *visitadores* del maestrazgo santiaguista (82). En el mismo sentido, en la sentencia que en 1511 se dio contra el alcalde por el uso indebido que éste hacía de la dehesa concejil, en un párrafo de la misma, puede leerse: «e syn perjuzio de la dicha mesa maestral e del dicho conçejo de la dicha villa de Estepa, en su nombre» (83). Eran también los alcaldes y regidores los que debían: a) ofrecer la relación jurada de vecinos y caballeros de cuantía (84); b) ofrecer la relación de las rentas de la mesa maestral (85); c) informar de las quejas de la población y de la conducta de los comendadores (86); d) nombrar a las personas (*hombres buenos* y ancianos) que informaran a los visitadores sobre la moralidad pública, tanto política como religiosa (87); e) erigirse en depositarios de las obras que debía realizar el comendador (88); f) supervisar la administración económica de la iglesia, controlando la gestión de los mayordomos o subastando las obras que eran necesarias en ella (89).

3.2.2. *La hacienda concejil*

Según los *libros de visita* de 1494, 1501 y 1511, las propiedades y rentas del concejo de Estepa eran las siguientes (90):

(82) 1102 C, 145 r., 1105 C., 164 r., 1107 C, 592 r., 1108 C, 721 v.

(83) 1108 C, 761 r. y v.

(84) 1101 C, 310 r.

(85) 1101 C, 202 r.

(86) 1101 C, 310 v., 1102 C, 145 r.

(87) 1102 C, 145 v.

(88) 1107 C, 610 r.

(89) 1108 C, 728 r. y v.

(90) 1102 C, 310 r., 1105 C, 169 v., 1108 C, 763 r.

| PROPIEDADES | 1494 | 1501 | 1511 |
|--|--|------------------------------------|------------|
| 1/3 de la dehesa del Rincón | 26 ch.p.t. | | Nec. |
| Unas tierras en los «derramaderos» de Gilena | 70 fs.p.t. | | 1.300 mrs. |
| Una casa cerca de la iglesia | 1.00 mrs. | | — |
| 3 casas-solares | 285 mrs. | | — |
| Una casa en el arrabal . | 800 mrs. | | — |
| Una casa en la plaza .. | — | | 400 mrs. |
| Un molino en el río de las Yeguas | — | | 800 mrs. |
| <i>RENTAS</i> | | | |
| Renta de la vara (91) .. | 2.500 mrs. | | — |
| Renta de las canteras (92) | 1.00 mrs. | | — |
| Penas | (93) | | — |
| <i>TOTAL</i> | 5.585 mrs. 254,8 f.t. 127,4 f.c. | 5.278 mrs. 330 f.t. 165 f.c. | 2.500 mrs. |

Casi nada sabemos acerca de los gastos que el concejo debía cubrir. Las pocas noticias sobre el particular se encuentran, de forma asimismo aislada, en la *visita* de 1495. Uno de los gastos allí explicitados era fijo, el salario de los oficiales concejiles, que ascendía a 5.000 mrs. anuales. El otro, de mayor cuantía, se refería a los reparos que los *visitadores* mandaron efectuar en los muros y adarves de la villa (94), a consecuencia de los desperfectos que, en algunos casos, se habían producido hacía treinta, veinte o nueve

(91) «Vna renta de vn derecho de vara que pagan los forasteros e los vezinos tres maravedis e dos cornados por ciento de todas las cosas que tocan a vara que no sean de su labrança e criança» (1101 C, 310 r.).

(92) «Çierto derecho de la saca de las piedras de las canteras que se sacan para fuera parte» (1101 C, 310 r.).

(93) «En las penas que por las leyes capitulares estan aplicadas al conçejo e las quel conçejo tiene aplicadas por sus hordenanças no ay quantia çierta» (1101 C, 309 v.).

(94) 1101 C, 310 v.-311 v. Algunas de las penas previstas por los *visitadores* en asuntos concernientes al concejo iban destinadas a este concepto. Lo mismo ocurría

años atrás, los cuales era «menester de se poner luego en obra porque si mas tiempo esperan corre mas peligro e mayor costa en la tardança» (95). El montante total de las obras ascendía a 1.027.000 mrs. (96), según la tasación que hicieron Pedro de Aguilar y Antón Ruiz, albañiles y vecinos de Estepa, aunque los visitantes no fijaron plazo a su conclusión ni tampoco responsabilizaron a nadie —particular o colectivamente— de su realización: era normal, sin embargo, que ese gasto fuera financiado por los concejos (97).

3.3. *Instituciones religioso-benéficas*

3.3.1. *Las iglesias*

Además de la parroquial de Santa María, la villa de Estepa contaba en estos años con dos ermitas, la de San Sebastián y la de San Cristóbal (mencionada sólo a partir de 1509), aunque la primera de ellas, situada en el arrabal, en realidad era una segunda iglesia que resultaba tanto más necesaria cuando más crecía la población estepaña, de forma que los *visitadores* de 1511 hubieron de ordenar que se dijera misa en ella todos los domingos en vista que la de Santa María, además de resultar «estrecha», se encontraba muy alejada del arrabal y varios vecinos se quedaban por ello sin cumplir la prescripción dominical (98).

Los *libros de visita* recogen algunos aspectos de la situación económica de la iglesia parroquial, para cuyo análisis distinguimos los siguientes apartados: a) bienes de fábrica; b) bienes de capellanías, y d) propiedades anejas a la vicaría.

3.3.1.1. *Bienes de fábrica*: además de las *propiedades territoriales*, la iglesia de Santa María disfrutaba de las *primicias* del trigo y de la cebada que, por lo general, eran disfrutadas por los curas en otros lugares del señorío santaguista de Andalucía (99). Las cuentas de los mayordomos refieren otras rentas tales como el *diezmo del*

en cuestiones referentes a la iglesia o a la mesa maestral, mientras que en otros casos las penas se destinaban a la redención de cautivos.

(95) 1101 C, 311 v.

(96) 1101 C, 311 v.

(97) 1101 C, 310 v.

(98) 1108 C, 740 v.

(99) Rafael G. PEINADO: *ob. cit.*, III, 954 y ss.

escusado, limosnas, ofrendas, mandas y penas. La cuantía de las mismas no se recoge de forma sistemática en las *visitas*, sino de forma aislada en las cuentas de algunos mayordomos. Por lo que respecta a la rentabilidad de las *propiedades territoriales* sólo se recoge a partir de 1501, especificándose entonces únicamente el montante total de los censos sobre solares, tierras y olivares en 2.579 mrs., mientras que en las de 1509 y 1511 se desglosaban aquéllos con indicación incluso de la extensión superficial de algunas fincas. Resumidamente los recogemos en el cuadro siguiente (100):

| PROPIEDADES | 1509 | | | 1511 | | |
|---------------------------|--------|-----------|-------------------------------------|--------|-----------|-----------------------------------|
| | Acens. | No acens. | Renta | Acens. | No acens. | Renta |
| 1. <i>Fincas urbanas</i> | | | | | | |
| — solares | 14 | 0 | 694 m. | 14 | 0 | 694 m. |
| — casas | 0 | 1 | 0 | 0 | 1 | 0 |
| — tiendas | 2 | 2 | 230 m. | 1 | 1 | 130 m. |
| 2. <i>Fincas rústicas</i> | | | | | | |
| — viñas | 9 | 0 | 1.878 m. | 7 | 0 | 1.620 m. |
| — olivares | 4 | 0 | 13,75 f.c. | 4 | 0 | 12,5 f.c. |
| — hazas | 6 | 1 | 13,75 f.c. 6,75 f.t. 62 m. | 4 | 0 | 12,5 f.c. 4,5 f.t. |
| 3. <i>Colmenas</i> | 10 | 0 | 9 m. | 12 | 0 | 9 m. |
| TOTAL RENTAS ... | | | 3.201 m. 13,75 f.c. 6,75 f.t. | | | 2.653 m. 12,5 f.c. 4,5 f.t. |

Los altibajos en la evolución de la rentabilidad de estas propiedades quedan claramente reflejados en el cuadro y no necesitan mayor comentario, a no ser la alta cifra alcanzada en 1509 en oposición a otros índices económicos que denotaban una fase de crisis (pestes, diezmos, etc.). Pero sí creemos conveniente detenernos en otros puntos que analizamos a continuación.

En primer lugar, la cantidad media de ingresos en torno a los 2.700 mrs. anuales y 18 fanegas de grano era bastante baja, pero la hacienda parroquial quedaba compensada por otras aportaciones como se puede comprobar analizando las cuentas de la mayordo-

mía (100 bis). Como es lógico, lo reducido de estas rentas estaba en relación con la extensión superficial de las fincas que aproximadamente podemos cifrar en lo siguiente (101):

| | 1509 | 1511 |
|-------------------------|-----------------------------|----------------------------|
| <i>Viña</i> | 4,75 aranzadas 400 cepas | 3,5 aranzadas 400 cepas |
| <i>Olivar</i> | 29 pies 16 peonadas | 29 pies 16 peonadas |
| <i>Hazas</i> | 17,5 fanegas | 2 fanegas |

En segundo lugar, existía un predominio total de la explotación indirecta sin que pueda precisarse si el sistema seguido era la enfiteusis (muy extendido en otros lugares), pues al mediar sólo dos años entre las series conocidas la estabilidad de la cuota que aparece en ese período no resulta demostrativa de aquél. La cuantía de los censos era muy irregular, como también ocurría en los hospitales: en el caso de las fincas urbanas sólo en tres casos se superaban los 100 mrs., oscilando los restantes entre los 26,5 y los 60 mrs. Por lo que respecta a las propiedades rústicas no puede establecerse una relación única entre superficie y renta, sino todo lo contrario, consecuencia probable de la diferente calidad del suelo: en efecto, en el caso del olivar y la viña se notan grandes irregularidades, mientras que en las tierras de labor, de los tres ejemplos conocidos en 1509 (de los cuales se conocen superficie y renta), en dos casos la renta expresada en fanegas (medida de capacidad) es igual a la superficie y en el otro exactamente la mitad. Como dijimos anteriormente la cuestión del nivel de renta se complica al ser muy difícil la averiguación del rendimiento de las tierras. Sin embargo, sobre las indicaciones de Miguel Angel Ladero y Manuel González puede llegarse a la siguiente hipótesis en los tres casos en que se conoce superficie y renta (aplicando el rendimiento 10/1, inferior al de Ecija):

Finca A: sobre 20 fanegas de sembradura se percibía un censo de 10 fanegas, es decir una *veinteava* parte de la producción total.

Finca B: sobre 2 fanegas de superficie se recogía un censo de 2 fanegas, es decir, una *décima* parte de la producción total.

(100 bis) 1105 C, 166 r., 1107 C, 603 v.-605 r., 1108 C, 725 r.-728 r.

(101) No conocemos la superficie de una viña y tres hazas.

Finca C: sobre 1,5 fanegas de superficie, la renta era de 1,5 fanegas, o sea, la *décima* parte de lo producido.

Finca D: sobre 6 fanegas de sembradura, el censo suponía 3 fanegas, equivalente a una *veinteava* parte del total.

En tercer lugar, destaca una mayor rentabilidad del suelo agrícola, pues una comparación proporcional (sin incluir la renta cerealera que desequilibraría aún más la proporción a favor de las fincas rústicas) nos daría los siguientes resultados:

1509:

- 16 fincas urbanas arrendadas (45,71% del total) rentaban el 28,86% del total
- 19 fincas rústicas (54,28%) rentaban el 70,85% del total.

1511:

- 15 fincas urbanas (51,72%) aportaban el 31% de la renta total.
- 13 fincas rústicas (48,27%) aportaban el 68,60% del total.

(No hemos contabilizado la renta procedente del arrendamiento de colmenas.)

En cuarto lugar, y atendiendo al sistema seguido en la formación del patrimonio de la iglesia, de las cuarenta fincas inventariadas en 1509 y 1511, en 16 casos aparece expresamente indicado el donante —5 de los cuales ofrecieron las fincas a cambio de *vigilias*—, lo que supone que el 40% de las propiedades de la parroquia procedía de la devoción de sus fieles, aunque nada nos impide pensar que el porcentaje fuera mayor si los inventarios se hubieran redactado con mayor precisión.

Los *bienes muebles*, en fin, estaban formados en su totalidad por los objetos litúrgicos (cálices, vestimentas, libros, campanas, etc.). Los inventarios (102) no recogen en este apartado muchas donaciones: sólo el de 1511 informa que un vecina —hija de Pedro González— había donado a la iglesia una casulla de lienzo blanco con una cenefa carmesí (103). Tampoco el comendador, como se verá más adelante, se mostraba muy dadivoso con la parroquia de Estepa.

(102) 1102 C, 145 v.-147 r., 1105 C, 165 r.-165 v., 1107 C, 599 r.-601 r., 1108 C, 722 r.-723 v.

(103) 1108 C, 723 r.

3.3.1.2. *Bienes de capellanías*: además de las propiedades reseñadas en el apartado anterior que comportaban cargos de *vigilias* por sus donantes, en 1509 y 1511 se indicaban las siguientes capellanías disfrutadas por el clérigo Fernando González (104):

| DONANTE | PROPIEDAD | CARGO |
|--|-------------------|-----------------|
| Juana Muñoz | 5/4 de viña | 3 memorias |
| Alonso Egas | 1 haza de 10 fas. | 2 memorias |
| Diego de Flores | Unas casas | 15 misas |
| Juana García | 25 pies de olivas | 3 misas |
| Juana García, la de «Val- rallos» | 3/4 de viña | 5 misas |
| Fernando Muñoz | 1/2 ar. de viña | 2 misas |
| Juana García, mujer de Juan de las Cuevas ... | 400 cepas | 2 misas |
| Juana Fernández la Vieja . | 1 viña | No especificado |
| Pedro Chicón | 1/2 ar. viña | No especificado |

3.3.1.3. *Propiedades anejas a la vicaría*: el beneficio de Estepa tenía categoría de *vicaría* (105) y el nombramiento del vicario dependía totalmente de la Orden de Santiago, como era normal en todo el partido de Andalucía perteneciente a la Provincia de León, a diferencia de la de Castilla donde la Orden sólo poseía la facultad de *presentación* por parte del maestre, cediendo la *colación* al diocesano correspondiente (106).

Desde 1498 a 1511 el cargo estuvo ocupado por las siguientes personas (107):

1498-1501: Alonso López de Morales, clérigo de la Orden de Santiago, con *presentación* del maestre don Alonso de Cárdenas y *colación* del prior de San Marcos de León, don García Ramírez.

(104) 1107 C, 606 r. y v., 1108 C, 729 v.-730 r.

(105) «La vicaría es, en el arzobispado sevillano, la división territorial más importante, ya que no se utiliza el arciprestazgo como tal» (M. A. LADERO y M. GONZÁLEZ: *Diezmo eclesiástico*, p.12. Pero en el caso de la de Estepa, no creemos que se debiera a ello, sino a una práctica institucional normal en la organización eclesiástica de la Orden de Santiago; de hecho, Ladero y González no engloban las vicarías de Estepa y Villanueva del Ariscal dentro de las 23 del arzobispado de Sevilla.

(106) Rafael G. PEINADO: *ob. cit.*, III, 983.

(107) 1102 C, 147 r., 1105 C, 166 r. y v., 1107 C, 605 r. y v., 1108 C, 729 r.

1509: Fernando de Termino, también santiagouista, con *presentación* del rey don Fernando (Burgos, 16-10-1507), y *colación* del soprior de San Marcos, don Lope González de Valbuena (Burgos, 12-11-1507).

1511: Fernando González, de la Orden, con licencia del provisor de la Provincia de León, bachiller Jorge de Pliego (Ribera, 24-4-1511), «entretanto se determina çierta causa del dicho Hernando de Termino, por la qual estava en el dicho convento (de san Marcos)».

La dotación económica de la vicaría comprendía el *pie de altar*, según las *visitas* de 1509 y 1511, y las siguientes posesiones (108):

| 1501 | 1509 | 1511 |
|--------------------------------|----------------------------------|-------------------|
| Unas casas-morada | Unas casas-morada | Unas casas-morada |
| Unas casas (120 mrs.) | Unas casas (120 mrs.) | 1 viña |
| 2 casas (69 mrs.) | 2 casas (68 mrs.) | 6 hazas |
| 1/ de viña | 2 viñas | 1 eriazo |
| 4 olivares y monte | 1 eriazo | 4 olivares |
| 20 pies de olivas | 8 hazas | 54 colmenas |
| 1 eriazo con 10 pies de olivas | 5 olivares | |
| 8 hazas | 1 hazuela de alcacer con 2 casas | |
| 1 hazuela de alcacer | 54 colmenas | |
| 54 colmenas | | |

Además de esto, el vicario y su teniente llevaban «las limosnas de las animas del purgatorio» a cambio de algunas obligaciones de liturgia funeraria (109). Ambos fueron encargados igualmente por los *visitadores* de que se dijera una misa de alba durante los días laborables (110), así como que dieran licencia a los capellanes de la villa para decir misa en la ermita de San Sebastián los domingos y festivos pues «quedavan muchas personas por ovr misa en los días

(108) 1105 C, 166 v.-167 r., 1107 C, 605 v.-606 r., 1108 C, 729 r. y v.

(109) Como eran decir «todos los domingos, despues de bisperas, su vigilia cantada e con su clamor de canpanas salgan con la cruz en proçisyon sobre las sepolturas por la yglesia e çementerio, y el lunes syguiente digan su misa cantada de requien e hagan la misma proçisyon que a las bisperas e concurren en los dichos ofiços los capellanes que en la dicha villa ovieren, a los quales le de de la dicha limosna la parte que se les solia dar con que no exçeda de la terçera parte» (1108 C, 728 v.).

(110) 1108 C, 728 v.

principales» (111). Este mandamiento estaba ordenado desde 1503 por los *visitadores* de aquel año, Sancho de Rojas y Juan González (112), aunque por lo que se deduce del mismo la petición concejil era anterior. Por otra parte, a pesar de que la orden no resultaba gravosa para el vicario (113), en 1509 el *visitador* don Luis Manrique recibía del procurador del concejo, Antón de Grajeda, una nueva petición para que se cumpliera lo dispuesto en 1503, pues «el vicario no lo quiere asy hazer saluo algunas vezes e estas entre semana e muy pocas vezes», comprometiéndose incluso a que los vecinos pagarían al sacristán en el caso que la misa fuese cantada (114). Aunque en 1509 volvió a darse la misma orden, el compromiso adquirido por los vecinos probablemente no se llevó a la práctica según parece reflejar la desconfianza del vicario, quien en 1511 solicitó a los *visitadores* que confirmaran el contenido de los mandamientos anteriores y que nombraran a Diego García Crespo —«vna buena persona (...) vecino de la dicha villa»— responsable de las limonas del capellán y que en lo sucesivo los vecinos nombraran a otra persona con el mismo cometido (115). Al vicario y su teniente, en fin, se les amenazaba con una multa de 1.000 mrs. si no decían la misa o procuraban que el cargo se repartiese periódicamente entre los capellanes existentes en la villa (116).

3.3.3. *Instituciones benéficas*

Comprendían hospitales y cofradías, si bien estas últimas estaban a cargo de los primeros. En realidad esa simbiosis venía dándose desde los primeros momentos del nacimiento de los hospitales: la asistencia que se prestaba en estas instituciones estaba dirigida a los pobres y a los enfermos, términos ambos con un significado muy

(111) 1108 C, 730 v.

(112) 1108 C, 754 r. y v.

(113) «Porque el beneficio curado desta dicha villa no tiene frutos suficientes que basten para el dicho sostenimiento del dicho cura e capellan que asy fuere a les dezir las dichas misas, mandamos a los vezinos del dicho arraval que alli an de oir misa en la dicha iglesia de Sant Sebastian que paguen al capellan que asi fuere a dezir las dichas misas» (1108 C, 754 v.).

(114) 1108 C, 754 v.-755 r.

(115) 1108 C, 755 r. y v.

(116) 1108 C, 754 v.

parecido (117). Para la Orden de Santiago, por otra parte, en un primer momento los hospitales fueron el complemento de la actividad guerrera, una especie de «sanidad militar», financiada en parte por el maestro y también por benefactores reales y particulares. Fue entonces cuando los hospitales recibían las camas y las ropas de los frailes difuntos, pero desde 1250, al disminuir el ritmo de la *reconquista*, fueron menos necesarios al decir de Derex W. Lomax (118).

Desde 1509 los *libros de visita* dan noticia de dos hospitales, el de Santa María y el del Cuerpo de Dios, regentados ambos por cofradías del mismo nombre. Según se deduce de su mobiliario, de los mandamientos de los *visitadores* y de algunos de sus gastos, las funciones básicas de dichas instituciones eran: 1) prestar asistencia y refugio a los pobres, y 2) garantizar el culto funerario de los cofrades, según su condición social (119):

El más importante era el de Santa María. En 1509 se evaluaban los ingresos procedentes de las rentas de casas y tierras (olivar, viña y cereal) en 8.397 mrs., 31 fanegas de trigo y 26,6 de cebada, aunque habían quedado reducidos a 5.000 mrs. «a causa de la pestilencia pasada (...) porque no ay quien de por los solares cosa alguna» (120). El inventario de 1511 pormenoriza todas las propiedades (121), que pueden resumirse como sigue:

| PROPIEDADES | Acensuadas | No acensuadas | Renta |
|--------------------------|------------|---------------|------------|
| 1. <i>Fincas urbanas</i> | | | |
| — casas | 1 | 1 | 400 mrs. |
| — tiendas | 0 | 4 | 0 |
| — solares | 75 | 0 | 1.914 mrs. |

(117) Robert I. BURNS: «Los hospitales del Reino de Valencia en el siglo XIII», *Anuario de Estudios Medievales*, 2, 1965, 135-138.

(118) Derex W. LOMAX: *La Orden de Santiago (1170-1275)*, Madrid, 1965, 95-97.

(119) En el hospital de Santa María, más de la mitad del trigo se repartía entre los pobres. Por lo que respecta a las vigilijs, en el del Cuerpo de Dios se decían 90 (70 de 25 mrs. y 20 de 15 mrs.) y en el de Santa María 76 (61 de 25 mrs. y 15 de 15 mrs.), gastándose otros 100 mrs. por una misa dedicada a los cofrades que nada dejaron a la institución, y 600 mrs. por 40 misas en sufragio del alma de Andrés García de Córdoba (1108 C, 732 v.-735 r., 738 v.).

(120) 1107 C, 609 r.

(121) 1108 C, 734 r.-738 r.

| PROPIEDADES | Acensuadas | No acensuadas | Renta |
|---------------------------|------------|---------------|---|
| 2. <i>Fincas rústicas</i> | | | |
| — viñas | 19 | 0 | 3.054 mrs. |
| — olivares | 10 | 0 | 1.120 mrs. |
| — hazas | 12 | 3 | 28,6 fs. trigo 13,5 fs. cebada |
| 3. <i>Colmenas</i> | 13 | 0 | 980 mrs. |
| <i>TOTAL</i> | | | 7.468 mrs. 28,5 fs. trigo 13,5 fs. cebada |

Se aprecia, pues, un mayor número de fincas urbanas (64,8%) que, sin embargo, no aportaban sino menos del 28% del total de ingresos, en tanto que las fincas rústicas, que significaban sólo el 36,8% de las propiedades (sin incluir las colmenas), aportaban más del 72% de los ingresos. Las colmenas, por su parte, aportaban el 10% de la renta total.

No puede establecerse la extensión superficial de las propiedades, al no indicarse sino un sólo caso (1/4 de aranzada de viña), pero sí cabe señalar, en cuanto a la calidad de las mismas, la preponderancia de la viñas (43,18%), seguidas de hazas (34,09%) y olivares (22,72%). Por otra parte, vuelve a aparecer el predominio de la explotación indirecta a través del sistema de censo enfiteúutico, siendo imposible, sin embargo, establecer la relación entre cuantía de renta y superficie arrendada, salvo que la colmena se cobraba a 8 mrs. la unidad. Destaca también el hecho de que mientras viñas y olivares se arrendaban por dinero, las tierras de cereal se hacían por especies.

El hospital del Cuerpo de Dios, situado en el arrabal, tenía un mobiliario similar al de Santa María (122). Sus rentas suponían en 1509 y 1511, en concepto de «trybutos de solares e olivares, haças e colmenase otras cosas», un total de 6.221 mrs., 18 fanegas de trigo y 13 ó 14,10 de cebada (123). El núcleo de sus propiedades estaba

(122) 1107 C, 607 r., 1108 C, 731 r.

(123) 1107 C, 607 v., 1108 C, 731 v.

representado por las que había donado Alonso Rodríguez de Monegro (124), y que eran las siguientes (125):

| PROPIEDADES | Renta de 1509 | Renta de 1511 |
|--|--|---|
| 2 ar. de viña y 10 tinajas | 1.800 mrs. | 1.850 mrs. |
| 2 pedazos de olivar | .850 mrs. | 850 mrs. |
| 20 fanegas de tierra y 1 huerta . . | .90 mrs. (sólo huerta) | 6,8 fs.t. 3,4 fs.c. |
| Unas casas | 1.000 mrs. | 660 mrs. |
| 45 colmenas | .415 mrs. | 405 mrs. |
| TOTAL | 4.145 mrs. | 3.855 mrs. 6,8 fs.t 3,4 fs.c. |
| RENTA TOTAL (incluidas las restantes propiedades) | 10.366 mrs. 18 fs.t. 14,10 fs.c. | 10.076 mrs. 24,8 fs.t. 18,2 fs.c. |

Sobre sistema de explotación y otros puntos anteriormente tratados en los casos de la iglesia parroquial y del hospital de Santa María, puede decirse casi lo mismo: predominio de la explotación indirecta y cobro en especie de las fincas de cereal. En cuanto a la realación renta-superficie arrendada, en el caso de la viña vuelve a aparecer la misma heterogeneidad —tal vez explicable por la diferente calidad de la tierra—, y en cuanto a las hazas de cereal la proporción de la renta era de 1/20 respecto a la producción total, pagándose en *pan terciado* y no en fanegas *mediadas* como ocurría en las propiedades parroquiales.

En fin, del análisis de las cuentas de los mayordomos de ambos hospitales deducimos igualmente una realidad parecida a la de la iglesia de Santa María: las limosnas y donaciones aumentaban sus ingresos totales, aunque tampoco es posible precisar porcentualmente su cuantía (125 bis).

(124) 1107 C, 608 v., 1108 C, 731 v. Los bienes muebles suponían un total de 24.024 mrs. (1107 C, 608 r.).

(125) Las rentas procedentes de estas propiedades representaban, respecto a la renta total, el 39,98% del dinero en 1509, y en 1511 el 38,25% del dinero y el 23,25% del cereal.

(125 bis) 1107 C, 607 v.-608 r., 609 r. y v., 1108 C, 732 r. y v., 737 v.-738 r.

4. EL MARCO SEÑORIAL

En este apartado analizaremos la organización interna de la encomienda propiamente dicha, razón por la cual se ha elegido el adjetivo *señorial* con sentido restrictivo: en efecto, cuanto escribamos a continuación sólo se refiere a una parte de los «protagonistas», el *comendador* (si se prefiere respetar la terminología institucional de la Orden) o el *señor* (si se quiere utilizar un término indicativo de la estructura social).

4.1. *La titularidad de la encomienda de Estepa*

Desde 1494 a 1511 (126), el titular de la encomienda fue don Juan Portocarrero, primer marqués de Villanueva del Fresno, señor de las villas de Moguer y Villanueva de Barcarrota, alcalde mayor de Sevilla por juro de heredad, y heredero, en fin, como primogénito de don Pedro Portocarrero (127), que lo tuvo en su matrimonio con doña Juana de Cárdenas, hija única de don Alonso Cárdenas. Don Juan llegó a ser comendador de Estepa por merced de su abuelo—según constaba en el testamento otorgado por el maestre santiaguista en 1493— y más tarde, en 1519, sucedería a su padre—que la disfrutaba desde 1481— en la encomienda de Segura de la Sierra (128), aunque sin dejar la de Estepa. En esta villa murió en

(126) 1101 C, 272 r., 1102 C, 115 r., 1105 C, 167 r., 1107 C, 609 v., 1108 C, 738 v. Véase también Luis DE SALAZAR Y CASTRO: *Los comendadores de la Orden de Santiago*, Madrid, 1949), I, 111, 288 y 510; Antonio GONZÁLEZ GÓMEZ: «Moguer, un señorío medieval en tierras de Huelva», *Huelva en la Andalucía del siglo XV*, Huelva, 1976, 109; M. LASARTE: *ob. cit.*, 55 y 72-73. Este último ofrece una relación de casi todos los comendadores (55 y 68-69), con algunos errores, como el de considerar a Juan de Hinestrosa comendador de Estepa en 1510, cuando en realidad este personaje era sólo un caballero de la Orden, vecino de Ecija, según puede verse por el *libro de visita* de 1511, que relata el pleito que aquél sostuvo con el monasterio franciscano de Santa Inés del Valle, de la dicha ciudad sevillana, a causa de haber ganado en juego de azar un cáliz de plata con su patena que a su vez había sido robado por un tal Pedro de Morales (1108 C, 765 r.-766 r.).

(127) En 1332, Alfonso XI dio Villanueva del Fresno a Martín Fernández Portocarrero. Su biznieta, doña María, heredera de dicha villa y esposa de don Juan Pacheco, marqués de Villena, fundó mayorazgo de sus señoríos de Moguer y Villanueva del Fresno para su hijo Pedro Portocarrero, quien casó con Juan de Cárdenas, señor de la Puebla del Maestre (M. Cl. GERBET: *ob. cit.*, 55-56).

(128) La familia Portocarrero-Cárdenas adquirió el título de condes de la Puebla del Maestre y formaron mayorazgo en 1514 sobre dicho señorío (heredero del maestre Cárdenas) para su segundo hijo, Alonso de Cárdenas, conocido como conde de la Puebla del Maestre (M. Cl. GERBET: *ob. cit.*, 139, 228, 234 y 235).

(129) M. LASARTE: *ob. cit.*, 72-73; Rafael G. PEINADO: *ob. cit.*, II, 404-405.

1520 su mujer, doña María Ossorio, hija de los primeros condes de Lemus, siendo enterrada en la iglesia parroquial de Santa María. Del matrimonio nacieron varios hijos, el mayor de los cuales, don Pedro Portocarrero, sucedió al padre al frente de la encomienda, mientras que el tercero, don Cristóbal Ossorio y Portocarrero, sería también, años más tarde, el último comendador de Estepa (1550-1559), hasta la secularización de la encomienda el 22 de junio de 1550 (129).

En definitiva, pues, la familia Portocarrero-Cárdenas llegó a dominar dos de las más importantes encomiendas santiaguistas de Andalucía, haciendo realidad los propósitos que don Juan Pacheco se hizo cuando proyectó el matrimonio de su segundogénito con la hija del también maestre Cárdenas (130). Por lo demás, que una encomienda estuviese dominada por una familia determinada no era un fenómeno extraño en el resto de las encomiendas andaluzas de la Orden de Santiago (131).

Al parecer fue sólo en 1509 cuando los *visitadores* encontraron a don Juan en Estepa (133), de forma que no disponemos de ninguna descripción de la *visita personal*—como las que conocemos de otros comendadores (134)— para conocer cómo cumplía las responsabilidades comportadas por el cargo (135). Sólo indicaciones indirectas (136) nos informan de sus principales obligaciones: residir en la

(130) M. LASARTE: *ob. cit.*, 73-74 y 111.

(131) Según Andrés BERNÁLDEZ, el matrimonio lo concertó don Juan Pacheco «por haber su amistad, e porque estaba muy preocupado e tenia muchas fortalezas del Maestrado», *Historia de los Reyes Católicos*, «Crónicas de los Reyes de Castilla», Madrid, 1953, III, 595.

(132) Sobre todo en las de Segura de la Sierra (con los Manrique) y Bedmar (con los Cuevas) (Rafael G. PEINADO; *ob. cit.*, II, 404-405).

(133) *1107 C*, 609 v. En 1495 fue visitado en Jerez de los Caballeros (*1101 C*, 272 r.) y en 1501 se encontraba en Granada (*1105 C*, 167 r.).

(134) Rafael G. PEINADO: *ob. cit.*, II, 418-420.

(135) Los comendadores calatravos también se caracterizaban por el absentismo, el abandono de las propiedades y el incumplimiento de las reglamentaciones de la Orden y de las disposiciones de los visitadores (Enma SOLANO RUIZ: «El señorío de la Orden de Calatrava en Andalucía al término de la Edad Media», *Cuadernos de Historia*, 7, Madrid 1977, 156; María C. QUINTANILLA RASO: «Villafranca, una encomienda calatrava en el reino de Córdoba», *Historia. Instituciones. Documentos*, 6, Sevilla, 1979, 285 y 289).

(136) En 1501 «fue notificada al dicho Diego de Eçija, mayordomo, la cédula de Vuestras Altezas, para que hisyese saber al dicho comendador resydiere en su enco-

encomienda durante una tercera parte del año, mantener siete «lanzas» (137), dar limosnas en las tres fiestas del año y decir treinta misas. Únicamente puede constatarse el cumplimiento de sus obligaciones militares (138) pero no de las restantes: no aparecen en las cuentas de los mayordomos de la iglesia parroquial ninguna partida de ingresos en concepto de limosnas del comendador ni constancia del pago de las treinta mismas, pero sí referencias explícitas al incumplimiento de las órdenes dictadas por los *visitadores* para que costeara la caja del sagrario (139). La misma negligencia era mostrada por el comendador en el mantenimiento y reparación de las propiedades de la encomienda, tales como hornos, molinos y fortalezas (140).

4.2. *La rentabilidad de la encomienda*

Recientemente, Jesús Martínez Moro avivaba la polémica entablada en torno al problema de la clasificación de la *renta feudal* (141), al afirmar tajantemente —e inspirado por una afirmación, en mi opinión no asimilada, de Bartolomé Clavero (142)— que «situar al margen de las *rentas señoriales* a las *rentas agrícolas* procedentes del arrendamiento de tierras, a las *rentas del ganado*, a las *rentas de*

mienda los quatro meses del anno y asy mismo le fue mandado que toviese las lanças con que es obligado a servir a Vuestra Alteza por cada y quando le fuese pedido, e que dyese las limosnas que es obligado las tres fiestas del anno e hisyese dezir las treynta misas que es obligado» (1105 C, 168 V.).

(137) En 1498, dijo el alcaide que el comendador tenía siete lanzas «muy buenas» como era obligado (1102 C, 149 r.).

(138) El número de lanzas se establecía de acuerdo con la rentabilidad de cada encomienda. Según Eloy BENITO RUANO el término *lanza* indicaba la obligación de mantener a 4 ó 5 hombres armados («Algunas rentas de Jorge Manrique», *Hispania*, XXV, 1964, 114). En algunas encomiendas calatravas los *visitadores* recibían alarde de los lanceros (M. C. QUINTANILLA: «Villafranca...», 288).

(139) Vid. *infra*.

(140) Vid. *infra* cada caso concreto.

(141) «El conjunto de censos, tributos, prestaciones de trabajo, diezmos, etc. que entregaban los campesinos a los señores constituye la renta feudal» (Julio VALDEON BARUQUE: «Feudalismo y consolidación de los reinos hispánicos (siglos XI-XV). Primera parte: León y Castilla», en *Historia de España*, dirigida por M. Tuñón de Lara, Barcelona, 1980, IV, 49).

(142) «No hay señorío formado tan sólo por el derecho dominical sobre la tierra, ni tan sólo por la jurisdicción» (Bartolomé CLAVERO: «Señorío y hacienda a finales del antiguo régimen en Castilla. A propósito de recientes publicaciones», *Moneda y Crédito*, 135, diciembre 1975, 116).

los bienes inmuebles, y, finalmente, a las *rentas procedentes de juros* es tanto como colocar una bomba en el corazón mismo del sistema feudal, de la propiedad territorial feudal» (143). Me parece, sin embargo, que una clasificación de la renta feudal que intente matizar sus diversos componentes no rompe su unidad, sino que, por el contrario, sirve para profundizar en la estructura económica de un *señorío* concreto, al medir la importancia relativa de cada concepto, aunque evitando, eso sí, incurrir en un excesivo formalismo jurídico (144). Desde luego, cuando —tal vez en 1740— el clérigo santiaguista y prior de San Marcos de León, Bernabé de Chaves, escribió su ingente *Apuntamiento legal*, no hacía gala precisamente de un excesivo celo clasificatorio al considerar las rentas y derechos pertenecientes a la Orden de Santiago. Si bien entonces el *dominio solariego* de la institución sobre sus territorios estaba amenazado por los Reales Decretos sobre las tierras baldías y realengas, cuando en el segundo punto de su tratado «refiere el vso continuo que la Orden ha hecho de sus privilegios, como comprehensivos del dominio solar», pocos *pechos* y *tributos* escapaban a ese carácter. En efecto, el dominio solar —concedido «no solo en remuneración de sus grandes servicios (sino también) por el derecho de conquista... y el cargo de haver de *continuar guerreando*, para la *conservación de los sitios, que se le concedian*; y haver de *procurar la población formal de los terminos yermos, y el aumento, y la formalidad de los ya poblados*» (145)— se probaba, en opinión de Chaves, por tantas razones que, en realidad, lo jurisdiccional quedaba totalmente subsumido en lo solariego, de forma que era sólo la filosofía de los privilegios reales la que se esforzaba por una definición —lógicamente muy restrictiva— del concepto solariego (146).

Pero no vamos a detenernos en la consideración de esta polémica, a la que ya nos hemos referido más extensamente en otro trabajo (147), limitándonos únicamente a exponer el método de

(143) Jesús MARTINEZ MORO: *La renta feudal en la Castilla del siglo XV: Los Súniga*, Valladolid, 1977, 26-27.

(144) Estamos sustancialmente de acuerdo con los argumentos expuestos por Miguel Angel Ladero en favor de la clasificación de lo que él denomina *renta señorial* (M. C. QUINTANILLA: *Nobleza y señoríos...*, Prólogo de M. A. Ladero, 8).

(145) B. DE CHAVES: *ob. cit.*, 29 r. y ss.

(146) B. DE CHAVES: *ob. cit.*, 141 r. y ss.

(147) Rafael G. PEINADO SANTAELLA: «La estructura de la renta feudal en los

clasificación adoptado y para el cual se ha valorado fundamentalmente la tipología sugerida por Salustiano Moreta (148) y María Xosé Rodríguez Galdo (149), según la cual pueden distinguirse los siguientes apartados en la renta feudal:

1. *Propiedades y rentas territoriales*. En este grupo incluimos nosotros los ingresos derivados de los *monopolios señoriales*, en tanto que la percepción de sus derechos por parte de la encomienda iba unida a la inversión económica exigida por su mantenimiento (obras), a diferencia de lo que ocurría en las rentas señoriales, grupo en el que normalmente se incluye este bloque de ingresos (150).

2. *Rentas en reconocimiento de señorío*, también llamadas señoriales o jurisdiccionales.

3. *Rentas decimales*, a las cuales nos parece más correcto dotar de entidad propia, habida cuenta de la especificidad de esta renta en los señoríos de Ordenes Militares, antes que incluirlas en el apartado anterior como hace Miguel Angel Ladero (151).

La evolución de la rentabilidad de la encomienda de Estepa (152), en fin, fue la siguiente entre 1494 y 1511:

4.2.1. *Propiedades y rentas territoriales*: las fincas rústicas estaban formadas por el *censal* de Ecija (153) y las dehesas de Gilena y el

señoríos andaluces de la Orden de Santiago a finales de la Edad Media. 1. Encomiendas orientales», *I Coloquio de Historia Medieval andaluza*, Córdoba, noviembre 1979 (en prensa).

(148) Salustiano MORETA VELAYOS: *Rentas monásticas en Castilla: problemas de método*, Salamanca, 1974, 81, 101 y 106.

(149) María X. RODRÍGUEZ GALDO: *Señores y campesinos en Galicia. Siglos XIV-XVI*, Santiago de Compostela, 1976, 129-157.

(150) QUINTANILLA RASO, en su reciente trabajo sobre la encomienda calatrava de Villafranca, incluye también estos ingresos —procedentes del «arrendamiento de las instalaciones artesanales propiedad de la encomienda»— en el bloque de las rentas de carácter territorial, considerando, al mismo tiempo, el monopolio de dichas instalaciones como un derecho exclusivo derivado del señorío jurisdiccional, al igual que «el derecho exclusivo (de la Orden) al aprovechamiento del suelo, en los montes, encinares y dehesas» («La encomienda...», 291-294).

(151) M. A. LADERO: «La Orden...», 355.

(152) Sólo de la encomienda, pues «los alcaldes e regidores de la dicha villa dixeron que la mesa maestra no tiene en la dicha villa renta nin propio alguno» (1101 C, 202 r.).

(153) En 1495 era «vna haça de tierra con çiertas casas» (1101 C, 272 r.). En 1509 «vnos oliuares e çiertos tributos de casas» que cobraba por el comendador su

Rincón (154), que se citan en todas las *visitas*. En 1495 se refieren también dos hazas de alcacer «anexas a la alcaydia» —en la fuente de la Corachuela— y una haza de tierra con tres pies de olivas, en Los Pozos (155). Este último grupo se explotaba directamente, arrendándose el primero, y ambos ofrecieron la siguiente evolución en su renta (156), junto con el único inmueble urbano:

| Propiedades | 1495 | 1498 | 1501 | 1509 | 1511 |
|-------------------|------------|------------|------------|-------------|------------|
| Censal de Ecija | 500 mrs. | 500 mrs. | 500 mrs. | 500 mrs. | 500 mrs. |
| Dehesa de Gilena | 1.040 f.t. | 1.240 f.t. | 1.240 f.t. | 616 f.t. | 585 f.t. |
| Dehesa del Rincón | 520 f.c. | 620 f.c. | 620 f.c. | 308 f.c. | 292 f.c. |
| Hazas de alcacer | 420 f.t. | 858 f.t. | 858 f.t. | 10.666 mrs. | 80 f.t. |
| Haza de tierra | 213 f.c. | 409 f.c. | 409 f.c. | | 200 f.c. |
| Tienda | 12 fs.alc. | | | | 834 mrs. |
| TOTAL | 6 f.c. | | | | 1.334 mrs. |
| | 500 mrs. | 500 mrs. | 500 mrs. | 11.116 mrs. | 665 f.t. |
| | 1.460 f.t. | 2.098 f.t. | 2.098 f.t. | 616 f.t. | 492 f.c. |
| | 739 f.c. | 1.029 f.c. | 1.029 f.c. | 308 f.c. | |
| | 12 f.alc. | | | | |

Entre los *edificios* se mencionaban molinos, hornos, ventas y bastimentos, refiriéndose asimismo el cargo del reparo de la carnicería, hecho que nos hace pensar que el establecimiento fuese propiedad territorial de la encomienda. El tratamiento que los *libros de visita* dan a todos ellos es el siguiente:

1. *Molinos*: se citan las *aceñas de Alhono*, desde 1495, unos *molinos* (de harina, probablemente) desde 1509 (157), y un *molino de aceite*, aunque desde 1501 se ordenó construir otro más para que no se perdiera la aceituna y que aún no se había terminado en 1511 porque el comendador se resistía a costearlo (158).

criado Juan de Cea, vecino de Ecija (1107 C, 611 v.) y en 1511 sólo «quinientos mrs. de tributo de vnos oliuares» (1108 C, 765 r.).

(154) En la del Rincón los 2/3 del *terrazgo* correspondían al comendador y 1/3 al concejo (1101 C, 272 v.), pero la encomienda disfrutaba el *diezmo* íntegramente (1108 C, 741 v.).

(155) 1101 C, 273 r.

(156) 1101 C, 272 v., 1102 C, 148 r., 1105 C, 168 v., 1107 C, 611 r., y v., 1108 C, 741 v.

(157) *Ibidem*.

(158) En 1501 se escribía que «para fazer estas dichas obras no se fallo persona

2. *Hornos de pan*: hasta 1501, en que se mandó la edificación de otro (159), sólo había dos hornos de pan en la villa. Su reparación corría a cargo del comendador, pero no necesitaron obrarse en ninguno de los años de las *visitas*, en tanto que el nuevo estaba casi terminado en 1509 (160).

3. *Mesones y ventas*: la *visita* de 1495 habla del *mesón nuevo*, que era «vna casa de la horden que esta en el arrabal (...) fecha meson. Es de dos (...) cuerpos (y) no tiene aposentamiento ninguno en que reçiban los huespedes, saluo caballerizas», añadiéndose en 1501 que en él había una habitación para «mugeres del partido» y que necesitaba obrarse (161), aunque a partir de entonces su conservación era aceptable. Hasta 1501 las relaciones de rentas aluden a las *ventas* de la encomienda, sin más detalle que el nivel cuantitativo de sus ingresos.

4. *Bastimento de vino*: en 1501 no existía como tal sino sólo

alguna que la queriese tomar a cargo dandole de la dicha encomienda para ello rentas desembargadas, antes, algunas personas a quien se podya mandar se absentaron de la dicha villa a causa de lo qual no se pudo fazer. Mas desembargaron en poder de Garçi Ruyz Navarrete, vezino de la dicha villa, mill fanegas de trigo bueno y dos mill e quinientas fanegas de çevada, y en poder de Diego de Eçija, vezino de la dicha villa, mayordomo del dicho comendador, dos mill fanegas de trigo, que confiaron ellos tener del dicho comendador. Y porque se dixo que don Pedro Portocarrero (*sic*) hera a cargo de algunas de las dichas obras, se le enbargaron en poder del dicho Garçi Ruyz Navarrete dos mill fanegas de trigo malo que del dicho don Pedro tenia. A los cuales se les mando no acudiesen con ellos ni con los mrs. que montase sy se vendiesen a los dichos don Pedro Puertocarrero y don Juan, ni a ninguno dellos, syn liçençia y espreso mandado de Vuestra Alteza, porque las dichas obras se hagan, y sy persona çierta para ellas no se pone, nunca se haran» (1105 C, 168 r.). Más arriba, sin embargo, se decía que la renta así desembargada fue liberada «por vna carta de los consejo de Vuestra Alteza en las cosas de la Orden» (1105 C, 67 v.). En 1509 se tasó la obra en 60.000 mrs., y estaba sin terminar porque «hallose que avia avido un mandamiento de Vuestra Alteza de suspension», pero se depositó en poder del alcalde de la villa, Martín de Altamirano, «vn collar de oro ryco», embargado al comendador, ordenándosele que lo vendiera «e de los mrs. del haga el dicho molino, tal qual conviene hazerse, para la cosecha primera que verna del azeituna» (1107 C, 610 v.). En 1511 «no se fallo fecho porque dixeron que avia sydo a falta de no aver hallado maestro que lo hiziese e porque avia fecho otras obras el dicho comendador». Se encargó entonces su construcción a un maestro albañil de Puente Genil, tasándose el costo de la mano de obra en 40.000 mrs. (1108 C, 740 r.-741 r.).

(159) Cuando se dice que este nuevo horno se hiciera de nueva planta o comprando «vno que esta hecho en la dicha villa», nos asalta la duda de si la encomienda disfrutaba el monopolio total de los hornos (1105 C, 168 r.).

(160) 1107 C, 610 r., 1108 C, 739 v.

(161) 1101 C, 274 r., 1105 C, 167 v., 1107 C, 610 v., 1108 C, 739 v.

«vna casa meson mal reparada que se dize el meson de la cueva», en la cual debería construirse dentro de cuatro años —y una vez reparado el *mesón nuevo*— una casa para almacenar vino con su lagar —en 1495 se mencionaba también el «lagar en que se pisa la uva del diezmo» (162)— y tinajas (163). En 1509 ya se había terminado (164) y en 1511 se encontraba bien obrado y con 24 tinajas (165).

5. *Carnicería*: por lo que respecta a este edificio, en 1509 «fallose quel dicho comendador llevaba çierto derecho de la carneçeria de la villa, e que por ello de antyguamente era obligado a la reparar», necesitando tejarse este año (166).

La rentabilidad de estas propiedades y monopolios se resumen en el cuadro siguiente:

| Propiedades | 1495 | 1498 | 1501 | 1509 | 1511 |
|---|------------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|----------------------|
| Aceñas de Alhonz | 750 f.t. | 623 f.t. | 360 f.t. | 376 f.t. 114 f.c. | 228 f.t. |
| Mol. de pan (diezmo) | | | | 15 f.t. | 50 f.t. |
| Molino de aceite: incluido en el diezmo del aceite, según la <i>visita</i> de 1498. | | | | | |
| Hornos de pan | 38.000 m. | 21.000 m. | 20.000 m. | 18.925 m. | (167) |
| Mesón | 25.000 m. | 15.000 m. | 24.200 m. | (168) | |
| Ventas | 43.500 m. | 33.000 m. | 20.000 m. | | |
| Carn. (169) | 7.050 m. | 5.000 m. | 6.000 m. | 5.000 m. | 6.500 m. |
| TOTAL | 113.050 m. 750 f.t. | 74.000 m. 623 f.t. | 70.000 m. 360 f.t. | 23.925 m. 391 f.t. | 6.500 m. 278 f.t. |

4.2.2. *Rentas en reconocimiento de señorío*: comprendían úni-

(162) 1101 C, 273 r.

(163) 1105 C, 167 v.

(164) Este año se tasó el costo del bastimento y del horno en 35.400 mrs., de los que 31.400 correspondían al primero (1107 C, 610 v.).

(165) 1108 C, 739 v.

(166) 1107 C, 611 r.

(167) «Los hornos no se arrendaron porque no ovo quien diese por ello vn maravedi. Abrieronse por el comendador. Fue mas la costa que el provecho» C1108 C, 741 r.).

(168) Se quitaron a la encomienda la renta del mesón y del jabón cuando se suprimieron los estancos y vedamientos, remodelándose entonces el mesón como hemos visto (1107 C, 611 v.).

(169) En 1495 y 1509 se especifica que la encomienda llevaba 2 libras por cada vaca o venado y 1 por carnero. En 1501 se incluyen también los diezmos de conejos (1101 C, 272 r., 1105 C, 168 r., 1107 C, 611 r.).

camente los derechos procedentes de *penas, achaques, calañas, jabón* y, según las *visitas* de 1509 y 1511, del *algarabio* y los *mostrencos*. Cuantitativamente, sus ingresos evolucionaron como sigue:

| <u>DERECHOS</u> | <u>1495</u> | <u>1498</u> | <u>1501</u> | <u>1509</u> | <u>1511</u> |
|--|-------------|-------------|-------------|------------------|-------------|
| Penas, achaques, calañas, algarabio y mostrencos | 4.000 m. | 4.500 m. | 2.750 m. | No se arrendaron | 4.375 m. |
| Jabón | 1.500 m. | | 2.200 m. | | |
| TOTAL | 5.500 m. | 4.500 m. | 4.950 m. | 4.375 m. | |

4.2.3. *Rentas decimales*: gravaban, según vimos, los sectores básicos de la producción y muy probablemente comprendieron la totalidad del diezmo, salvo, tal vez, una parte disfrutada por la iglesia parroquial. Dado que ya hemos recogido en cada sector de la producción el nivel de ingresos aportado por este bloque de rentas, a continuación resumimos tan sólo el montante total del mismo:

| | <u>1495</u> | <u>1498</u> | <u>1501</u> | <u>1509</u> | <u>1511</u> |
|------------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|
| Maravedies | 132.500 | 76.500 | 94.100 | 58.000 | 79.114 |
| Trigo | 1.050 fs. | 2.549 fs. | 3.492 fs. | 1.925 fs. | 3.000 fs. |
| Cebada | 1.445 fs. | 1.744 fs. | 3.492 fs. | 1.925 fs. | 3.000 fs. |
| Aceite | .64 arr. | 235 arr. | | 318 arr. | 228 arr. |

Sumando las cantidades de los tres grupos se obtiene la siguiente *renta total*, desglosada en maravedies y productos:

| <u>RENTA TOTAL</u> | <u>1495</u> | <u>1498</u> | <u>1501</u> | <u>1509</u> | <u>1511</u> |
|--------------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|
| Maravedies | 252.050 | 155.500 | 169.750 | 93.091 | 91.322 |
| Trigo | 3.260 fs. | 5.270 fs. | 5.950 fs. | 2.932 fs. | 3.943 fs. |
| Cebada | 2.184 fs. | 2.773 fs. | 4.521 fs. | 2.347 fs. | 3.492 fs. |
| Alcacer | 12 fs. | | | | |
| Aceite | .64 arr. | 235 arr. | | 318 arr. | 228 arr. |

Después del análisis meramente descriptivo efectuado hasta ahora, a continuación intentaremos dar respuesta a determinadas cuestiones que puedan ilustrarnos más ampliamente sobre la *realidad señorial* de la encomienda ostipense, tales como:

a) *Significado de la renta total*: Miguel Angel Ladero hizo una apreciación de la rentabilidad media de las encomiendas andaluzas de la Orden de Santiago (170), según la cual la de Estepa alcanzaría los 235.000 mrs. Esta cifra la colocaba en segundo lugar de las

(170) M. A. LADERO: «La Orden...», 355.

encomiendas de la Provincia de León en Andalucía, después de la de Guadalcanal, con un porcentaje, calculado por nuestra parte, del 20,65%. En el conjunto del señorío andaluz de la Orden bajaría, sin embargo, al quinto puesto, con un 7,59% del total de las encomiendas o un 7,24% si se añaden los ingresos pertenecientes a la mesa maestral.

b) *Importancia relativa de los tres grupos de rentas*: para comprender con mayor claridad este punto hemos elaborado el siguiente cuadro, en el cual se recoge el significado porcentual de las especies y el dinero aportado por cada uno de los tres grupos respecto a la renta total, obteniendo el siguiente resultado:

| GRUPOS DE RENTAS | SIGNIFICADO PORCENTUAL | | | | | Promedio |
|--|------------------------|-------|-------|-------|-------|----------|
| | 1494 | 1498 | 1501 | 1509 | 1511 | |
| 1. <i>Propiedades y rentas territoriales</i> : | | | | | | |
| a) Fincas rústicas y | | | | | | |
| — Maravedíes | 0,19 | 0,32 | 0,29 | 0,53 | 1,46 | 0,55 |
| — Trigo | 44,78 | 39,81 | 35,26 | 21 | 16,86 | 31,54 |
| — Cebada | 33,83 | 37,10 | 22,76 | 13,12 | 14,08 | 24,17 |
| — Alcacer | 100 | | | | | 100 |
| b) Derechos de mo- | | | | | | |
| — Maravedíes | 44,85 | 47,58 | 41,23 | 25,70 | 7,11 | 32,29 |
| — Trigo | 23 | 11,82 | 6,05 | 13,33 | 7,05 | 12,25 |
| 2. <i>Rentas señoriales</i> : | | | | | | |
| — Maravedíes | 2,18 | 2,89 | 2,91 | | 4,79 | 3,19 |
| 3. <i>Rentas decimales</i> : | | | | | | |
| — Maravedíes | 52,56 | 49,19 | 55,43 | 63,30 | 86,83 | 61,22 |
| — Trigo | 32,20 | 48,36 | 58,68 | 65,65 | 76,08 | 56,19 |
| — Cebada | 66,16 | 62,89 | 77,23 | 82,01 | 85,91 | 74,84 |
| — Aceite | 100 | 100 | | 100 | 100 | 100 |

CLASIFICACION SEGUN LOS PROMEDIOS

— *Maravedíes*

1. Rentas decimales (61,22%)
2. Derechos de monopolios (39,29%)
3. Rentas señoriales (3,19%)
4. Fincas rústicas y urbanas (0,55%)

— *Trigo*

1. Rentas decimales (56,19%)
2. Propiedades rústicas (31,54%)
3. Derechos de monopolios (12,25%)

— *Cebada*

1. Rentas decimales (74,84%)
2. Propiedades rústicas (24,17%)

— *Alcacer*

Sólo fincas rústicas

— *Aceite*

Sólo rentas decimales, salvo una mínima cantidad no evaluable por derechos de monopolio.

En definitiva, pues, es fácilmente observable la gran significación de las rentas decimales, sobre todo a partir de 1501. Naturalmente, su aumento fue posible a costa de los otros grupos, ya fuera en dinero o especies, lo cual expresa a las claras una crisis de la encomienda, como ya vimos al analizar la evolución de la renta total. Pero ahora podemos precisar su naturaleza: en efecto, la crisis vino dada por el derrumbe de las rentas procedentes de dehesas, molinos y hornos, así como de la supresión de los estancos y vedamientos, es decir, influyeron razones de tipo político antes que económicas relacionadas con la evolución de la producción y de la población, pues la evolución de ambas magnitudes es inversa a la de la fiscalidad señorial. Sin embargo esta abstracción es susceptible de crear falsas *ilusiones*, dado que, en última instancia, ambas razones sólo encuentran sentido en su interrelación. Así, el descenso que se aprecia en la evolución de la fiscalidad señorial paralelamente a la recuperación demográfica y económica de la villa, lo que parece indicar es el intento señorial de favorecer la recuperación, de racionalizar la exacción en unos límites aceptables después de que en un primer momento el «egoísmo» señorial se comportara como un factor explicativo más de la crisis. Aunque la evolución del nivel de detracción vendrá a corroborar esta afirmación, y resulta igualmente válida si comparamos los índices de la evolución de la producción, de la población y de las rentas no decimales (pues estas últimas iban implícitas en la producción). Los resultados son éstos:

| INDICES de la EVOLUCION DE: | 1494 | 1498 | 1501 | 1509 | 1511 |
|-----------------------------|--------|--------|--------|--------|--------|
| La población | 102,94 | 98,03 | 85,78 | 102,94 | 110,29 |
| La producción total de: | | | | | |
| — Trigo | 43,60 | 106,46 | 145,86 | 80,40 | 125,34 |
| — Cebada | 62,25 | 75,13 | 150,43 | 82,93 | 129,24 |
| La renta de las dehesas en: | | | | | |
| — Trigo | 110,16 | 131,35 | 131,35 | 65,25 | 61,97 |
| | 75,81 | 154,87 | 154,87 | | 14,44 |
| — cebada | 110,16 | 131,35 | 131,35 | 65,25 | 61,97 |
| | 69,21 | 132,90 | 132,90 | | 64,98 |
| La renta de las aceñas en: | | | | | |
| — Trigo | 160,59 | 133,40 | 77,08 | 80,51 | 48,82 |
| La renta de monopolios en: | | | | | |
| — maravedíes | 196,62 | 128,70 | 121,74 | 41,61 | 11,30 |

c) *Sistema de explotación*: en las propiedades territoriales de la encomienda se daba un predominio aplastante de la explotación indirecta a través del censo enfitéutico o del arrendamiento a plazo fijo. La explotación directa sólo aparecía en 1495 en algunas hazas y en 1511 en el caso de los hornos, aunque con resultados negativos (171).

d) *Sistema de recaudación*: en las otras rentas —decimales y señoriales— primaba asimismo el arrendamiento, salvo en el caso del diezmo cerealero y, en algunos años, el vino (172). El arrendamiento se hacía por un año, contando desde San Juan a San Juan (173), conociéndose en 1495 el nombre de los arrendadores (174).

(171) Ver nota 167.

(172) Hay constancia expresa del no arrendamiento del diezmo del pan, que se cogía directamente por el comendador o su mayordomo, en 1495 y 1498, diciéndose en el primer año indicado que con las cantidades recogidas «se pago la trayda deste pan» (1101 C, 272 v., 1102 C, 148 r.). En 1511 también se cogió directamente por el comendador el diezmo del vino (1108 C, 741 v.). En 1509 no se arrendaron las penas judiciales ni el diezmo de barro (1107 C, 611 v.).

(173) En 1495 se dio «la copia (...) de lo que valieron el anno pasado de nouenta e tres que se cunplio por Sant Juan de junio de nouenta e quatro». En 1511 se dice: «lo que rentaron las rentas de la encomienda de la dicha villa de Estepa el anno pasado de mill e quinientos e diez que se cunplio por Sant Juan de junio de mill e quinientos e honze annos» (1101 C, 272 r., 1108 C, 741 r.).

(174) Alonso Gutiérrez de Villarreal: diezmo de corderos, becerros, queso y lana. Antón Pérez: diezmo de cabritos y cochinos. Diego Tundidor: diezmo de semillas y huerta y diezmo del barro. Salvador Martínez: diezmo de miel, cera y esparto.

e) *Sistema de percepción y utilización del excedente*: coexistía la percepción especies-dinero, sin que pueda establecerse un paralelismo entre especies/recaudación directa (arrendamiento de dehesas y aceñas) ni entre dinero/arrendamiento (recaudación directa del vino en 1511). Las especies se limitaban a los cereales y al aceite, procedentes de las rentas territoriales y decimales. La explicación de este sistema mixto estribaría probablemente en el hecho de que proporcionaba tanto el numerario necesario para afrontar los gastos más inmediatos del comendador, como las especies suficientes para: 1) Evitar las consecuencias de la inflación, pues en contra de la opinión de Fernando Mazo (175), los precios de los productos agrarios sí que experimentaron bruscas oscilaciones, o bien, aprovecharse de las carestías mediante el almacenamiento de cereal, del cual tenemos pruebas evidentes (almacenamiento de cereal en la fortaleza en 1495, embargo de trigo al comendador para realizar las obras no cumplidas. 2) Comercialización del trigo, la cebada y el aceite, cuyas ganancias aumentarían el numerario necesario para afrontar los gastos de la encomienda, derivados del mantenimiento del aparato señorial y defensivo (*inversión política*), de las donaciones y atenciones para con la iglesia parroquial (*inversión ideológica*), así como de las reparaciones y obras en molinos, hornos, etc., que sería, en fin, la *inversión técnica* dedicada a la reproducción de las fuerzas productivas, dada la insignificancia de las fincas rústicas directamente explotadas. En cualquier caso, en los dos últimos tipos de inversión ya se ha puesto de relieve la negligencia mostrada por el comendador. Por último, no se explicitan ni el pago de la *décima* al convento de San Marcos de León —como era normal en el señorío santiaguista (176)— ni la parte dedicada al sustento familiar, que, sin embargo, estaría ampliamente asegurado con las cantidades recogidas (una media de 3.240 Qms. de cereal y 24 Hls. de aceite). De otra parte, es casi imposible —al no venir especificado

Juan González de Osuna: diezmo de potros y borricos. Gonzalo Jiménez: ventas. Gonzalo de Aguilar: carnicería. Diego de Ecija: hornos de pan. Nuño García de Montilla: mesón. Cristóbal de Rodas: jabón. Antón de Ojeda: achaques y caloñas. Gonzalo Ruiz: aceñas de Alhonor. Arrendadores de Osuna: dehesa de Gilena. Arrendadores de La Rambla: dehesa del Rincón. Gonzalo Fernández de Trujillo: diezmo de vino y aceite (1101 C, 272 r. y v.).

(175) Fernando MAZO ROMERO: «Los Suárez de Figueroa y el señorío de Feria», *Historia. Instituciones. Documentos*, I, 1974, 145.

(176) Rafael G. PEINADO: *ob. cit.*, II, 420.

sino en raras ocasiones el coste de las obras—cuantificar los gastos en relación a los ingresos totales de la encomienda: únicamente conocemos cómo desde 1501 a 1511 el reparo del horno de pan y del bastimento del vino y del molino de aceite ascendía a 95.400 mrs., pero debido a la tardanza mostrada en su realización (se rebasaron ampliamente los plazos fijados por los *visitadores*) el porcentaje representado por esta cantidad respecto a los ingresos anuales era muy poco significativo.

f) *Nivel de detracción*: salvo en el caso concreto de los diezmos no puede medirse el nivel de detracción personal (177), aunque sí de forma general. En el siguiente cuadro se recoge el nivel de detracción señorial sobre los distintos sectores de la producción de Estepa (178):

PORCENTAJE REPRESENTADO POR EL NIVEL DE
DETRACCION RESPECTO A LA PRODUCCION
TOTAL DE ESTEPA

| <u>PRODUCTOS</u> | <u>1495</u> | <u>1498</u> | <u>1501</u> | <u>1509</u> | <u>1511</u> |
|---|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|
| Trigo | A y B 32,43 | A y B 20,67 | A y B 17,03 | A y B 15,25 | A y B 13,14 |
| Cebada | A y B 15,11 | A y B 15,90 | A y B 12,94 | A y B 12,20 | A y B 11,64 |
| Aceite | A y B | A y B | | A y B | A y B |
| Vino, huerta, ganadería, miel y cera | A 10 | A 10 | A 10 | A 10 | A 10 |
| Carne | B | B | B | B | B |

2 libras por cada vaca o venado, 1 libra por carnero, diezmo de conejos.

Puede comprobarse cómo el porcentaje más alto corresponde al trigo, seguido luego de la cebada y el aceite. Por otra parte, la

(177) Algunas consideraciones sobre este polémico tema pueden encontrarse en: Noël SALOMON: *La vida rural castellana en tiempos de Felipe II*, Barcelona, 1973, 257; Joseph PEREZ: *Las Comunidades de Castilla (1520-1521)*, Madrid, 1977, 22; Pierre CHAUNU: *La España de Carlos V*, Barcelona, 1976, I, 271-272.

(178) A=rentas decimales. B=rentas territoriales.

fracción más importante de los índices porcentuales venía dada por el diezmo, salvo en el caso del trigo, en que el nivel de detracción de las rentas territoriales superó o igualó la fracción decimal en 1494 y 1498, para equipararse después —con la transición de 1501— a la de los otros productos que no rebasó nunca el 5%. Lógicamente en fin, la evolución del nivel de detracción fue paralela a la del montante total de la renta de la encomienda, como se ha visto anteriormente.

4.3. *El «aparato» o «clientela» señorial*

Pocas noticias directas tenemos sobre su composición. El primer puesto de su jerarquía estaba representado por el *alcaide*, cargo que, desde 1495 a 1511, estuvo ocupado por Andrés Cerón. Su nombramiento correspondía directamente al comendador aunque, en última instancia y debido a su función de custodio de la fortaleza, estaba bajo la autoridad maestra subsumida a su vez en la corona real. Es por esto por lo que, aparte del *pleito-homenaje* (179) que en cada *visita* debía prestar a los *visitadores* como representantes del maestrazgo, al principio de su mandato debía prestarlo también al comendador (180), auténtico alcaide como veremos a continuación.

La ceremonia del *pleito-homenaje* completaba el rito de la entrega de las llaves y la salida de la fortaleza al que asimismo estaba obligado el alcaide como expresamente consta por las *visitas* de 1494 y 1498 (181), y recoge, con mayor lujo de detalles, la de 1511:

«(...) e hallaron en ella (la fortaleza) por alcayde a Andres Çeron. E llegados (los visitadores) a la puerta de la dicha fortaleza, le preguntaron que por quien tenia la dicha fortaleza, el qual dixo que por Vuestra Alteza como administrador perpetuo de la dicha orden e por el dicho don Juan Puertocarrero, comendador e alcaide de la dicha fortaleza. Al qual

(179) El *pleito-homenaje*, exclusivamente reservado a los nobles, se afirmó como una forma bastarda del homenaje (*hominium*) y del juramento vasallático (M. Cl. GERBET: *ob. cit.*, 317-318).

(180) 1101 C, 273 r., 1102 C, 148 v.

(181) 1101 C, 273 r., 1102 C, 148 v. En la *visita* de 1509 no se alude a esta ceremonia, en tanto que en la de 1501 los *visitadores* «no fallaron en ella al alcayde porque avya ydo a Granada con el dicho comendador. No se tomo pleito omenaje, que no ovo a quien. Fallaron las llaves de la fortaleza en poder de vn Hojeda, criado del dicho alcayde» (1105 C, 167 r.).

dicho alcaide le dixeron que ya sabia como hera costunbre de la dicha orden que cada e quando venian visytadores les avian de dar e entregar las llaves en nonbre de la dicha orden e se avia de salir de la dicha fortaleza para que se apoderasen della en nonbre de la dicha orden. El qual dio luego y entrego las llaves al dicho Juan Gaytan, visytador, e se salio de la dicha fortaleza. E los dichos visytadores çerraron la puerta della, e çerradas las abrieron e llamaron al dicho alcaide e le dieron e entregaron las dichas llaves e resçibieron del pleyto omenaje en forma (...), so cargo del qual prometio de tener la dicha fortaleza por Vuestra ALteza e por quien legitimamente subçe-diere en la dicha orden, e por el dicho don Juan Puertocarrero, alcaide e comendador, e de acudir con ella a Vuestra Alteza cada e quando le fuere mandado por Vuestra Alteza, syn contradición alguna, e de cunplir desde la dicha fortaleza sus mandamientos. E asy lo prometio e juro de lo guardar» (182).

En definitiva, las funciones principales del alcaide eran: la custodia de la fortaleza como «clavero» que era de la misma, y la de tratar conjuntamente con el comendador los problemas de la encomienda, siendo su representante directo ante los *visitadores* en ausencia del comendador. En todo ello estaría auxiliado por otros *criados*, especialmente el *portero* de la fortaleza (183) y el *mampostero* (185), o encargado del cobro de las multas percibidas por la encomienda.

Por otra parte, aunque en 1495 y 1498 el alcaide era también el responsable de la administración económica de la encomienda —como era corriente en otras encomiendas (185)—, desde 1501 cedió esta función al *mayordomo*, Diego de Ecija (186), vecino y escribano público de la villa en 1499 (187), que era el encargado de ofrecer a los *visitadores* la relación de rentas, arrendarlas o recaudarlas directamente en nombre del comendador, así como transmi-

(182) 1108 C, 738 v.-739 r.

(183) 1101 C, 273 r., 1102 C, 148 v.

(184) 1102 C, 145 r.

(185) 1101 C, 272 r. Rafael G. PEINADO: *ob. cit.*, II, 397-398.

(186) 1105 C, 168 v., 1107 C, 611 r., 1108 C, 763 v.

(187) 1108 C, 772 r.

tir a este último las órdenes de los *visitadores* y actuar como procurador del alcaide.

4.4. *Conflictos surgidos entre el aparato señorial, el concejo y la iglesia parroquial*

Unos de los puntos del formulario contenido en el poder o autorización de las *visitas* facultaba a los *visitadores* para informarse «sy el conçejo o algunas personas syngulares tienen quejas del comendador o de sus hazedores, que los aya maltratado o fecho algunos agravios e synrazones», de forma que, declarándolos, pudieran ser remediados por el maestrazgo (188).

Los vecinos de Estepa, o no tuvieron quejas contra el comendador, o no se atrevieron a exponerlas. Lo cierto es que en ninguna de las *visitas* se recogieron agravios particulares.

En 1511, sin embargo, se refirió el pleito que, sobre aprovechamiento de aguas, se había suscitado entre el alcaide, Andrés Cerón, y el concejo de la villa (189). Este acusaba a aquél de impedir el curso natural del río de las Yeguas con lo que se perjudicaba el funcionamiento de «vaderas e abrevaderos». Los *visitadores*, teniendo en cuenta que el mencionado curso de agua nacía en la dehesa concejil —razón por la cual estaba catalogado como «comun conçeçgil» y «de la mesa maestral»—, estimaron que el alcaide no podía disfrutarlo en contra de los intereses de los vecinos, ordenando, en consecuencia, que el concejo —«en nonbre de la mesa maestral»— hiciera «repartir las tierras que estan en comarca del dicho rio que del se ovieren de regar por los vezinos de la dicha villa (...), con tanto que los que en ellas quisyeren senbrar paguen por rata la parte de la renta que les cupiere porque estuviesen arrendadadas». Para ello debería sujetarse a lo dispuesto en sus ordenanzas sobre el particular, de forma que si no las tenía tendría que redactarlas conjuntamente con el *gobernador de la Provincia*, procurando, de cualquier manera, evitar daños a «vaderas e abrevaderos». Sin embargo, mientras tanto, el reparto de agua previsto en la sentencia de los *visitadores* era favorable al alcaide, pues éste dispondría de tres días

(188) 1101 C, 2 r. y v.

(189) 1108 C, 760 v.-763 r.

alternos a la semana —el resto para los vecinos— para regar, con autorización concejil, su heredad del cortijo de la Roda.

Por otra parte, y según se deducía de la misma sentencia, Andrés Cerón no sólo tenía ocupado un camino público —para extender sus tierras de labranza—, sino que se había atrevido a edificar en la dehesa de la Roda contra el tenor de las leyes capitulares de la Orden que salvaguardaban el uso público de los bienes concejiles.

Mayores fueron, al parecer, las tensiones surgidas entre el comendador y la iglesia parroquial de Santa María. Efectivamente, don Juan Portocarrero no sólo se mostraba parco a la hora de traducir materialmente su voluntaria devoción religiosa (190) y cumplir a regañadientes lo que estaba obligado por los estatutos santiaguistas (191), sino que llegó a forzar a la iglesia a que entablara pleito con él ante el maestrazgo «sobre el diezmo del escusado» (192). Esta última noticia es tan escueta que no permite más comentarios, aunque probablemente la disputa estuvo originada por la negativa del comendador a pagar dicho diezmo, pues, por la naturaleza del mismo, a él correspondería hacerlo, pero, eso sí, no a la iglesia sino al Rey (193), a no ser que a principios del siglo XVI hubiera cambiado esta disposición. Si no fuera por el escaso margen de confianza que nos ofrecen las cuentas de los mayordomos, la afirmación podría ser corroborada por el hecho de que en todo el señorío de la Orden de Santiago en Andalucía, sólo aparece indicado el diezmo del escusado (sin ningún problema en torno a su percepción) en las rentas de las iglesias de San Andrés de Las Bayonas —encomienda de Segura de la Sierra— en 1507, Santiago de Castilleja de la Cuesta, desde 1512 a 1514, y las tres de Guadalca-

(190) Sólo en el inventario de los objetos litúrgicos de la iglesia realizado en 1511 aparecía una casulla de terciopelo donada por el comendador (1108 C, 723 r.).

(191) Así, en 1509 se inventariaba «vn calíçe pequenno de vn marco que se cobro de don Juan Portocarrero por la caja de plata del Sacramento que no avia dado, del qual se mando hazer la dicha caja», terminada ya en 1511 (1107 C, 599 v. y 1108 C, 722 r.).

(192) Según la cuenta del mayordomo Pedro de Torres, en 1511.

(193) En efecto, según Q. ALDEA, el escusado era el diezmo de la casa más rica de cada parroquia que, en vez de pagarlo a la iglesia se daba al rey (*Diccionario de Historia eclesiástica de España*, dirigido por Quintín Aldea Vaquero, Tomás Martín Martínez y José Vives Gatell, Madrid, 1972, II, 889).

nal (Santa María, Santa Ana y San Sebastián) que se lo repartían a razón de 1/3 cada una, al parecer desde 1505 (194).

Rafael G. PEINADO SANTAELLA

(194) Rafael G. PEINADO: *ob. cit.*, III, 941, 943, 950, 952, 953 y 954.